

**V REPORTE DE PAÍS:**

**INFORME  
FLEXIBLE**

**PERIODO 2019-2020**

**Tegucigalpa, Honduras  
17 de diciembre, 2021**

## INFORME FLEXIBLE EITI HONDURAS PERIODO 2019-2020

### CRÉDITOS

El presente Informe se ha elaborado con recursos de las entidades de los Sectores Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil, que conforman el Consejo Nacional EITI Honduras, desde una metodología participativa. El desarrollo de todo el documento, su coordinación, conformación y diseño, estuvo a cargo del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) a través de su Unidad de Cooperación Externa.

#### **Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)**

**Agapito Alexander Rodríguez**, Dirección Ejecutiva

**Oscar Felipe García**, Sub Dirección de Minería

**Dania María Baca**, Sub Dirección de Investigación e Información Minera

#### **Coordinación**

Unidad de Cooperación Externa

**Dania Elizabeth Cortés**, Jefe de Unidad de Cooperación Externa

**Lesly Roxana Pineda Ramírez**, Especialista de Cartera de Proyectos de Cooperación

#### **Redacción**

**Lesly Roxana Pineda Ramírez**, Especialista de Cartera de Proyectos de Cooperación

#### **Revisión**

**Consejo Nacional EITI Honduras**

**Versión:** Diciembre 2021

Este documento es de acceso público y puede ser reproducido libremente para cualquier uso no comercial.

## ÍNDICE

I.	Resumen Ejecutivo .....	5
II.	Introducción .....	7
III.	Objetivos.....	10
A.	Objetivo Principal .....	10
B.	Objetivos Específicos .....	10
IV.	Información sobre los avances del sector y las perspectivas de la industria, en vista de la COVID-19.....	11
	MEDIDAS APLICADAS PARA EL SECTOR EXTRACTIVO .....	11
1.	Adecuaciones de los Regímenes Fiscales.....	13
	MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL IMPLEMENTADAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.....	13
2.	Incentivos o medidas de alivio solicitados o recibidos por las empresas. ....	15
3.	Cambios sectoriales en la adquisición de crédito. ....	17
4.	Consecuencias sobre la producción, las exportaciones y el empleo. ....	18
4.1	Producción.....	18
4.2	Exportaciones .....	18
4.3	Empleo.....	19
5.	Restricciones al Espacio Cívico.....	19
IV.	Avances de la Autoridad Minera de Honduras 2019-2021 .....	22
	HITOS SOBRE SIMPLIFICACIÓN, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS .....	22
	Política de Igualdad y Equidad de Género .....	23
	Iniciativas de Reforma Institucional.....	24
	LOGROS EN EL RÉGIMEN FISCAL DE LA AUTORIDAD MIENRA DE HONDURAS.....	27
	MATERIA LEGAL.....	28
	GESTIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA: CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES SUSCRITOS EN 2019-2020 ....	28
	APORTE DE LA AUTORIDAD MINERA PARA EL SECTOR DE LA ECONOMÍA: MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA ESCALA. 29	
	DATOS DE ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO .....	30
a.	Enfoque de Género con Proyección Nacional.....	30
b.	Enfoque de Género con Proyección Institucional: Política de Igualdad y Equidad de Género .....	31
V.	Divulgaciones del gobierno y las empresas conforme a los requisitos EITI.....	32
	REQUISITOS PARA PAÍSES IMPLEMENTADORES DEL EITI .....	33
	REQUISITO 2: Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias. ....	33
2.1	Marco legal y Régimen Fiscal.....	33
a.	JERARQUÍA JURÍDICA DE HONDURAS .....	33
b.	TIPOS DE DERECHOS MINEROS.....	33
c.	CESIÓN DE DERECHOS MINEROS .....	33
d.	GOBIERNOS MUNICIPALES .....	33
e.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS-SAR .....	33

a.	JERARQUÍA JURÍDICA DE HONDURAS .....	33
b.	TIPOS DE DERECHOS MINEROS.....	37
c.	CESIÓN DE DERECHOS MINEROS .....	38
d.	GOBIERNOS MUNICIPALES .....	39
	El marco legal o jurídico de los Gobiernos Subnacionales.....	40
	Descripción del Marco Jurídico y Régimen Fiscal Municipal vigente para la realización de pagos directos de la Industria Extractiva a las municipalidades:.....	40
e.	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS-SAR .....	41
	2.2 Otorgamiento de Contratos y Licencias.....	44
	2.3 Registro de Licencias .....	45
	2.4 Contratos .....	47
	2.5 Beneficiarios Reales .....	48
	2.5 Participación estatal.....	51
	REQUISITO 3: Exploración y Producción.....	51
	3.1 Exploración.....	51
	3.2 Producción.....	54
	3.3 Exportación.....	56
	REQUISITO 4: Recaudación de ingresos.....	59
	REQUISITO 5: Distribución de ingresos.....	105
	5.1 Distribución de Ingresos de las Industrias Extractivas y 5.3 Gestión de ingresos y gastos.....	105
	REQUISITO 6: Gasto social y económico.....	106
	6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas.....	106
	6.3 La contribución del sector extractivo a la economía.....	123
	6.4 Impacto ambiental de las actividades extractivas.....	124
<b>VI.</b>	Aportes y pronunciamientos de la Sociedad Civil de Honduras .....	131
	Conductas tendientes a criminalizar la protesta social.....	132
<b>VII.</b>	Evaluación respecto a la Exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados .....	134
	Comentarios de la Sociedad Civil de Honduras.....	134
	Hallazgos .....	135
	Hallazgos en el Sector Gobierno: .....	136
	Hallazgos en el Sector Privado: .....	137
	Hallazgos en el Sector Sociedad Civil:.....	137
<b>VIII.</b>	Recomendaciones .....	138
	Sector Gobierno:.....	138
	Sector Empresa Privada: .....	138
	Sociedad Civil: .....	138
<b>IX.</b>	Conclusión Final.....	139

## I. Resumen Ejecutivo

Desde el año 2020, en Honduras se han iniciado proyectos en cada uno de sus sectores para que, por medio de construcciones de plataformas digitales, sitios web y redes sociales, expongan a la ciudadanía y a todos los interesados, tener acceso a información actualizada sobre el sector extractivo nacional.

En la construcción del presente reporte, al enfrentarse mundialmente una crisis sanitaria a raíz de la COVID-19, todos los países incluyendo Honduras, atravesaron etapas de confinamiento, lo que provocó una “nueva forma de hacer las cosas”. Con ello, la EITI aprobó la opción de la presentación de un **Informe Flexible**, permitiendo que cada país adoptara medidas más accesibles para recolección de datos y construirse un reporte sin necesidad del empleo de un Administrador Independiente. Es por ello que Honduras, a través del Consejo Nacional EITI, desarrolló acciones para la conformación del presente, siendo éste liderado por la Autoridad Minera Nacional, a través del **Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)** bajo la gestión de su **Director Ejecutivo, Abg. Agapito Alexander Rodríguez**, como parte de los miembros del sector gubernamental de Honduras. Los retos afrontados, definitivamente fueron superiores a los hallazgos de periodos anteriores, especialmente por la interrumpida comunicación con cada uno de los sectores y con las empresas mineras seleccionadas para participar en el reporte. Por lo anterior, a solicitud de la Secretaría Técnica EITI-HN, se planificó llevar la ejecución de un Cronograma de visitas técnicas a las empresas participantes, para recolectar in situ, los datos fiscales y esclarecer diferencias, con la oportunidad presentar los propósitos del informe y guiar el proceso de ingreso de datos dentro de las fichas diseñadas para ello.

Por otro parte, la Autoridad Minera de Honduras, **INHGEOMIN**, como uno de los miembros del sector gubernamental del grupo multipartícipe nacional, desde el año 2020, aprobó la construcción de modernización y reconstrucción de su <sup>1</sup>**portal oficial web**, destacando como una de las grandes aportaciones a demostrar en el presente informe. Este portal busca incrementar el acceso a la información, como las licencias otorgadas para derechos mineros, producción, actividades de fiscalización ambiental, materia legal del sector, ingresos percibidos, sustancias minerales autorizadas, datos de exportaciones, proyectos de inclusión y enfoque de género, convenios de cooperación, entre otros datos. Y adheridos, asimismo, los principios de **Simplificación Administrativa**, dentro de este proyecto, destaca la <sup>2</sup>*Sección de Trámites* en la cual se ordena el conjunto de todos los trámites que regula el INHGEOMIN y que están contenidos en el Documento Único de Procedimientos Administrativos (DUPAI).

Como otro de los aportes a la divulgación de datos, está en ejecución y al servicio general, la <sup>3</sup>**Página Oficial WEB EITI-HONDURAS**. En ella se presentan datos del sector como las

---

<sup>1</sup> <https://inhgeomin.gob.hn>

<sup>2</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/services/>

<sup>3</sup> <https://www.eitihonduras.org>

regalías y los contratos y producción minera, los informes de conciliación presentados por el país, noticias relevantes de las actividades concernientes a la implementación nacional de la iniciativa, las actividades propias del Grupo Multipartícipe, temas ambientales entre otros. Cabe mencionar que, con la creación de este sitio web especializado, el Consejo de EITI – HN ha determinado mantener el espacio dentro del Portal Único de Transparencia del **Instituto de Acceso a la Información Pública** como un respaldo histórico de las acciones realizadas por la iniciativa, alimentando el mismo periódicamente.

El acceso a la información, fomenta el debate y la reforma pública.

En el caso del sector privado, la divulgación de datos en la fuente de las empresas mineras, incrementa confianza y se convierte en un atractivo competente para la inversión.

Para el empoderamiento de ideas, transformación de criterios y la justa voz participativa de una Sociedad Civil, la publicación sistemática y accesible de datos puede ayudar a que las comunidades y la ciudadanía tengan las expectativas correctas respecto de las operaciones extractivas.

## II. Introducción

La República de Honduras, presenta ante la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), su quinto informe de rendición de cuentas en la revelación de los pagos efectuados del aprovechamiento de los recursos extractivos del país.

Para Honduras el sector extractivo (primordialmente el sector minero) es una actividad relevante y transformadora, aportante del aumento de producción nacional, económica, como actividad social.

Lograr concretizar una cultura de transparencia en un país, debería ser una de las prioridades fundamentales. Una sociedad digna, que trabaja para el bienestar de una nación, su desarrollo integral y sostenible, adopta actitudes participativas que permitan lograr en conjunto una transformación y mejora constante en todos sus sectores.

Honduras se encuentra avanzando paso a paso en la correcta ruta de la transparencia, adhiriendo a sus planes de desarrollo, la divulgación real de los datos, para rendir cuentas a toda una ciudadanía, en este caso, del pujante sector extractivo de los recursos minerales.

Para los años 2019 y 2020, que se presentan en este informe, el **Consejo Nacional EITI Honduras**, conformado por entidades de los sectores Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil, aunaron el gran esfuerzo para lograr la integración de todos los elementos imprescindibles para poder exponer el presente reporte ante toda la ciudadanía, pese a los retos encontrados en el año de su construcción, en el cual se afrontaron singulares circunstancias a causa de la pandemia de la COVID-19 suscitada a nivel mundial, la que instó la forma de trabajo y sobre todo recolección de datos, de forma digital. Por lo anterior, el “**INFORME FLEXIBLE EITI -HONDURAS 2019**”, adoptó las nuevas medidas de su elaboración dictadas por EITI internacional y se implementó, un modelo nuevo para su elaboración, en referencia de esta particularidad.

Invitar y exponer ante al análisis de la ciudadanía, la información relativa a la gestión abierta y responsable de los recursos extractivos a través de la divulgación de los ingresos tributarios y rendición de cuentas en la revelación de los pagos efectuados del aprovechamiento de los productos de explotación del país, es una acción de transparencia cuya sociedad misma confía en el buen manejo de todos los recursos asociados del sector minero e hidrocarburos del país, sustentándose un proceso en el que todos los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de todos los sectores involucrados.

Para Honduras, participar en un nuevo reporte, confirma su compromiso con las actividades entorno a la transparencia de ingresos, fiscalización y control adecuado alrededor de los recursos extractivos que son administrados por este Estado, con la intención de cumplir con la normatividad nacional, así como la participación de estándares internacionales entre otros

cuyo interés es ejecutar y promover un manejo correcto y adecuado de todos los elementos alrededor de estos recursos, con el fin de practicar y exhortar a una inversión sana.

La implementación de la iniciativa EITI en Honduras, sigue persiguiendo soluciones y creando propuestas que, en materia, radican en lograr cumplir con los desafíos y retos de la transparencia en el ámbito extractivo, y su repercusión económica, social y ambiental.

Se presenta a continuación, tabla de aplicabilidad de los requisitos de Estándar EITI para el presente informe.

Requisito EITI	Segregación	Aplicable	Comentarios del Consejo
<b>1. Supervisión por el grupo multipartípite</b>	1.1 Compromiso del gobierno.	SI	
	1.2 Participación de las empresas.	SI	
	1.3 Participación de la sociedad civil.	SI	
	1.4 Grupo multipartípite.	SI	
	1.5 Plan de trabajo.	SI	
<b>2. Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias.</b>	2.1 Marco legal y régimen fiscal.	SI	
	2.2 Otorgamiento de contratos y licencias.	SI	
	2.3 Registro de licencias.	SI	
	2.4 Contratos.	SI	
	2.5 Beneficiarios reales.	SI	
	2.6 Participación estatal.	NO	No aplica para Honduras
<b>3. Exploración y producción.</b>	3.1 Exploración	SI	
	3.2 Producción	SI	
	3.3 Exportación	SI	
<b>4. Recaudación de ingresos.</b>	4.1 Divulgación exhaustiva de los impuestos e ingresos.	SI	
	4.2 Venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie.	NO	No aplica para Honduras
	4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta.	NO	No aplica para Honduras
	4.4 Ingresos por transporte.	NO	No aplica para Honduras
	4.5 Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal.	NO	No aplica para Honduras
	4.6 Pagos subnacionales.	NO	
	4.7 Nivel de desglose.	SI	
	4.8 Puntualidad de datos.	SI	
	4.9 Calidad y garantía de datos.	SI	
<b>5. Distribución de ingresos.</b>	5.1 Distribución de ingresos de las industrias extractivas.	SI	
	5.2 Transferencias subnacionales.	NO	No Aplica
	5.3 Gestión de ingresos y gastos.	SI	
<b>6. Gasto social y económico.</b>	6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas.	SI	
	6.2 Gastos cuasi fiscales.	SI	
	6.3 La contribución del sector extractivo a la economía.	SI	



Requisito EITI	Segregación	Aplicable	Comentarios del Consejo
	6.4 Impacto ambiental de las actividades extractivas.	SI	
<b>7. Resultados e impacto.</b>	7.1 Debate público.	SI	
	7.2 Accesibilidad y apertura de datos.	SI	
	7.3 Recomendaciones de la implementación EITI.	SI	
	7.4 Revisión de impactos y resultados de la implementación del EITI.	SI	

El presente informe, fue conformado y coordinado por la Autoridad Minera hondureña, a través del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)

Asimismo, a continuación, se presentan las entidades que conforman el grupo multipartícipe para Honduras, representados por los sectores Gobierno, Empresa Privada y Sociedad Civil, que reportaron información para el presente periodo 2019-2020:

Sector	Entidad	Sitio Oficial Web
<b>Sector Gobierno</b>	Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn">https://inhgeomin.gob.hn</a>
	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	<a href="https://www.sar.gob.hn">https://www.sar.gob.hn</a>
	Banco Central de Honduras (BCH)	<a href="https://www.bch.hn/">https://www.bch.hn/</a>
	Secretaría de Finanzas de Honduras (SEFIN)	<a href="https://www.sefin.gob.hn">https://www.sefin.gob.hn</a>
	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	<a href="https://www.cnbs.gob.hn">https://www.cnbs.gob.hn</a>
	Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)	<a href="https://portalunico.iaip.gob.hn/">https://portalunico.iaip.gob.hn/</a>
	Alcaldía Municipal de: La Unión-Copán Las Vegas-Santa Bárbara Puerto Cortés-Cortés Choloma-Cortés Yoro, Yoro El Corpus-Choluteca	
<b>Empresa Privada</b>	Minerales de Occidente S.A.	<a href="https://auraminerals.com/">https://auraminerals.com/</a>
	American Pacific S.A.	
	Cementos del Norte S.A.	<a href="https://cenosa.hn/">https://cenosa.hn/</a>
	Agregados del Caribe S.A.	<a href="http://alanza.hn/agregados/">http://alanza.hn/agregados/</a>
	Compañía Minera Cerros del Sur S.A.	
	Cobra Oro de Honduras S.A.	
	Five Star Mining	
	Todo Transporte S.A.	
	Minerales La Capa S.A. de C.V.	
Minera Agua Dulce S. de R.L.		
<b>Sociedad Civil</b>	Universidad José Cecilio del Valle	<a href="https://ujcv.edu.hn/">https://ujcv.edu.hn/</a>
	MOPAWI	<a href="https://www.mopawi.org/">https://www.mopawi.org/</a>
	FOPRIDEH	<a href="https://foprideh.org/">https://foprideh.org/</a>

### III. Objetivos

#### A. Objetivo Principal

Divulgar a toda la ciudadanía temas relacionados con impactos ambientales, sociales y de género y aspecto fiscal y legal del sector extractivo hondureño, para los años 2019 y 2020, presentado a nivel de zona minera o proyecto la información requerida bajo el Estándar EITI 2019, con el fin de promover la transparencia nacional y la atracción de inversión sana, interna y externa, para el crecimiento productivo del país.

#### B. Objetivos Específicos

1. Presentar un informe que cumpla con los requisitos dictados bajo la nueva modalidad de Informe Flexible, determinado por EITI, así como el Estándar EITI 2019 vigente.
2. Ratificar el compromiso de Honduras, en continuar presentando acciones de transparencia de ingresos y el manejo y distribución de los mismos.
3. Ratificar el compromiso de Honduras, en administrar el buen aprovechamiento económico, ambiental y social, de los recursos extractivos del país.
4. Invitar a todos los sectores, dar leal cumplimiento a las normativas y estándares nacionales como internacionales alrededor del sector.
5. Exhortar al trabajo conjunto entre todos los sectores, para promover un aprovechamiento adecuado de los recursos y una administración de beneficio nacional.
6. Alcanzar la concientización del compromiso de toda la ciudadanía, acerca del cuidado permanente del aprovechamiento adecuado de los recursos extractivos, su entorno ambiental y social.
7. Continuar con el plan de trabajo diseñado por el Consejo Nacional EITI Honduras, para alcanzar la obtención fidedigna de la información detallada de la rendición de cuentas y actividades del sector extractivo para su exposición
8. Generar y fomentar un diálogo abierto y franco en el territorio hondureño.

## IV. Información sobre los avances del sector y las perspectivas de la industria, en vista de la COVID-19.

Honduras, atravesando las circunstancias de la COVID-19, afrontó para este periodo, turbulencias y repercusiones en su sistema de salud principalmente, al contar con un débil sistema público, con la poca existencia de hospitales, equipo y personal médico, incrementándose para estos años, su alta demanda debido a la emergencia mundial sanitaria. Asimismo, en relación a su economía, el país estuvo afectado directamente al detenerse las actividades especialmente de producción y comercio, por el cierre de la mayoría de los sectores (incluyendo el sector público), lo que provocó un sustancial decrecimiento económico que perjudicó a toda una sociedad.

La academia por su parte, detuvo toda actividad de carácter presencial, trasladándose a un sistema virtual, implementado a todos los niveles educativos, poniendo al servicio social, sus edificios e infraestructura, para acondicionar centros de vacunación, triajes, laboratorios y clínicas, como una medida de apoyo y contribución, ante la crisis sanitaria.

Las repercusiones sobre la Sociedad en general, radican en un alto porcentaje en un aumento del desempleo, disminución de ingresos y ganancias de las grandes empresas hasta los pequeños empresarios, un alto en las exportaciones y un alza de los precios de los productos básicos, afectando las familias hondureñas.

En cuanto al sector gubernamental, éste también pasó por la etapa de cierre parcial de sus instituciones públicas, llevando sus actividades operativas a la implementación de teletrabajo.

Por lo anterior, bajo un análisis estadístico y bajo la mirada del estricto escenario social ante la situación transitoria de la emergencia sanitaria, el Sector Político, Privado y la Sociedad Civil, presentan su análisis desarrollado según su sector y, una sugerente línea de acción a seguir, para apoyar la recuperación de la industria extractiva, cuyos ingresos contribuyen en el progreso y crecimiento de la ciudadanía hondureña en general.

### MEDIDAS APLICADAS PARA EL SECTOR EXTRACTIVO

1. Honduras, a través de su Autoridad Minera representado por el INHGEOMIN, creó una plataforma administrativa para desarrollar actividades del sector extractivo tales como, el <sup>4</sup>**Sistema de Citas**, con el motivo de agilizar y gestionar la atención de trámites y servicios del INHGEOMIN y poner a disposición de los usuarios, un

---

<sup>4</sup> <https://www.facebook.com/watch/?v=1955177791286143>

sistema de citas para elegir el día y hora conveniente para realizar un trámite y contribuir con el flujo del proceso del estatus de los expedientes administrativos. Lo anterior, amparado en la CIRCULAR SPGP-007-2020 emitida por el Gabinete Presidencial, en fecha del 30 de marzo del 2020, la que establece la aplicación del teletrabajo en las instituciones públicas, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de todas las instituciones, evitando así la paralización total de labores en las entidades gubernamentales.

2. A raíz del impacto económico que trajo consigo mismo la COVID-19, otra de las medidas aplicadas al sector, fue la creación de **planes de pagos** solicitados por algunas Compañías Mineras, Alcaldías Municipales y entidades quienes solicitaron apoyo a la Autoridad Minera, tanto para el análisis y construcción de planes de pago, asimismo, como para llevar a cabo inspecciones de Campo por Declaración Anuales Consolidadas (DAC), inspecciones por Denuncias, delimitaciones de Áreas y fiscalización por Control y Seguimiento, los que consistían en acomodar los pagos en proporción a sus necesidades.

Tipo de solicitud de apoyo	Empresa o municipalidad solicitante
Plan de pago	Cooperativa Mixta Vendedores de Sula Limitada (COMVESUL)
Inspección de Campo por DAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de Desarrollo Múltiples S. de R. L.</li> <li>• Cooperativa mixta Subrinara, Dong Huong Mining S. A.</li> <li>• Profesionales de la Construcción S. A.</li> <li>• Inversiones Álzate Correa Mejía S. A de C. V.</li> <li>• Asociación de Balastros y Construcción de Atlántida “ABACTLAN”.</li> </ul>
Inspección por Denuncia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gabriela Ivette Ramírez, Altamisales</li> <li>• Olbin José Sarmiento, Marcovia, Choluteca</li> <li>• Edas Salinas, Águila Dorada</li> <li>• Luis Ramos Cáliz, Río Linares</li> <li>• Emigdio Ángel Ortega, Mi Esperanza.</li> </ul>
Delimitación de Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía Municipal de Pimienta, Cortés</li> <li>• Alcaldía Municipal de Choloma, Cortés</li> <li>• Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán</li> <li>• Alcaldía Municipal de Talgua, Lempira</li> <li>• Alcaldía Municipal de Cedros, Francisco Morazán</li> <li>• Alcaldía Municipal de Florida, Copán</li> </ul>
Inspecciones por Control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSEP e INVESTH</li> <li>• Alcaldía Municipal de Peto, Santa Bárbara</li> <li>• Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.</li> </ul>

3. Mediante <sup>5</sup>Decreto No. PCM-021-2020, se determinó la suspensión de labores presenciales en los sectores públicos y privados y, durante el tiempo de excepción, se

<sup>5</sup> <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-021-2020.pdf>

imposibilitó que las actuaciones de la Administración Pública, se ejecutaran de manera normal, por lo que ha sido flexible con respecto a respetar que los plazos de las notificaciones y requerimientos se mantuvieran suspendidos, por tanto, no se realizaron requerimientos legales por la Autoridad Minera.

4. En el caso del <sup>6</sup>**Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, la implementación de las medidas aplicadas al sector, fueron las contenidas en el <sup>7</sup>Decreto 33-2020: Ley de Auxilio al Sector Productivo ante los Efectos del COVID-19, se ejecutaron realizando los cambios en los parámetros del sistema para el periodo 2020, estas modificaciones se vieron reflejadas al momento que los Obligados Tributarios hicieron la presentación de su declaración de los impuestos ante la Administración.

Los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos que no tuvieron operaciones durante el periodo de emergencia decretado, se les concedió prórroga de presentación y pago de la declaración de Impuesto Sobre la Renta hasta el 31 de agosto de 2020, como se estipula en el artículo 1 de Decreto 33-2020 y su reforma <sup>8</sup>Decreto 79-2020.

En referencia a las empresas adheridas a EITI, para el año 2020 hubo una disminución en los ingresos percibidos del **34%** referente al 2019, esto debido a la disminución en las ventas internas y exportaciones de las empresas producto de la inestabilidad que provocó la pandemia de COVID-19 en el año 2020. Con las medidas implementadas por el Gobierno se busca mejorar la recaudación concediendo prórroga en los plazos y descuentos en los mismos y de esta forma brindar un beneficio a las empresas e ir contribuyendo a dinamizar la economía.

## 1. Adecuaciones de los Regímenes Fiscales.

### MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL IMPLEMENTADAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Las medidas fiscales y tributarias aprobadas por el gobierno mediante el <sup>9</sup>Decreto 33-2020 y su reforma Decreto 79-2020 <sup>10</sup>tiene por objetivo conceder extensión de plazos y alivio de obligaciones tributarias a fin de disminuir el impacto económico ocasionado por el Covid-19. Las medidas implementadas son aplicables al periodo fiscal de 2019.

#### **Tabla. Medidas para Obligados Tributarios**

<sup>6</sup> <https://www.sar.gob.hn/>

<sup>7</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-33-2020-no-35217-del-3-de-abril-del-35217-ley-de-auxilio-al-sector-productivo-y-a-los-trabajadores-ante-los-efectos-de-la-pandemia-provocada-por-el-covid-19/>

<sup>8</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-79-2020-no-35296-del-27-de-junio-del-2020-decreta-articulo-1-se-concede-prorroga-a-los-obligados-tributarios-categorizados-como-pequenos-y-medianos-contribuyentes-para-la-presentacion/>

<sup>9</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-nos-24-2020-32-2020-33-2020/>

<sup>10</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-79-2020-no-35296-del-27-de-junio-del-2020-decreta-articulo-1-se-concede-prorroga-a-los-obligados-tributarios-categorizados-como-pequenos-y-medianos-contribuyentes-para-la-presentacion/>

NO.	CATEGORÍAS	MEDIDAS
1	OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON CATEGORÍA PEQUEÑO Y MEDIANOS	Las medidas son aplicables a los Obligados Tributarios categorizados como pequeños y medianos, que no hayan efectuado ningún tipo de actividad económica, durante el periodo de emergencia decretado. Se les concederán prórroga para la presentación y pago a más tardar el treinta y uno (31) de agosto de 2020, para los impuestos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Impuesto Sobre la Renta</li> <li>b. Aportación Solidaria</li> <li>c. Activo Total Neto</li> <li>d. Contribución del sector social de la economía</li> <li>e. Impuesto específico de renta único sobre arriendo</li> <li>f. Alquiler de viviendas o edificios de apartamentos</li> <li>g. Contribución especial excedentes de operaciones educativas (Universidades Privadas, Escuelas e Institutos de Enseñanza Preescolar, Primaria y Media)</li> <li>h. Contribución social del sector cooperativo</li> </ul>
2	AMPLIACIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA	Calcular sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del impuesto sobre la renta determinado en el periodo fiscal 2019.
3	PRECIOS DE TRANSFERENCIA	Prorroga a más tardar el 31 de julio del año 2020 para la presentación de la declaración jurada informativa anual de precios del ejercicio fiscal 201901.
4	DÍAS INHÁBILES	Todos los días calendario por el periodo en el que transcurra la declaratoria de emergencia originada por el Covid-19. Se exceptúan los días o plazos necesarios únicamente para darle cumplimiento a cada uno de las regulaciones establecidas en el Decreto 33-2020 y su reforma 79-2020 en los artículos 1 al 7.
5	BENEFICIOS PARA LOS QUE CONSERVEN SUS PLANILLAS	Dentro del plazo iniciado desde la declaración de estado de emergencia por el Covid-19 hasta diciembre de 2020, respecto el pago de los salarios y derechos laborales, y que no hubiere realizar suspensión ni terminación de contratos de trabajo.
6	PRÓRROGA PARA EL IMPUESTO SOBRE VENTAS (ISV)	La presentación de la declaración de ISV se realizará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del estado de emergencia a los Obligados Tributarios que no hayan tenido operaciones dentro del mismo plazo de emergencia decretada.  Se exceptuarán los Obligado Tributario que mantengan operaciones, por lo que la obligación de declaración y pago del impuesto sobre la venta se mantiene según la legislación aplicable.

Con la implementación de estas medidas el Gobierno autoriza al <sup>11</sup>**Servicio de Administración de Rentas-SAR**, que sean aplicadas a los Obligados Tributarios que se han visto afectados. Con las medidas decretadas podrán mantener sus operaciones, dinamizar la economía y proteger la sostenibilidad de los empleos, con esto se busca obtener un alivio para disminuir el impacto económico producto de la paralización del país declarado en estado de emergencia sanitaria por las autoridades competentes mediante <sup>12</sup>Decreto Ejecutivo PCM-005-2020.

<sup>11</sup> [www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

<sup>12</sup> <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-005-2020.pdf>

## 2. Incentivos o medidas de alivio solicitados o recibidos por las empresas.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó disposiciones legales y mecanismos temporales de alivio que permitieron mitigar las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria en el país por el COVID-19, a nivel de las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito, que se detallan a continuación:

- a) Aprobación de medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, aprobadas mediante la Circular CNBS No.006/2020 contentiva de la Resolución GES No.175/21-03-2020. Estas medidas tenían como finalidad brindar mecanismos temporales de alivio a los deudores afectados en sus flujos de efectivo, producto de las medidas implementadas por el Gobierno de la República para evitar la propagación del COVID-19, a través de los cuales se facultó a las Instituciones Supervisadas por la CNBS que realizan operaciones de crédito, para que:
- Otorgarán periodos de gracia a los deudores de hasta el 30 de junio de 2020.
  - Queda prohibida la aplicación de cargos, comisiones, intereses moratorios u otros cargos asociados a dichas operaciones.
  - Al finalizar el período de gracia indicado en los presentes mecanismos de alivio, los deudores podrán formalizar con las instituciones financieras, los refinanciamientos o readecuaciones de sus préstamos, en condiciones que les permitan cumplir los mismos, conforme a los nuevos planes de pago establecidos; para dicha formalización se establece un plazo máximo hasta el 30 de septiembre de 2020.
  - Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio, conservarán hasta el mes de octubre de 2020, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero del mismo año. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-oo62020/>
- b) Aprobación de mecanismos temporales de alivio que permitan al sector asegurador, mitigar las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria en el país por el coronavirus denominado COVID-19, los cuales fueron aprobados mediante la Circular CNBS No.008/2020 contentiva de la Resolución SSE No.177/26-03-2020. Estas medidas tenían como finalidad otorgar a los asegurados y/o tomadores de seguros un periodo de gracia en el pago de las primas de hasta el 30 de junio de 2020. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-008-2020/>
- c) Aprobación de medidas complementarias temporales a las establecidas en la Resolución GES No.175/21 -03-2020, relacionadas con la ampliación de los límites transaccionales aplicables a las cuentas básicas de depósitos de ahorro, los cuales

serían efectivos hasta el 31 de octubre de 2020, estableciendo los siguientes límites:  
a) saldo máximo mensual de L15,000; y, b) saldo máximo de movimientos transaccionales por mes L30,000. Estas medidas fueron aprobadas mediante la Circular CNBS No. 009/2020 contentiva de la Resolución GES No.183/06-04-2020). Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-009-2020/>

- d) Aprobación de las reformas al Resolutivo 1, literal a) de la Resolución SSE No.177/26-032020, contentiva de los Mecanismos Temporales de Alivio del Sector Asegurador, con el propósito de permitir a las instituciones supervisadas atender el impacto económico por las medidas adoptadas en el país, provocadas por la Pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, ampliando hasta el 30 de septiembre de 2020, el plazo que tendrán las Instituciones de Seguros para efectos de la constitución de la Estimación del Deterioro Acumulado para Primas por Cobrar, manteniendo los días y deterioro computado a febrero de 2020. Estas reformas fueron aprobadas mediante la CNBS No. 024/2020 contentiva de la Resolución SSE No.276/25-06-2020. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-024-2020/>
- e) Aprobación de las reformas a los Artículos 16 de las Normas para la Gestión de Información Crediticia y 5 del Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Centrales de Riesgo, respectivamente, aprobadas mediante la Circular CNBS No. 025/2020 contentiva de la Resolución GES No.277/25-06-2020, relacionadas con la permanencia de la información negativa, reduciéndose de dos (2) años a tres (3) meses, a partir de que se realiza el pago. Además, se amplió de \$50 a \$200, el monto de las obligaciones no pagadas que se refleja en el historial crediticio. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbsno-025-2020/>
- f) Aprobación de las reformas el resolutivo 1 literales a), b), f) y g) de la Resolución GES No.175/21-03-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19. Estas reformas contemplan las siguientes medidas: a) otorgamiento de periodos de gracia adicionales a partir de julio de 2020, así como en los procesos de readecuación o refinanciamiento; b) ampliar hasta el mes de diciembre de 2020 para que las instituciones formalice las readecuaciones o refinanciamiento de los deudores afectados; c) ampliar hasta el mes de diciembre de 2020, el plazo durante el cual se conservará la categoría de riesgo que mantenían los deudores afectados, al mes de febrero de 2020; d) establecer para los deudores no afectados, como fecha nueva fecha máxima de pago, el 31 de julio de 2020, para honrar el pago las cuotas de los meses de marzo, abril, mayo y junio; y, e) la obligación de las instituciones de realizar una estrategia de comunicación efectiva a los clientes, en donde se le proporcione



información sobre los costos financieros adicionales derivados de las readequaciones y refinanciamiento de sus deudas. Estas reformas fueron aprobadas mediante la Circular CNBS No. 026/2020 contentiva de la Resolución GES No.278/25-06-2020. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-026-2020/>

### 3. Cambios sectoriales en la adquisición de crédito.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó disposiciones legales con la finalidad de promover el otorgamiento de nuevos créditos para la etapa de la reactivación económica, que se detallan a continuación se detallan:

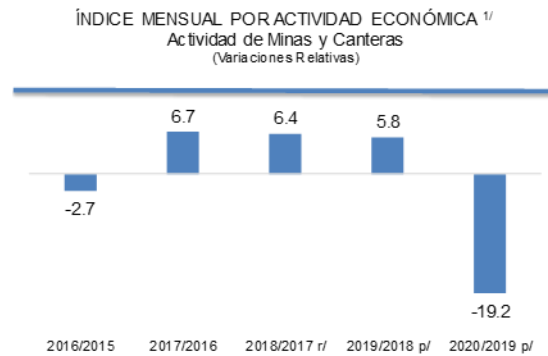
- a) Reformas a las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia", aprobadas mediante la Circular CNBS No. 011/2020 contentiva de la Resolución GES No.209/08-05-2020, relacionadas con el manejo y archivo de los expedientes electrónicos de los deudores, con el propósito de permitir una adecuada continuidad de las operaciones financieras realizadas por parte de las Instituciones Supervisadas por la Comisión. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-011-2020/>
- b) Aprobación de requerimientos documentales simplificados, hasta el 31 de diciembre de 2020, para los expedientes de los clientes, a nivel de operaciones activas y pasivas de las instituciones supervisadas, estas medidas fueron aprobadas mediante la Circular No.013/2020, contentiva de la Resolución GES No.211/08-05-2020. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-013-2020/>
- c) Notificación a las Instituciones Supervisadas sobre la autorización para la utilización de la firma electrónica y/o los mensajes de datos para todas sus gestiones, tanto internas como en el contexto de su actividad comercial con el usuario financiero, a través de las plataformas electrónicas que diseñen y habiliten para estos efectos. Estas medidas fueron aprobadas mediante la Circular No.014/2020, contentiva de la Resolución GES No.212/08-05-2020. Esta Circular puede ser consultada en el Link siguiente: <https://www.cnbs.gob.hn/blog/circulares/circular-cnbs-no-014-2020/>

#### 4. Consecuencias sobre la producción, las exportaciones y el empleo.

##### 4.1 Producción

En base a los datos preliminares del Producto Interno Bruto Trimestral al IV trimestre de 2020, la actividad de Explotación de Minas y Canteras cerró con una variación de -23.5%, influenciado por el desempeño negativo de la extracción de piedra y arena y en menor medida de minerales.

De acuerdo al índice Mensual de Actividad económica (IMAE), este resultado se atribuye al desestimulo de la economía nacional reflejo de las medidas de confinamiento implementadas para contrarrestar los efectos negativos de la pandemia del Covid-19, lo que generó un resultado desfavorable en la actividad de Canteras, consecuencia de una menor demanda de piedra, arena y arcilla, asociado a la contracción que se registró en la industria de la construcción producto de la paralización de obras.



<sup>1/</sup> Datos sujetos a revisión por cambios en datos fuentes (empresas), por sustitución de datos estimados y por la armonización y extrapolación de algunos indicadores con los volúmenes del Cuadro Oferta Utilización disponible a 2018.

<sup>r/</sup> Revisado, <sup>p/</sup> Preliminar

En cuanto a la minería metálica (Minas), ésta no presentó mayores impactos por el Covid-19, dado que las principales empresas mineras lograron adaptar sus procesos de producción a las nuevas condiciones, implementando medidas de bioseguridad que les permitió no paralizar por completo sus operaciones, y continuaron con el proceso de extracción para atender la demanda externa de dichos productos.

##### 4.2 Exportaciones

Las exportaciones de la actividad minera alcanzaron un valor de US\$205.3 millones, superior en US\$25.6 millones (14.3%) a lo observado al cierre del año precedente, resultado de un crecimiento de US\$32.5 millones en el valor exportado de oro, en particular a los EUA; efecto combinado entre un aumento de 25.4% en el precio promedio internacional y de 11.3% en el volumen exportado. De la misma forma, las exportaciones de plata aumentaron US\$4.9 millones, impulsadas principalmente por el alza en el precio promedio internacional de 29.8%. En tanto, las exportaciones zinc y plomo evidenciaron una disminución de US\$11.5 millones y US\$0.5 millón, en su orden; por menores envíos a México, Corea del Sur y Australia.



Fuente: Banco Central de Honduras, BCH

<sup>r/</sup> Revisado, <sup>p/</sup> Preliminar.

#### 4.3 Empleo

En cuanto a empleo, según la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de han generado un promedio de 11, 292 personas ocupadas en el período 2015-2020.

### 5. Restricciones al Espacio Cívico.

El Estándar EITI 2019 lanzado el 18 de junio en la Conferencia Global de París, ofrece un actualizado marco regulatorio y otros elementos tendientes a fortalecer los procesos para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en los sectores del petróleo, gas y minería. La sociedad Civil ve con buenos ojos las innovaciones que trae consigo el Estándar EITI 2019, sin duda que la inclusión de regulaciones en el tema medio ambiental y su preocupación por su impacto, han despertado el interés de otras organizaciones vinculadas al tema y que han visto a la EITI como una nueva plataforma de lucha en pro del medio ambiente.

Importante también el tema sobre género, sobre todo en sociedades como la nuestra donde la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños enfrentan grandes obstáculos, lo que se ve reflejado en algunos espacios importantes, como en la educación y el acceso a la salud y al trabajo, peor aún persiste la violencia contra las mujeres y niñas, en niveles alarmantes.

Atendiendo el Protocolo sobre la participación de la sociedad civil, hemos de afirmar que todos los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Nacional de EITI, gozamos de las mismas prerrogativas de participación e involucramiento en el desarrollo de todas las tareas que nos ocupan como Comisión Nacional, en el manejo absoluto de la toda la información allegada al Consejo para estudio y análisis, gozamos de la absoluta libertad para expresar nuestras opiniones sobre el proceso EITI sin ninguna restricción.

Cabe destacar que la situación que hoy en día nos envuelve al mundo entero, ha impedido el desarrollo de actividades presenciales en procura de socializar nuestro quehacer, no obstante, como EITI y particularmente como sociedad civil nos hemos incorporado a procesos de capacitación ON-LINE de otras organizaciones en temas de interés común, medio ambiente, consulta libre e informada, minería, gobernabilidad, igualdad de oportunidades entre otras; además nos hemos integrado al espacio de coordinación de la sociedad civil del EITI de Latinoamérica, ello nos permite conocer que actividades están desarrollando las diferentes organizaciones en otros países, mejor aún tenemos una participación activa en congresos, conferencias, webinars e información relacionada que nos permite identificar como la EITI puede extender sus lazos para conocer otras comunidades y buenas prácticas.

En lo que respecta a las reuniones del Consejo Nacional EITI se han realizado con la frecuencia necesario para mantener los lazos que nos unen en este proceso de búsqueda de información para la consolidación del informe, se reitera nuestra condición de poder hablar de manera libre, durante las reuniones del grupo multipartícipe y en cualquier otro espacio de la sociedad en la que estemos interesados en participar.

En lo que atañe al tema que permite a la Sociedad Civil poder operar libremente en relación con el proceso EITI, la sociedad civil representada, hoy en día está enfocando su quehacer en manifestar su preocupación por las últimas reformas del Congreso Nacional de Honduras orientadas a limitar la libre participación de las Organizaciones Civiles en ejercicio legítimo de garantías constitucionales. A este efecto se manifiesta gran preocupación por las reformas a la Ley Contra el Lavado de Activos, mediante la cual crean con propósitos sancionatorios la figura de Personas Expuestas Políticamente (PEP) entre las que incluyen como PEP a las organizaciones de sociedad civil que realizan veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública. Al revisar con detenimiento la reforma se infiere de su contenido que, la figura de Personas Expuestas Políticamente han sido identificadas como aquellas personas naturales expuestas políticamente que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en el país o en un país extranjero, y las organizaciones de sociedad civil que administren fondos de cooperación externa que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferentes tipos, la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública.

Creemos que la intención de calificar a las organizaciones de la sociedad civil como Personas Expuestas Políticamente, no es más que una persecución a muchas organizaciones que investigan, auditan y cuestionan la administración del erario públicos, es decir que, el cumplimiento de los fines de las mismas las pone en evidente riesgo de ser hostigadas o amenazadas con investigaciones por posible lavado de activos y esto solo conduce a impedir la lucha anticorrupción desde la sociedad civil.

Por otra parte, como sociedad civil consideramos que las reformas aludidas también constituyen conductas tendientes a criminalizar la protesta social. En esta sesión del Congreso Nacional también reformaron el Código Penal aumentando las penas por el delito de **usurpación** que antes era de 2 a 4 años y ahora contiene una pena de 4 a 6 años de prisión, lo que lo hace inmutable.

*A partir de ahora comete este delito “quién usurpe un bien inmueble o derecho real o detente el suelo o espacio correspondiente al derecho de uso de bienes públicos como el derecho de vía, carretera, calle, jardín, parque, área verde, paseo u otros lugares de uso o dominio público o de cualquier otro bien raíz del Estado o de las municipalidades; con el propósito u objetivo de impedir el que una persona natural o jurídica legalmente constituida pueda desarrollar o continuar el ejercicio de sus labores afectando el normal*

*desarrollo de sus actividades y derechos*”. Al analizar la norma reformada en el contexto de una legítima protesta solo se puede concluir que, cualquier persona en el libre ejercicio de un derecho constitucional que se atreva a integrarse a participar de una protesta en el libre ejercicio de la libertad de expresión, se expone a terminar en la cárcel.

En otras palabras, ahora, nadie podrá salir a las calles a ejercer el derecho a protestar por los abusos que cometa el gobierno en un claro rasgo de represor, rompiendo toda interconexión entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión y el llamado derecho a la protesta, situación sobre la cual ya se ha hecho el respectivo pronunciamiento.

Finalmente es de reiterar que como Sociedad Civil estamos plenamente conscientes que la participación activa de la sociedad civil en el proceso EITI es clave para garantizar la rendición de cuenta en un ambiente completamente transparente, por ende devenimos obligados a garantizar a nuestros representados una participación enfocada en los intereses propios que se privilegian en el estándar, esto significa que no nos autocensuramos ni somos objeto de restricciones autoimpuestas por parte de otros miembros del estándar o de otros representantes de la sociedad civil en relación con el proceso EITI.

Importante es subrayar que, los representantes de la Sociedad Civil en el grupo multipartícipe, cuentan con su propio protocolo de actuación, esto es, que todas las organizaciones de la Sociedad Civil que integran la EITI/Honduras asumen desde su respectivas organizaciones la responsabilidad de defender su misión, visión, convicción y objetivos en temas de interés general o nacional correspondientes a hechos de condición política, económica o social ajenos al quehacer a lo interno de la implementación de la iniciativa en relación con el espacio cívico en la implementación del EITI, esto implica que las organizaciones de la sociedad civil en temas ajenos a la EITI que acontecen en el ámbito nacional como personas jurídicas asumen un papel preponderante en los temas de la nación que impliquen detrimento, daño, amenaza o simplemente un desacuerdo, cada una, desde sus diferentes conveniencias y pertinencias han enfrentado de diferentes formas aquellos acontecimientos nacionales que les preocupan; esto es, que sus pronunciamientos salen del seno de sus respectivas asociaciones, sin tener que utilizar la plataforma de la EITI, bajo el criterio fundamentado que los temas a discusión de la EITI ya se encuentran previamente establecidos en la normativa aplicable, su propio estándar.

Finalmente, como sociedad civil reafirmamos que nuestra participación en el Consejo Nacional del EITI-Honduras es una participación plena, abierta, activa y efectiva, con libertad de expresión, sin restricciones por criterios, opiniones o consideraciones que expresen a lo interno de las reuniones o en representación de sus organizaciones.

## IV. Avances de la Autoridad Minera de Honduras 2019-2021

La Autoridad Minera de Honduras, representada por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), en el año 2019, inició proyectos importantes y significativos, a nivel general, en favor de los principios de la Transparencia institucional y de repercusión nacional, permitiendo resultados de transformación integral, como propósito de una gestión pública, enfocados en cambios tangibles, de los cuales algunos lograron concluirse y producir frutos en el año 2020 y 2021, así como otros se encuentran aún en proceso de construcción, a través del desarrollado de metas y actividades que acreditan avances relevantes, principalmente en iniciativas con un impacto positivo sobre las áreas de tecnología e innovación.

Al presentar la siguiente información, se concretiza un compromiso con Honduras y con la iniciativa EITI, siendo el INHGEOMIN, uno de los entes representantes del Sector Gobierno, ante el Consejo Nacional EITI-Honduras.

A continuación, bajo cada ítem, se presenta una breve descripción, de estos avances realizados y liderados por la Autoridad Minera.

### HITOS SOBRE SIMPLIFICACIÓN, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS

A continuación, se presentan los siguientes Hitos alcanzados por la Autoridad Minera, en el marco de la mejora de los procesos y servicios institucionales y contribuciones y fortalecimiento al sector minero nacional, enfocado en fundamentos de transparencia y divulgación de información relevante del sector, cultivando los principios de la EITI, a la que se encuentra adherida.

Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
2021	Se crea el <b>“Procedimiento para la Publicación de Información requerida por el Estándar EITI”</b>  En fecha 12/11/2021 el Director Ejecutivo aprobó el procedimiento interno que establece los pasos que debe seguir la Autoridad Minera para la publicación de información pública requerida por el estándar EITI y otras iniciativas de transparencia.	Procedimiento Publicación de Información requerida por el Estándar EITI	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Procedimiento-Publicacion-de-Informacion-requerida-por-el-Estandar-EITI.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Procedimiento-Publicacion-de-Informacion-requerida-por-el-Estandar-EITI.pdf</a>
2021	Creación de las nuevas Tasas por los Servicios prestados por INHGEOMIN al sector de la Pequeña Minería Metálica y de gemas o piedras preciosas.	ACUERDO INHGEOMIN No. 18/09/2021	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/ACUERDO-INHGEOMIN-Tasas-y-Servicios.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/ACUERDO-INHGEOMIN-Tasas-y-Servicios.pdf</a>

Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
2021	<p>A través de la Gestión de Cooperación Externa institucional, el <b>INHGEOMIN ha suscrito en el periodo 2019-2021, doce (12) convenios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>6 Convenios Nacionales:</b> Interoperabilidad, fortalecimiento MAPE y atracción de inversión minera.</li> <li>• <b>4 Convenios Internacionales:</b> Políticas de buena gobernanza en el sector minero, fortalecimiento MAPE y fortalecimiento del talento humano institucional.</li> <li>• <b>2 Adhesiones internacionales:</b> Transparencia y fortalecimiento Geológico Minero.</li> </ul>	Convenios de Cooperación Externa	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/cooperacion-internacional/">https://inhgeomin.gob.hn/cooperacion-internacional/</a>
2021	<p>INHGEOMIN crea la “POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y GÉNERO”, como parte de las iniciativas para avanzar hacia la igualdad y equidad entre hombre y mujeres. La Autoridad Minera de Honduras, se encuentra en la ruta a cumplir con la misión institucional, incluyendo un enfoque de género, como acción estratégica para reducir desigualdades por razones de género en el rubro minero.</p>	Política de Igualdad y Equidad de Género	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/12/Política-de-Igualdad-y-Equidad-de-Genero-del-INHGEOMIN-2021-2026.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/12/Política-de-Igualdad-y-Equidad-de-Genero-del-INHGEOMIN-2021-2026.pdf</a>
2021	<p>El INHGEOMIN en el menú web de “Atención al Ciudadano” lanza la sección del procedimiento de “Convenios de Entendimiento” con la finalidad de ofrecer un trámite que conlleve al establecimiento de lazos de cooperación a través de la suscripción de un acuerdo de cooperación con el Instituto Hondureño de Geología y Minas.</p>	Ficha de Descripción del Trámite Formato de Convenio Marco Formato de Memorando de Entendimiento	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Tramite-Acuerdo-de-Cooperacion-DUPAI-AC-FC-22.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Tramite-Acuerdo-de-Cooperacion-DUPAI-AC-FC-22.pdf</a>
2021	<p>El INHGEOMIN en el menú web de “Atención al Ciudadano” lanza la sección del procedimiento de “Denuncia Minera” con la finalidad de ofrecer un trámite que brinde un mecanismo de participación ciudadana como derecho de una persona natural o jurídica de informar a la Autoridad Minera cuando sea de su conocimiento que existen hechos o acciones contrarias a los principios que rigen la normativa legal en materia minera.</p>	Ficha de Descripción del Trámite Formulario de Denuncia Minera	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Ficha-de-Descripcion-del-Tramite.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Ficha-de-Descripcion-del-Tramite.pdf</a>
2021	<p>El INHGEOMIN en el menú web de “Atención al Ciudadano” lanza la sección del procedimiento de “Formalización de Grupos de Mujeres Mineras” con la finalidad brindar un mecanismo de asesoramiento técnico-legal para mejorar las condiciones de vida de las mujeres mineras artesanales de Honduras, por medio de la formalización y creación de microempresas, reforzando y capacitando el potencial emprendedor de las mujeres.</p>	Ficha de Descripción del Trámite	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Tramite-Formalizacion-de-Empresas-Mujeres-DUPAI-21.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/11/V-1.0-Tramite-Formalizacion-de-Empresas-Mujeres-DUPAI-21.pdf</a>
2021	<p>En el portal web institucional, dentro del menú de “Memorias institucionales” se crea la sección “Logros y Ejecución Institucional”, en la que se encuentran los logros obtenidos en periodos determinados, con el propósito de rendir cuenta de la ejecución del Instituto. Se</p>	Portal web	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/memorias-institucionales/">https://inhgeomin.gob.hn/memorias-institucionales/</a>

Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
	enlistan las principales acciones realizadas, ejecución presupuestaria, Equidad de Género, Metas Presidenciales, Modernización Administrativa, entre otras.		
2021	Iniciativas de Reforma Institucional.  Estas iniciativas son propuestas de reforma institucional orientadas a mejorar el desempeño del instituto.	Portal web (documentación)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/modernizacion-administrativa/">https://inhgeomin.gob.hn/modernizacion-administrativa/</a>
2021	El INHGEOMIN logra un 100% de cumplimiento en la Evaluación Final del Cuarto Plan de Acción de Gobierno-Abierto Honduras (IV PAGAH) 2018-2021. Gestionado por la Unidad de Modernización, el INHGEOMIN logra un cumplimiento destacado en el compromiso No. 19: Ciudades Sostenibles que Inciden en el medio Ambiente con Potenciales Soluciones (geo) Transparencia en las Industrias Extractivas.	Video de metas  Informe de Metas	<a href="https://youtu.be/pD_N6E9XhnA">https://youtu.be/pD_N6E9XhnA</a>  <a href="https://sgpr.gob.hn/SGPR_Admin2019/GobiernoAbierto">https://sgpr.gob.hn/SGPR_Admin2019/GobiernoAbierto</a>
2021	Las Máximas autoridades del INHGEOMIN realizan el proceso de enrolamiento para el uso de Firma Electrónica Avanzada. Se busca gestionar de forma transparente y ágil la publicación de resoluciones de nuevos títulos mineros.	Firma electrónica avanzada/ noticia	<a href="https://bit.ly/3IPpGRw">https://bit.ly/3IPpGRw</a>
2021	El INHGEOMIN lanza el libro virtual de “Quejas, Reclamos y Sugerencias”. Cualquier persona que, en sus relaciones con el INHGEOMIN, considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, puede manifestarlo libremente.	Portal Web y videotutorial	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/contact-us">https://inhgeomin.gob.hn/contact-us</a>  <a href="https://youtu.be/gaVVkkdKpqM">https://youtu.be/gaVVkkdKpqM</a>
2021	El Consejo Nacional de Inversiones (CNI) organiza la Conferencia Gobierno Digital: la Unidad de modernización expone los Trámites y Procesos en línea del INHGEOMIN. Espacio para orientar a todo ciudadano sobre los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto. Se da a conocer a todos los ciudadanos las reformas legales, herramientas y avances en la Modernización del instituto.	Evento digital/ Conferencia grabada	<a href="https://youtu.be/-oK6qWizRVY">https://youtu.be/-oK6qWizRVY</a>  <a href="https://cni.events/inhgeomin/">https://cni.events/inhgeomin/</a>
2021	El INHGEOMIN inicia con el proyecto de Diseño y producción de “Plataforma para la entrega de la Declaración Anual Consolidada, Reportes Trimestrales de Producción e Informes de Municipalidades”.	Plataforma virtual (proyecto en ejecución)	<a href="https://sigesdo.inhgeomin.gob.hn/login/">https://sigesdo.inhgeomin.gob.hn/login/</a> <a href="https://n9.cl/sxezh">https://n9.cl/sxezh</a>
2021	Se inicia con el proyecto de Diseño y producción de Plataforma que permita gestionar a las municipalidades los ingresos por la producción de minerales de sus municipios. Cruzar la información del INHGEOMIN con los Gobiernos Locales a fin de fortalecer la comunicación.	Plataforma virtual (proyecto en ejecución)	<a href="https://sigesdo.inhgeomin.gob.hn/login/">https://sigesdo.inhgeomin.gob.hn/login/</a>  <a href="https://n9.cl/huiu">https://n9.cl/huiu</a>
2021	Se inicia con el proyecto de Diseño y producción de Plataforma que permita gestionar digitalmente los tramites de Concesión de Beneficio y Comercializador de Minerales.	Plataforma virtual (proyecto en ejecución)	<a href="https://n9.cl/1ms6u">https://n9.cl/1ms6u</a>
2021	Se inicia el Proyecto de Conformación de expedientes y archivos electrónicos del INHGEOMIN.	Documento (Proyecto en ejecución)	<a href="https://n9.cl/6prhq">https://n9.cl/6prhq</a>
2021	INHGEOMIN presenta “Informe de Percepción Ciudadana sobre los servicios y accesibilidad de información pública”. En busca de escuchar a sus usuarios y volver más transparente y ágiles sus gestiones.	Informe	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Informe-de-percepcion-ano-2020.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Informe-de-percepcion-ano-2020.pdf</a>
2021	La Unidad de Modernización del INHGEOMIN lanza la sección de “Controles Mineros” que contiene Informes	Plataforma web	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/mineria/">https://inhgeomin.gob.hn/mineria/</a>



Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
	Técnicos en la página web. Se busca crear Mecanismos y canales de comunicación ciudadana para descargar informes de monitoreos ambientales, reportes de exportaciones e inspecciones de Declaración Anual Consolidada.		
2021	Se lanza el Centro de Capacitación Virtual del INHGEOMIN. Espacio virtual para gestionar más de 15 programas de capacitación y entrenamiento en temas relacionados con actividades mineras y transparencia.	Documento y sección web	<a href="https://youtu.be/oBMFKFCWU_Q">https://youtu.be/oBMFKFCWU_Q</a> <a href="https://inhgeomin.gob.hn/contact-us/">https://inhgeomin.gob.hn/contact-us/</a>
2021	El INHGEOMIN lanza la sección “Trámites y Servicios”, en la En este apartado se ordena el conjunto de trámites que regula el instituto y que están contenidos en el Documento Único de Procedimientos Administrativos (DUPAI).  Cada trámite precisa su requisito, tiempo y costo, también incluye los formularios, plantillas y formatos necesarios para facilitar las gestiones de cada usuario.	Portal web	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/services/">https://inhgeomin.gob.hn/services/</a>
2021	Finaliza Campaña de Socialización Externa del Documento Único de Procedimientos Administrativos (DUPAI). Se realizan 19 webinars para que los ciudadanos entiendan las leyes y el flujo que siguen los procesos en sus territorios.	Webinars Youtube	<a href="https://youtu.be/JL3-9urrt9M">https://youtu.be/JL3-9urrt9M</a>
2021	La Unidad de Modernización del INHGEOMIN publica en la web la Versión 1.0 del Documento Único de Procedimientos Administrativos (DUPAI) y se crea la sección web de Trámites y Servicios.	Documento y web	<a href="https://bit.ly/2U384WM">https://bit.ly/2U384WM</a> <a href="https://inhgeomin.gob.hn/services/">https://inhgeomin.gob.hn/services/</a>
2021	<b>Se publica en el diario oficial La Gaceta la aprobación del Documento Único de Procedimientos Administrativos del “INHGEOMIN” (DUPAI). Cumple el principio de derecho a la transparencia en el proceso, con el fin de que los ciudadanos cuenten con suficiente información y en igualdad de condiciones cuando realicen sus gestiones.</b>	Acuerdo Ejecutivo No. 22/11/2020	<a href="https://bit.ly/2Lcqujr">https://bit.ly/2Lcqujr</a>
2021	Se publica la Ley de Presupuesto 2021. Artículo 265: Se autoriza la Reestructuración Organizacional del INHGEOMIN con un pilar para la implementación de la Organización Nacional de la Iniciativa de la Transparencia para las Industrias Extractivas EITI-Honduras en el sector minero.	Decreto Legislativo No. 182-2020	<a href="https://bit.ly/2MvWy2l">https://bit.ly/2MvWy2l</a>
2020	La Autoridad Minera presenta el “Portafolio de Proyectos con potencial Minero”, cuyo contenido integra información de carácter geológico minero hondureño, panorama de oportunidades y ventajas para invertir en minería en el país, un resumen de la legislación hondureña en materia de minería y los procesos de otorgamientos de derechos mineros en Honduras y un espacio especial para en enfoque de género visto desde el sector	Portafolio de Proyectos con potencial Minero	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Portafolio-de-Proyectos-Mineros-Honduras-2020.pdf">https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/10/Portafolio-de-Proyectos-Mineros-Honduras-2020.pdf</a>
2020	Las Unidades de Cooperación Externa y Modernización coordinaron el proyecto de “Diseño, Construcción, Publicación, Funcionamiento y Actualización de la	Página Web	<a href="https://eitihonduras.org/">https://eitihonduras.org/</a>

Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
	Página Web EITI-Honduras”, como herramienta de participación ciudadana a nivel nacional e internacional.		
2020	El INHGEOMIN lanza el Sistema de Citas para agilizar y gestionar de mejor forma la atención de sus ciudadanos.	Portal Web	<a href="https://youtu.be/oIm9Mh8g9iA">https://youtu.be/oIm9Mh8g9iA</a>
2020	El INHGEOMIN publica el Mapa Web del Catastro Minero con información de los títulos mineros otorgados. La sociedad tiene el acceso a la información de las concesiones otorgadas y su ubicación.	Portal Web	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/mineria/">https://inhgeomin.gob.hn/mineria/</a>
2020	El INHGEOMIN lanza el servicio de Pagos por POS Virtual para facilitar y transparentar los pagos en conceptos de: Canon Minero, Impuesto Especial Minero (IEM), Pago de infracciones, Inspecciones geológicas, Inspecciones de embarques, Monitoreos ambientales (análisis de agua y sedimentos).	Plataforma y video	<a href="https://tgr1.sefin.gob.hn/">https://tgr1.sefin.gob.hn/</a> <a href="https://youtu.be/ZyNzh48tPz8">https://youtu.be/ZyNzh48tPz8</a>
2020	La Unidad de Modernización en representación del INHGEOMIN obtiene reconocimiento por proyecto de Transparencia Gubernamental en la Primera promoción del Diplomado en Datos Abiertos e Información Pública impartido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como una actividad de la Alianza Gobierno Abierto Honduras (AGAH).	Video de evento de reconocimiento y artículo de prensa	<a href="https://youtu.be/USvKMV8vMcA">https://youtu.be/USvKMV8vMcA</a> <a href="https://n9.cl/0zdu9">https://n9.cl/0zdu9</a>
2020	Se crea la Sección de Administración de Cartera y Cobranzas creando una instancia con independencia de la Unidad de Fiscalización Minera, permitiendo transparentar los procesos de desarrollo y ejecución de políticas de cobro, que permitan efficientar y mejorar la recuperación de ingresos por servicios, obligaciones fiscales y de los servicios que ofrece INHGEOMIN.	ACUERDO INHGEOMIN No. 01/01/2020	<a href="https://bit.ly/3yzCizN">https://bit.ly/3yzCizN</a>
2020	El INHGEOMIN redefine el flujo que corrige la duplicidad de procedimientos y clarifica las líneas de responsabilidad entre las unidades que intervienen en la evaluación y fiscalización del Plan de Cierre para la Pequeña Minería Metálica y la solicitud de Pequeña Minería Metálica.	ACUERDO INHGEOMIN No. 57/10/2019	<a href="https://bit.ly/3yzCizN">https://bit.ly/3yzCizN</a>
2019	Aprobación del mecanismo de Piezas Separadas en los trámites de Declaración Anual Consolidada e Informes de Producción con el fin de volver más expedito el trámite en mención, asegurando la eficacia y transparencia en la resolución del trámite.	Acuerdo Ejecutivo No. 02/01/2019	<a href="https://bit.ly/39IvXbn">https://bit.ly/39IvXbn</a>
2019	Implementación del Sistema de Monitoreo Integral de los Expedientes Administrativos tendiente al logro de una mayor eficiencia en los trámites, acción encaminada a avanzar hacia un gobierno digital, eficiente y transparente.	ACUERDO INHGEOMIN No. 02/01/2019	<a href="https://bit.ly/39IvXbn">https://bit.ly/39IvXbn</a>
2019	Se aprueba el Protocolo para la Solicitud de Muestra Sin Valor Comercial, busca transparentar las exportaciones y reimportaciones de estos productos mineros.	ACUERDO INHGEOMIN No. 22/02/2019	<a href="https://bit.ly/39IvXbn">https://bit.ly/39IvXbn</a>
2019	El INHGEOMIN hace pública la Biblioteca Jurídica. Busca la divulgación de información relativa al sector minero, permitiendo a las partes interesadas entender las leyes y los procesos para el otorgamiento de los derechos mineros, el marco legal, fiscal y contractual que se aplica, y la responsabilidad institucional de la Autoridad Minera.	Portal Web y video	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a> <a href="https://youtu.be/YRe0VmxpiFk">https://youtu.be/YRe0VmxpiFk</a>

Año	Hito	Instrumento/medio de verificación	Enlace
2019	El INHGEOMIN hace pública la Sección de Notificaciones Electrónicas. Los usuarios pueden descargar las resoluciones, providencias y las notificaciones de derechos mineros. Pretende transparentar, simplificar y proveer un medio útil y funcional para que todos los ciudadanos realicen sus consultas.	Portal Web y video	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/notificaciones/">https://inhgeomin.gob.hn/notificaciones/</a> <a href="https://youtu.be/P1Mv6rEuKqU">https://youtu.be/P1Mv6rEuKqU</a>
2019	Creación de la Unidad Modernización. Encargada de liderar la modernización de la Autoridad Minera como pilar fundamental de la mejora continua, con criterio de calidad, efectividad, transparencia y vinculación ciudadana.	Acuerdo Ejecutivo No. 004/01/2018	<a href="https://bit.ly/2YJdlRX">https://bit.ly/2YJdlRX</a>

### LOGROS EN EL RÉGIMEN FISCAL DE LA AUTORIDAD MIERNA DE HONDURAS

Para fecha del 23 de junio del año 2017, la Autoridad Minera, sufrió la derogación de ciertos artículos de la Ley General de Minería, que dieron lugar a provocar un impacto en el régimen fiscal, ante la pérdida anual para los años 2017, 2018 y 2019, en la recaudación de impuestos mineros y del canon territorial, a causa de Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Sala de lo Constitucional, en la cual se declaró ha lugar de manera parcial, la garantía de inconstitucionalidad por razón de fondo, para siete (7) artículos de ésta Ley, adquiriendo firmeza a partir de la fecha del 09 de agosto de 2017. Estos artículos fueron: 22, 27, 56, 67, 68, 76 y 77. Sin embargo, en fecha del **25 de noviembre del año 2019**, el Congreso Nacional de Honduras, bajo <sup>13</sup>Decretos No. 109-2019, 113-2019, considerando que desde la publicación de la declaratoria de Inconstitucionalidad a la fecha, el Estado y Municipalidades dejaron de percibir cerca de Quinientos Millones de Lempiras (L. 500,000,000.00), decretó por tanto, en su Artículo 1, reformar por adición (bajo nuevas condiciones en base a los argumentos dictados en la sentencia) los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C del Decreto No. 238-2012 de fecha 23 de enero de 2013, que contiene propiamente, la Ley General de Minería.



<sup>13</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Decreto-Legislativo-No.-109-2019-Reformas-Ley-de-Mineria.pdf>

## MATERIA LEGAL

### REFORMAS SOBRE LA CATEGORIZACIÓN DE MINERALES

Por una moción realizada en el Congreso Nacional de Honduras, éste Poder Ejecutivo decretó una reforma en la Categorización de Minerales de la vigente Ley General de Minería en sus artículos 8, 56 y 76, bajo <sup>14</sup>**DECRETO No. 135-2020** en fecha del 16 de diciembre de 2020. Consecuentemente, esta acción reflejó un impacto significativo en la recaudación de los impuestos, debido que sus tasas aplicadas fueron modificadas.

En el **ARTÍCULO 8.** de la <sup>15</sup>Ley General de Minería, la nueva clasificación de las Concesiones Mineras de acuerdo con la sustancia de interés, pueden ser metálicas, no metálicas, de gemas o piedras preciosas y se le ha adicionado una nueva denominada “**Agregados Pétreos**”. Lo anterior se consideró, aludiendo que en la industria de la construcción a nivel mundial existe una alta demanda de agregados pétreos, y que, debido a sus características físicas, estos recursos son requeridos como materia prima en diferentes tipos de obras, tomando en cuenta el bajo impacto ambiental que representan, su extracción y su bajo valor en el mercado, lo que los hace una inversión de mucha rentabilidad para la industria de la construcción.

En el caso del **ARTÍCULO 56-A.** de la misma ley, el cual refiere al Canon Territorial que es la contraprestación pecuniaria periódica que debe pagarse a partir del año de la solicitud y durante su vigencia, un Derecho Minero con el fin de garantizar la reserva del área interesada, **las tasas aplicadas fueron modificadas** en sus categorías de Canon por Exploración y Explotación.

Por último, el **ARTÍCULO 76-D** adicionado, constituye ahora los **INCENTIVOS A LA EXPORTACIÓN DE AGREGADOS PÉTREOS**, a fin de promover la inversión y el desarrollo de la explotación minera y como una medida estatal orientada a promover la exportación de los referidos recursos y sus exportaciones, gozando a partir de la publicación del decreto, del **incentivo de exoneración de los Impuestos Sobre Ventas establecidos en el inciso B. del Artículo 76-A.**

## GESTIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA: CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES SUSCRITOS EN 2019-2020

La Unidad de Cooperación Externa del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), es la responsable de apoyar a la Dirección Ejecutiva en el desarrollo y seguimiento de los acuerdos nacionales e internacionales que suscribe el INHGEOMIN, así como de gestionar la cooperación técnica y financiera ante Organismos Internacionales y Gobiernos Amigos, para la movilización de recursos en apoyo a sus políticas y estrategias, incluyendo la gestión de misiones oficiales en el exterior para los titulares, la representación de la Autoridad Minera en reuniones técnicas internacionales. Se persiguen las líneas y

<sup>14</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/03/Decreto-135-2020-1.pdf>

<sup>15</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Ley-General-de-Minera-Decreto-238-2012.pdf>

mecanismos de apoyo y seguimiento para responder a las prioridades que, en materia de Gestión Administrativa, la Dirección Ejecutiva ha establecido.

Resumen de <sup>16</sup>Convenios suscritos por la Autoridad Minera de Honduras:

Convenios	Cantidad	Descripción Breve
Nacionales	6	Interoperabilidad, fortalecimiento MAPE y atracción de inversión minera.
Internacionales	4	Políticas de buena gobernanza en el sector minero, fortalecimiento MAPE y fortalecimiento del talento humano institucional.
Adhesión	2	Transparencia y fortalecimiento Geológico Minero.

#### APORTE DE LA AUTORIDAD MINERA PARA EL SECTOR DE LA ECONOMÍA: MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA ESCALA.

En el año 2019, el INHGEOMIN, creó la <sup>17</sup>**Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Escala (MAPE)**, la cual, a partir de su creación, está facultada para velar por la **contribución del sector extractivo a la economía** a través de esta actividad.

<sup>18</sup>Datos resultantes MAPE-INHGEOMIN:

Áreas	Descripción Breve
<b>Empleo</b>	<p>En cuanto a las áreas donde se han otorgado Permisos de Pequeña Minería Metálica, se cuenta con un dato estimado de 200 personas contratadas de manera directa al mes de agosto de 2021.</p> <p>Los retos y debilidades de comunicación existente con las Alcaldías Municipales, impide lograr obtener información de las áreas donde cuentan con Permiso de Pequeña Minería No Metálica y donde se están efectuando actividades de Minería Artesanal, conforme a las áreas que han sido adjudicadas por la Autoridad Minera, a las Municipalidades.</p>
<b>Sustancia o minerales de interés</b>	<p>Entre los minerales que se extraen de la actividad realizada por la MAPE, se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oro</li> <li>• Plata</li> <li>• Óxido de hierro</li> <li>• Sílice (obsidiana)</li> <li>• Yeso</li> <li>• Puzolana</li> <li>• Cantos Rodados</li> <li>• Arena</li> <li>• Ópalo</li> </ul> <p>Cabe destacar, que dentro de los minerales metálicos el que tiene mayor incidencia en la extracción a nivel nacional en la actividad de la MAPE, es el Oro.</p>

<sup>16</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/cooperacion-internacional/>

<sup>17</sup> **Fiscalización de la Minería Artesanal y Pequeña Minería:**

[http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com\\_content&view=article&id=384&Itemid=671](http://inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=384&Itemid=671)

<sup>18</sup> Dato tomado de los expedientes de los proyectos MAPE registrados, al mes de agosto de 2021.

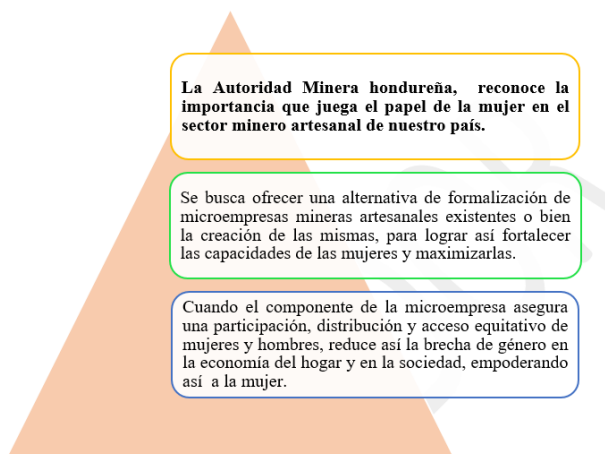
Áreas	Descripción Breve				
Proyectos otorgados	<b>DERECHO MINERO</b>	<b>TOTAL DE ZONAS</b>	<b>HAS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
	PEQUEÑA MINERÍA METALICA	28	276	Permiso Minero Otorgado	
	PEQUEÑA MINERÍA NO METALICA	124	1216	Delimitada/ adjudicada	
	MINERÍA ARTESANAL METALICA	53	479	Delimitada/ adjudicada	
	MINERÍA ARTESANAL NO METALICA	42	454	Delimitada/ adjudicada	
Porcentaje territorial otorgado	<b>DERECHO MINERO DELIMITADO/ ADJUDICADO</b>	<b>TOTAL ZONAS</b>	<b>HAS</b>	<b>% DE ZONAS</b>	<b>% TERRITORIAL DELIMITADO/ ADJUDICADO</b>
	PEQUEÑA MINERÍA NO METALICA	124	1216	57%	0.011%
	MINERÍA ARTESANAL METALICA	53	479	22%	0.004%
	MINERÍA ARTESANAL NO METALICA/INSCRITA	42	454	21%	0.004%
	<b>Total</b>	219	2149	100%	0.019%

## DATOS DE ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO

### a. Enfoque de Género con Proyección Nacional

En el año 2019, la <sup>19</sup>Unidad de Igualdad y Equidad de Género, ha trabajado en conjunto con la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, en la construcción del proyecto y plan estratégico institucional para la inclusión de la mujer en la actividad minera, denominado **“DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DEL RECURSO MINERO CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES”**, cuyo objetivo es fomentar la igualdad de oportunidades a través de la formalización y/o creación de microempresas, reforzando y capacitando el potencial emprendedor de las mujeres mineras artesanales de Honduras.

<sup>19</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/equidad-y-genero/>



El proyecto busca la participación de la mujer en el proceso de exploración, explotación y comercialización de minerales, y promover así la igualdad y participación de grupos de mujeres vulnerables, con la posibilidad de crear un entorno empresarial.

1	<b>GÉNERO EN LA CADENA DE VALOR INSTITUCIONAL EN LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR MINERO HONDUREÑO</b>
<b>Grupos formalizados y en proceso de formalización</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mujeres de Arcilla S. de R.L. (formalizado)</li> <li>2. Empresa de Servicios Múltiples Mineros de Oriente (en proceso)</li> <li>3. Empresa de Servicios Múltiples Arenitas de Guayabillas</li> <li>4. Empresa de Servicios Múltiples Alfareros de Güerisne</li> </ol>

b. Enfoque de Género con Proyección Institucional: Política de Igualdad y Equidad de Género

Para la Autoridad Minera de Honduras, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una prioridad, en este sentido, se ha instaurado en su misión y visión la inclusión de género en los productos institucionales. Firmes con el compromiso de promover la igualdad y equidad de género, en fecha diez de noviembre del año 2021, mediante <sup>20</sup>ACUERDO EJECUTIVO No 25/11/2021, la Dirección Ejecutiva creó la Unidad de Igualdad y Equidad y Género asignándole recursos institucionales que permitan dar cumplimiento a las iniciativas de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 (II PIEGH).

<sup>20</sup> [https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/12/ACUERDO\\_INHGEOMIN\\_No\\_25\\_11\\_2021\\_Politica\\_de\\_Igualdad\\_de\\_Genero.pdf](https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/12/ACUERDO_INHGEOMIN_No_25_11_2021_Politica_de_Igualdad_de_Genero.pdf)

1	<b>PROYECTO: POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO</b>
<b>Nombre del proyecto</b>	Política de Equidad y Género del Instituto Hondureño de Geología y Minas
<b>Descripción del proyecto</b>	<p>La creación de la Política de Equidad y Género, forma parte de iniciativas para avanzar hacia la igualdad y equidad entre hombre y mujeres. El INHGEOMIN es el responsable de la ejecución de la Política Nacional del rubro minero a nivel nacional.</p> <p>Los antecedentes que permiten la creación de esta política; se encuentran estrictamente vinculados y en armonía con los preceptos del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como la Institución de Estado responsable de la rectoría de las Políticas Públicas de Género.</p>
<b>Objetivo General</b>	Incorporar en el INHGEOMIN, responsabilidades para sostener de forma permanente la igualdad y equidad de género de manera transversal, a fin de contribuir a reducir las brechas sociales, económicas, políticas, y culturales entre hombres y mujeres para promover el desarrollo sostenible del país
<b>Fechas de aprobación de proyecto</b>	22 de junio de 2021
<b>Fechas de publicación del acuerdo</b>	17 de noviembre del 2021
<b>Entidades participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de la Mujer (INAM)</li> <li>• Comisión de Género de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).</li> <li>• Asociación de Minería Artesanal y Pequeña Minería de Honduras (AMAPEH).</li> <li>• Asociación Nacional de Mineros de Honduras (ANAMIMH).</li> <li>• Ministerio de Derechos Humanos</li> <li>• Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI)</li> <li>• El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</li> </ul>

## V. Divulgaciones del gobierno y las empresas conforme a los requisitos EITI.

Honduras, como uno de los países adheridos a la EITI, persigue la implementación de los requisitos del Estándar EITI vigente, siguiendo el camino para lograr la buena gobernanza de los recursos extractivos, garantiza la transparencia y la rendición de cuentas del sector, de modo que se conozca todo el proceso que, por ley, debe cumplirse para los derechos mineros desde su otorgamiento, su seguimiento ambiental-social y hasta su beneficio económico nacional.

Para ello, Honduras presenta a continuación, los siguientes procesos y acciones en seguimiento de los requisitos de la iniciativa EITI, con el objetivo de divulgarlos ante la ciudadanía en general.



## REQUISITOS PARA PAÍSES IMPLEMENTADORES DEL EITI

A continuación, se presentan los requisitos solicitados por el <sup>21</sup>Estándar EITI 2019, para el presente informe, presentado por Honduras.

### REQUISITO 2: Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias.

El EITI requiere la divulgación de información relativa al gobierno del sector extractivo, lo que permite a las partes interesadas entender las leyes y los procesos para el otorgamiento de los derechos de exploración y de producción, el marco legal, fiscal y contractual que se le aplica al sector extractivo, y las responsabilidades institucionales del estado en la gerencia del sector. Los requisitos EITI sobre la transparencia del marco legal y sobre el otorgamiento de los derechos en las industrias extractivas.

#### 2.1 Marco legal y Régimen Fiscal.

El <sup>22</sup>régimen fiscal y su evolución nacional creada para aplicarse y contribuir en las actividades propias de las industrias extractivas, está constituido por leyes, reglamentos, acuerdos, guías que atienden y cubren circunstancias y acciones de índole tributario, otorgamiento de un derecho minero, licenciamiento, área ambiental y buenas prácticas operativas entorno a la extracción de los recursos.

- a. JERARQUÍA JURÍDICA DE HONDURAS
  - b. TIPOS DE DERECHOS MINEROS
  - c. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS
  - d. GOBIERNOS MUNICIPALES
  - e. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS-SAR
- 
- a. JERARQUÍA JURÍDICA DE HONDURAS

La Jerarquía Jurídica hondureña se conforma de la siguiente manera:

- Constitución de la República de Honduras
- Leyes
- Reglamentos
- Decretos

<sup>21</sup> <https://www.eitihonduras.org/wp-content/uploads/2020/02/Est%C3%A1ndar-EITI-2019.pdf>

<sup>22</sup> [https://www.inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com\\_content&view=article&id=349:open-gov&catid=78:demo-contents](https://www.inhgeomin.gob.hn/index.php?option=com_content&view=article&id=349:open-gov&catid=78:demo-contents)

- Acuerdos Ejecutivos
- Resoluciones
- Circulares

En relación a los factores relevantes del Sector Extractivo, dentro de la Constitución de la República de Honduras, se mencionan los siguientes:

**1. Libertad de asociación/manifestación:**

La Constitución de la República reconoce la libertad de asociación en sus artículos **78, 79 y 80**, haciendo hincapié; en que tienen se podrán realizar actividades de asociación y/o de reunión siempre que no sean contrarias a las buenas costumbres, al orden público, siempre que tengan intereses de cualquier índole, sin necesidad de aviso o permiso especial y muy importante de resaltar el Derecho a petición, que versa acerca de las peticiones que podemos interponer ante las autoridades, no importando si son de interés común o particular, asegurando también una respuesta en los términos legales establecidos.

**2. Propiedad (Concesión) de las actividades mineras:**

El estado declara de utilidad y necesidad pública, el aprovechamiento de los recursos naturales, de manera técnica y racional, siendo regulada y no abusando de los mismos. El Estado reglamentara el otorgamiento de los mismos para su aprovechamiento, asimismo, fijara condiciones que se deberán cumplir para el otorgamiento del mismo, el Estado de Honduras ejerce dominio eminente, inalienable e imprescriptible sobre todos los minerales, que se encuentren en el territorio nacional, mar territorial, plataforma marítima continental, zona económica exclusiva. En ejercicio de su derecho de dominio, el Estado regula los recursos minerales inorgánicos y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los mismos.

**3. Impuestos:**

El Estado regula todas las actividades que generen ingresos económicos, a través de la captación de impuestos, promoviendo así, el desarrollo económico y social. El Estado se reserva por razones de orden público e interés social algunos rubros como ser el área extractiva (Minería), y en lo que respecta a este sector, la generación y captación de impuestos e ingresos actualmente se rigen por lo dispuesto en **Decreto No. 109-2019** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, que tiene por objeto Reformar por adición los artículos **22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C**, del **Decreto No.238-2012** de fecha 23 de Enero de 2013, que contiene la Ley General de Minería.

**4. Medio Ambiente:**

En el Recurso de Inconstitucionalidad **EXP. SCO-1165-2014** que, en consecuencia, se estima inconstitucional el artículo 27 de la Ley General de Minería, por contravenir lo dispuesto en los artículos **15, 16, 59, 63 y 65** de la **Constitución de la República**, que nos señala sobre los **Tratados Internacionales** a los que estamos suscritos y que son de cumplimiento imperativo y que en nuestras Garantías Constitucionales nos versa que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, que no

se puede pasar por alto y que la dignidad del ser humano es considerada inviable, asimismo, y para garantizar estos Derechos, se crea la Institución denominada **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y haciendo mención del Artículo 65 de la Constitución de la Republica que literalmente dice: **“EL DERECHO A LA VIDA INVOLABE”**, esto sacado del Recurso de Inconstitucionalidad antes mencionado, mismos que tienen relación con lo petitionado por la Unidad de Cooperación Externa en la Jerarquía Jurídica de Honduras, en la Constitución de la República.

Se muestra a continuación, tabla resumen de la Jerarquía Jurídica Hondureña, relacionada al Sector Minero Nacional.

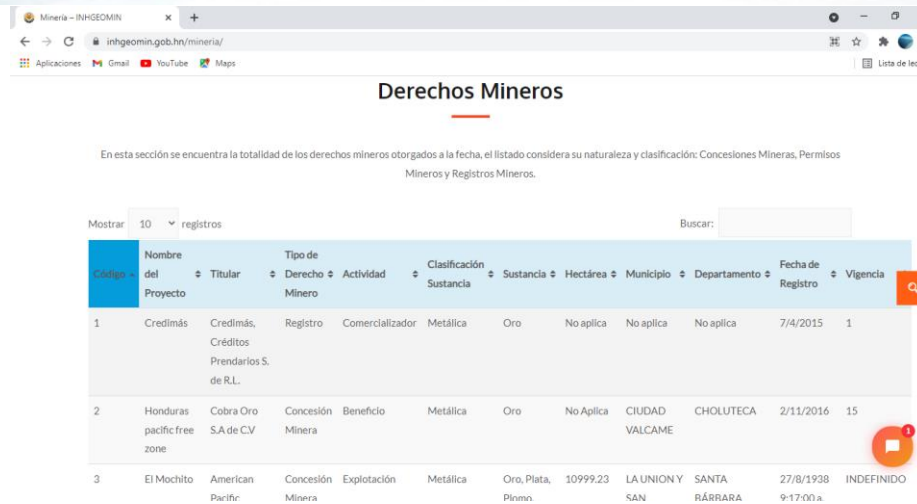
JERARQUÍA JURÍDICA	NOMBRE	ENLACE
<b>CONSTITUCIÓN</b>	Constitución de la República de Honduras	<a href="http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/ConstitucionHN2017.pdf">http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/ConstitucionHN2017.pdf</a>
<b>LEYES</b>	Ley General de Minería (Decreto No. 238-2012 y No. 292-98)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Ley de Procedimiento Administrativo	<a href="http://www.scgg.gob.hn/sites/default/files/2018-10/Ley%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf">http://www.scgg.gob.hn/sites/default/files/2018-10/Ley%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf</a>
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	<a href="http://web.iaip.gob.hn/wp-content/uploads/2015/07/Ley_de_Transparencia_completa-1-copy-21.pdf">http://web.iaip.gob.hn/wp-content/uploads/2015/07/Ley_de_Transparencia_completa-1-copy-21.pdf</a>
	Ley Para Optimizar La Administración Pública, Mejorar Los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno	<a href="https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/527-ley-para-optimizar-la-administracion-publica-mejorar-los-servicios-a-la-ciudadania-y-fortalecimiento-de-la-transparencia-en-el-gobierno">https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/527-ley-para-optimizar-la-administracion-publica-mejorar-los-servicios-a-la-ciudadania-y-fortalecimiento-de-la-transparencia-en-el-gobierno</a>
	Código de Comercio	<a href="https://honduras.eregulations.org/media/codigo%20del%20comercio.pdf">https://honduras.eregulations.org/media/codigo%20del%20comercio.pdf</a>
	Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación	<a href="http://www.bvs.hn/Honduras/Leyes/Ley%20para%20la%20Proteccion%20del%20Patrimonio%20Cultural%20de%20la%20Nacion.pdf">http://www.bvs.hn/Honduras/Leyes/Ley%20para%20la%20Proteccion%20del%20Patrimonio%20Cultural%20de%20la%20Nacion.pdf</a>
<b>DECRETOS</b>	Decreto Ejecutivo (126-2016) Convenio de Minamata sobre Mercurio	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/?option=com_content&amp;view=article&amp;id=349%3Abiblioteca-juridica&amp;catid=78&amp;Itemid=672">https://inhgeomin.gob.hn/?option=com_content&amp;view=article&amp;id=349%3Abiblioteca-juridica&amp;catid=78&amp;Itemid=672</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM 008-2013) Creación de la EITI.	<a href="https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/745/20130316.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y">https://tzibalnaah.unah.edu.hn/bitstream/handle/123456789/745/20130316.pdf?sequence=2&amp;isAllowed=y</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM 042-2014) Adscripción ICF e INHGEOMIN a SERNA.	<a href="http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/sites/decretos/julio/PCM-042-2014.pdf">http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/sites/decretos/julio/PCM-042-2014.pdf</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM 018 2016) Reforma de (PCM 36-2014) Exclusión de Área de Reserva.	<a href="http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20018-2016.pdf">http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20018-2016.pdf</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM 23-2015) Zonas de Reserva Minera.	<a href="http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/sites/decretos/2015/mayo/PCM-023-2015.pdf">http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/sites/decretos/2015/mayo/PCM-023-2015.pdf</a>

JERARQUÍA JURÍDICA	NOMBRE	ENLACE
	Decreto Ejecutivo (PCM-039-2016) Estado de Emergencia Zona Cuculmecca.	<a href="http://consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20039-2016.pdf">http://consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20039-2016.pdf</a>
	Decreto Ejecutivo (No.119-2008) Zonas Reservadas para Explotación de Ópalo - Erandique y San Andrés	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM-052-2016) Emergencia por Azolvamiento de Cauces de ríos y quebradas.	<a href="http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20052-2016.pdf">http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/2016/PCM%20052-2016.pdf</a>
	Decreto Ejecutivo (PCM-036-2019) y Acuerdo 019-2019 Procedimiento de Regularización de la Tenencia de Tierra.	<a href="https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-019-2020.pdf">https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-019-2020.pdf</a>
	Decreto (No. 52-2019) - inversión estratégica honduras (INVEST-HONDURAS)	<a href="http://www.investhonduras.hn/">http://www.investhonduras.hn/</a>
<b>REGLAMENTOS</b>	Reglamento de la ley general de minería	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Reglamento especial para Minería Artesanal y Pequeña Minería (MAPE)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Reforma a la ley general del ambiente (decreto 181-2007 y 47-2010)	<a href="https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/18-ley-general-del-ambiente">https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/18-ley-general-del-ambiente</a>
	Reglamento de SINEIA	<a href="http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/retccesco/None/2018-07-19/17:11:57.505569+00:00/sineia.pdf">http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/retccesco/None/2018-07-19/17:11:57.505569+00:00/sineia.pdf</a>
	Reglamento especial de seguridad y salud ocupacional en la actividad minera de honduras (acuerdo ejecutivo 002-2017)	<a href="https://investigacionjuridica.unah.edu.hn/assets/Investigacion-Juridica/paginas/boletin-informativo-2018/Reglamento-Especial-de-Seguridad-y-Salud-Ocupacional-en-la-Actividad-Minera-de-Honduras.pdf">https://investigacionjuridica.unah.edu.hn/assets/Investigacion-Juridica/paginas/boletin-informativo-2018/Reglamento-Especial-de-Seguridad-y-Salud-Ocupacional-en-la-Actividad-Minera-de-Honduras.pdf</a>
	Reglamento de sanciones por infracción a la ley de acceso de información pública (acuerdo se-007-2014)	<a href="https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/546-reglamento-de-sanciones-por-infraccion-a-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica">https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/546-reglamento-de-sanciones-por-infraccion-a-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica</a>
	Reglamento de la ley de regularización de precios de transferencia (acuerdo no. 027-2015)	<a href="https://www.sar.gob.hn/download/acuerdo-027-2015/">https://www.sar.gob.hn/download/acuerdo-027-2015/</a>
<b>ACUERDOS EJECUTIVOS</b>	Acuerdo ejecutivo de-01-2008 manual operativo DEFOMIN	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo DE- No. 07-2011 Acuerdo de Información Reservada	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo (07-05-2015) Clasificación de sustancias de Interés (Antimonio)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo 213 Modificación de Clasificación Óxido de Hierro y Antimonio	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo (04-2017) Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras para Etapa de Explotación	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>

JERARQUÍA JURÍDICA	NOMBRE	ENLACE
	Acuerdo Ejecutivo (14-2016) Aprobación de Formatos DAC	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo 02-01-2019 Pieza Separada de DAC y Producción Mensual	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo ejecutivo (15-2016) guía muestreo metales preciosos	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo ejecutivo (22-02-2019) protocolo muestra sin valor comercial	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo (No. 011-2017) Reglamento de Cierre de Minas	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo ejecutivo (no. 088-b-2018 reglamento MAPE)	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Acuerdo Ejecutivo (No. 005-2019) Reformas al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)	<a href="https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/635-reglamento-del-sistema-nacional-de-evaluacion-de-impacto-ambiental">https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/635-reglamento-del-sistema-nacional-de-evaluacion-de-impacto-ambiental</a>
	Acuerdo Ejecutivo (034-2011) Reglamento de la Ley para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública	<a href="http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Reglamento%20de%20Ley%20Especial%20para%20Simplificacion%20de%20Procedimientos%20de%20Inversion%20en%20InfraEstr.PDF">http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Reglamento%20de%20Ley%20Especial%20para%20Simplificacion%20de%20Procedimientos%20de%20Inversion%20en%20InfraEstr.PDF</a>
	Acuerdo Ministerial (No. 0740-2019) Tabla de Categorización Ambiental	<a href="https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo_0740-2019.pdf">https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo_0740-2019.pdf</a>
<b>RESOLUCIONES</b>	GACETA Resolución (DE-04-10-2014) Cambio de Sistema de Coordenadas.	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Resolución No. SE-004-2019 Desclasificación de la información sobre Licencias Ambientales.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GhvpdHEdbhNxCTAEQNCqiUecXMGocg6g/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1GhvpdHEdbhNxCTAEQNCqiUecXMGocg6g/view?usp=sharing</a>
<b>CIRCULARES</b>	Circular (de-inhgeomin-01-2015) producción mensual	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>
	Circular (DE-INHGEOMIN-02-2015) Acuse de Recibo DAC	<a href="https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/">https://inhgeomin.gob.hn/biblioteca/</a>

b. TIPOS DE DERECHOS MINEROS

La vigente Ley General de Minería, describe la clasificación de derechos mineros otorgados por: Concesiones Mineras, Permisos Mineros y Registros. Para efectos del presente reporte, se han otorgado 365 derechos mineros en su totalidad.



Nombre del Proyecto	Titular	Tipo de Derecho	Actividad	Clasificación Sustancia	Sustancia	Hectárea	Municipio	Departamento	Fecha de Registro	Vigencia
1 Credimás	Credimás, Créditos Prendarios S. de R.L.	Registro	Comercializador	Metálica	Oro	No aplica	No aplica	No aplica	7/4/2015	1
2 Honduras pacific free zone	Cobra Oro S.A de CV	Concesión Minera	Beneficio	Metálica	Oro	No Aplica	CIUDAD VALCAME	CHOLUTECA	2/11/2016	15
3 El Mochito	American Pacifc	Concesión Minera	Explotación	Metálica	Oro, Plata, Plomo	10999.23	LA UNION Y SAN	SANTA RÁRRARA	27/8/1938	INDEFINIDO

Ver Listado de derechos mineros otorgados <https://inhgeomin.gob.hn/mineria/>

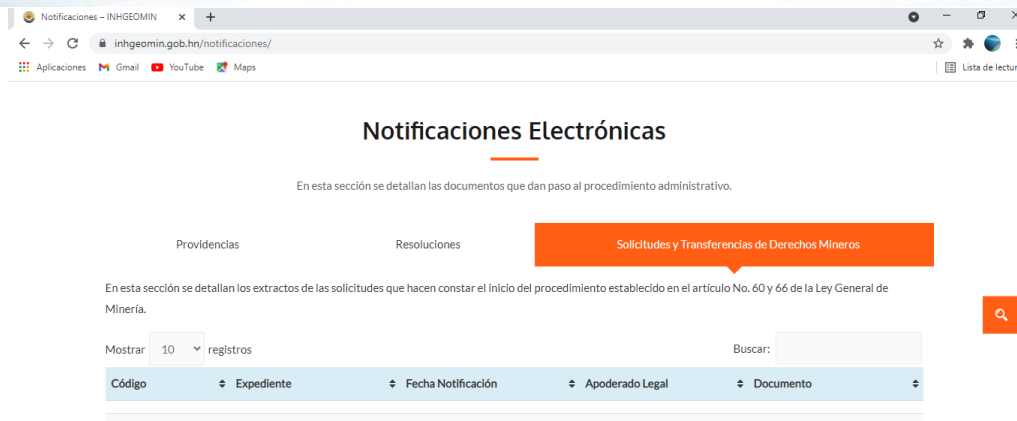
### c. CESIÓN DE DERECHOS MINEROS

La Ley General de Minería, contempla la figura de la **transferencia o cesión de derechos mineros**.

La cesión de derechos está regulada en la Ley General De Minería en su artículo 60, 61 y 66. Las cesiones de derechos mineros desde el año 2016 al año 2020, han sido 15 en total. Estos proyectos o derechos mineros, en su mayoría se encontraban en estado de explotación, denotando un derecho en estado caducado.

Se enfatiza que, además, la mayoría de estos derechos son clasificados dentro de la minería metálica sobresaliendo la sustancia Oro y los no metálicos, sustrayendo arenas, cantos y guijarros para proyectos de construcción de agregados.

Esta figura de la transición de derecho minero, fue practicada con mayor número de casos en el año 2016. El análisis legal y técnico es siempre realizado con determinación, en marco de ley, por las competencias de la Autoridad Minera.



Ver <https://inhgeomin.gob.hn/notificaciones/>

#### d. GOBIERNOS MUNICIPALES

La ley de Municipalidades define el municipio como “una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.”<sup>23</sup>

Las municipalidades están conformadas por una Corporación Municipal, conformada por el alcalde, el Vicealcalde y los Regidores, cuyas decisiones se toman en forma colegiada, convertidas en acuerdos, resoluciones y reglamentos.

El territorio hondureño se divide en 18 departamentos y estos en 298 municipios autónomos, administrados sin más sujeción que a la Ley, por Corporaciones electas directamente por el pueblo, de conformidad con la Ley.

Las municipalidades en Honduras efectúan rendición de cuentas de forma periódica al Tribunal Superior de Cuentas; no obstante, a lo anterior, el Gobierno de Honduras a través de SEFIN están implementado el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) con lo que se busca establecer mejores mecanismos para dar mayor efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

<sup>24</sup>SAMI es una plataforma en línea de Administración Financiera en la cual se registran de forma única, transacciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y de crédito público que se generan de la gestión administrativa del uso de los recursos públicos municipales, asimismo, su utilización mejora y apoya al ordenamiento y la administración de las finanzas públicas locales y nacionales. Para el año 2019, las municipalidades que tienen implementado SAMI son 168.

<sup>23</sup> [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_de\\_Municipalidades.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf)

<sup>24</sup> [http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/docs/MEMORIA\\_SAMI-2012.pdf](http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/docs/MEMORIA_SAMI-2012.pdf)

Los pagos subnacionales están comprendidos en la Ley General de Minería y Ley de las Municipalidades, y sus reglamentos.

El marco legal o jurídico de los Gobiernos Subnacionales

El marco legal o jurídico, se refiere a los principios y garantías comprendidas en los tratados y convenios internacionales de los cuales el Estado de Honduras es Parte, y en la normativa interna para promover y facilitar los procesos legales respectivos.

En Honduras, la legislación vigente para la gestión municipal, está establecida en la Ley de Municipalidades, la cual es un instrumento legal que tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes al Régimen Departamental y Municipal; y el reglamento de la Ley, que tiene por objeto desarrollar complementariamente algunas de las disposiciones de la Ley de Municipalidades a fin de que permitan su aplicación justa, oportuna y eficiente por parte de las Corporaciones Municipales y demás interesados en el ejercicio de las facultades que la Ley les confiere.

Descripción del Marco Jurídico y Régimen Fiscal Municipal vigente para la realización de pagos directos de la Industria Extractiva a las municipalidades:

1. Ley de Municipalidades aprobada mediante Decreto 134-90 de fecha 7 de noviembre 1990, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de noviembre 1990.<sup>25</sup>
2. Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Acuerdo Número 018 del 1 de febrero 1993. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de febrero de 1993.<sup>26</sup>
3. La Ley General de Minería Decreto 238 -2012 de fecha 23 de enero de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,088 de fecha 2 de abril de 2013.<sup>27</sup>
4. Reforma por adición de Ley de General de Minería de Honduras 2013, Decreto no.109-2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, reformándose por adición los artículos 22-A, 27-A, 56-A, 67-A, 68-A, 76-A, 76-B y 76-C, del Decreto No.238-2012 de fecha 23 de enero de 2013<sup>28</sup>
5. Reglamento de la Ley General de Minería, Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013 de fecha 2 de agosto de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33.220.<sup>29</sup>

### **Flujo de Ingreso Municipal:**

Dependiendo de las alcaldías municipales en que las empresas extractivas operen, están sujetas al pago de impuestos municipales, tales como los impuestos siguientes:

---

<sup>25</sup> [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley\\_de\\_Municipalidades.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Municipalidades.pdf)

<sup>26</sup>

<http://www.bvs.hn/Honduras/Leyes/Reglamento%20General%20de%20la%20Ley%20de%20Municipalidades.pdf>

<sup>27</sup> <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/leyes/16-ley-general-de-mineria>

<sup>28</sup>

[https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver\\_documento.php?uid=NzE3NTg0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==](https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NzE3NTg0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==)

<sup>29</sup> <https://www.tsc.gob.hn/biblioteca/index.php/reglamentos/502-reglamento-de-la-ley-general-de-mineria>



1. Impuesto Municipal (actividad minera)
2. Bienes Inmuebles;
3. Extracción y explotación de recursos

**Tabla. Categorización de los Impuestos Municipales**

Tributo	Porcentaje de Recaudación	Frecuencia de Pago	Institución que Recauda	Institución que distribuye	Base Legal	Observaciones
Impuesto de bienes inmuebles	2.50 millar, 3.50 millar.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículo 76 Ley de Municipalidades y Su Reglamento.	Las empresas presentan un contrato de arrendamiento de propiedad.
Impuesto por Extracción o explotación de Recursos	1% 2%	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículo 76 Ley General de Minería 2%, Artículo 80 de La Ley de Municipalidades y Su Reglamento establece 1%.	-
Impuesto municipal sobre actividades mineras (Impuesto Especial Minero)	76 B Ley general de minería reformado.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	76 B Y 76 C De La Ley General De Minería Reformado Por Adición, 72 Y 73 Ley General De Minería.	-
Impuesto por permisos de operación	Se determina conforme Plan de Arbitrio Municipal.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículo 152 de la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, Plan De Arbitrio.	-
Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios	Se determina según tabla expresada en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Artículo 78-. (Según Reforma Por Decreto 48-91) Impuesto Sobre Industrias, Comercios Y Servicios.	-
Las tasas por servicios y tributos establecidos en la Ley de Municipalidades y en el Plan de Arbitrios Municipal	Se Determina Según Plan De Arbitrios Municipal	Anual	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	ARTÍCULO 84.- Las Municipalidades quedan Facultadas para establecer tasas. Ley de Municipalidades y su Reglamentó	-

e. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS-SAR<sup>30</sup>

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante decreto legislativo 170-2016, artículo 195.

El régimen fiscal de los sectores de Minería e Hidrocarburos les aplica las obligaciones tributarias y no tributarias siendo una obligación para las empresas el Impuesto Sobre la

<sup>30</sup> <https://www.sar.gob.hn/>

Renta, Impuestos Municipales, entre otros; y, no tributario como monitoreo ambiental, los cánones, entre otros.

De acuerdo con el Estándar del EITI y para una mejor apreciación de los distintos términos utilizados en el presente Informe, se incluyen los siguientes términos:

**a. Impuestos Ordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.**

Son pagos de impuestos al Gobierno Central de acuerdo con el índice de impuestos corporativos del país que se aplican a todas las empresas, independientemente de su actividad.

**b. Impuestos Extraordinarios sobre Ingresos, Ganancias y Plusvalías.**

Se aplica a las empresas extractivas, los que se clasifican como impuestos sobre las ganancias. Es decir, impuestos sobre renta de recursos, los cuales se imponen a menudo sobre las ganancias obtenidas, impuesto al activo neto, o sobre el volumen de ventas, el que sea mayor. Estos impuestos difieren de las regalías ya que toman en cuenta las ganancias de las operaciones mineras o del sector de energía, mientras que una regalía generalmente se impone sobre el nivel de producción independientemente de la rentabilidad.

El sistema tributario hondureño, está regulado por el Decreto 170-2016 contentivo del Código Tributario de fecha 28 de diciembre de 2016 y las demás Leyes generales o especiales de naturaleza tributaria y aduanera incluidas la Ley del Impuesto Sobre Ventas, la Ley del Impuesto sobre la Renta entre otras. Honduras se rige por el principio de renta territorial. En el Artículo 1 numeral (2) del Decreto 170-2016 antes mencionado.

**Tipos de Impuestos del Sistema Tributario:**

- a. Impuesto Sobre la Renta
- b. Impuesto al Activo Neto
- c. Aportación Solidaria
- d. Impuesto Sobre Ventas (“ISV”)
- e. Impuesto a la Autoridad Minera
- f. Tasa de Seguridad (Contribución Especial del Sector Minero)
- g. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

A continuación, se muestra un resumen de cada impuesto que incluye la base legal que lo sustenta, tasa impositiva, frecuencia de pago, entidades que lo recaudan y que lo distribuyen:

Tributo	Porcentaje de recaudación	Frecuencia de pago	Institución que recauda	Institución que distribuye	Base Legal
Impuesto sobre la Renta.	25% sobre base imponible	Anual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República.	<sup>31</sup> Decreto 278-2013 <sup>32</sup> Decreto 290-2013 <sup>33</sup> Decreto 31-2018
Impuesto al Activo Neto	1% sobre el valor de Activo Neto	Anual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	<sup>34</sup> Decreto 137-94: Ley del Impuesto al Activo Neto
Aportación Solidaria	5%	Anual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	<sup>35</sup> Acuerdo 51-2003: Ley de Equidad Tributaria, art. 22 <sup>36</sup> Decreto 278-2013, art. 15
Impuesto Sobre Ventas	15%	Mensual	SAR	Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	Decreto 278-2013, art. 16 <sup>37</sup> Ley de Impuesto sobre venta, Decreto 24
Tasa de Seguridad (Contribución Especial del Sector Minero)	-Minería no Metálica 1%. -Minería metálica 2%.	La base gravable es el valor FOB (FOB-libre a Bordo) de la exportación registrada en la Declaración de Mercancías.  La declaración, liquidación y pago se realizará conjuntamente a las operaciones de liquidación de la Declaración de Mercancías.		Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería General de la República	<sup>38</sup> Ley de Seguridad Poblacional Decreto No. 105-2011  <sup>39</sup> Reforma Decreto 166-2011, art. 20

<sup>31</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-no-278-2013-no-33316-del-30-de-diciembre-de-2013-ley-de-ordenamiento-de-las-finanzas-publicas-control-de-las-exoneraciones-y-medidas-antievacion/>

<sup>32</sup> [http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/11/PT\\_Decreto-290-2013.pdf](http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/11/PT_Decreto-290-2013.pdf)

<sup>33</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-31-2018-reforma-1-5-al-articulo-22-a-del-decreto-278-2018-lisr/>

<sup>34</sup> <https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20del%20Impuesto%20al%20Activo%20Neto.pdf>

<sup>35</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-51-2003-no-30059-del-10-de-abril-de-2003-contentivo-de-la-ley-de-equidad-tributaria/>

<sup>36</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-no-278-2013-no-33316-del-30-de-diciembre-de-2013-ley-de-ordenamiento-de-las-finanzas-publicas-control-de-las-exoneraciones-y-medidas-antievacion/>

<sup>37</sup> <https://www.sar.gob.hn/isv/>

<sup>38</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-105-2011-ley-de-seguridad-poblacional-texto-actualizado-conforme-a-las-reformas-efectuadas-mediante-los-decretos-166-2011-275-2013-58-2012-y-31-2018/>

<sup>39</sup> <https://www.sar.gob.hn/download/decreto-166-211-no-32634-del-01-de-octubre-de-2011-contentivo-de-la-reforma-al-decreto-105-2011-contentivo-de-la-ley-de-seguridad-poblacional/>

## 2.2 Otorgamiento de Contratos y Licencias

El INHGEOMIN es el ente gubernamental con las facultades para otorgar, modificar y/o cancelar un derecho minero. La figura legal actual, para otorgamiento de un derecho empleada, es la Resolución. En esta figura se contempla la clasificación (metálica, no metálica) y el tipo (Concesión, Permiso, Registro Minero) de un derecho, así como datos relevantes como la sustancia de interés aprobada, el hectareaje y datos de su ubicación, así como del titular del derecho.

Ver: <https://inhgeomin.gob.hn/>





### 2.3 Registro de Licencias

Honduras, mantiene un <sup>40</sup>registro abierto al público o Sistema de Catastro con la información actualizada y exhaustiva respecto de cada una de las licencias de las empresas.

Este sistema implementado para el Registro de derechos mineros en la página oficial web del INHGEOMIN, que consiste en el Mapa Web de Concesiones Mineras en línea, es una

<sup>40</sup> <https://www.inhgeomin.gob.hn/images/Documentos/Concesiones-mayo-2019.pdf>

herramienta gratuita, disponible a la ciudadanía en la página web del INHGEOMIN el cual permite visualizar las concesiones mineras de exploración y explotación vigentes, a través del mapa web, en los cuales es posible de observar el territorio nacional concesionado por la minería, información que no se encuentra en tiempo real pero que si se está actualizando mensualmente.

Entre las características disponibles para el catastro de concesiones mineras en Internet está la capacidad de visualizar y navegar por capas de información georreferenciadas en los sistemas de referencia espacial UTM NAD27.

Además, el sistema permite realizar consultas como ser nombre de la concesión minera, clasificación, código de expediente registrada en el INHGEOMIN, concesionario, ubicación, sustancia de interés, vigencia y fecha de inscripción de su otorgamiento.

Es importante señalar que en el mapa web catastral no solo se publica información catastral, sino que también incluye las zonas de reserva minera declaradas por el poder ejecutivo e información geológica de nuestro país.

La Autoridad Minera a través de la publicación del mapa web catastral está dando un paso hacia un gobierno digital y transparente de acuerdo a lo referido en la Agenda Digital para Honduras, lo cual permite:

1. Que los usuarios desde cualquier parte del mundo, ahorrando tiempo y de cualquier aparato eléctrico puedan realizar sus consultas en cuanto a información catastral y geológica de las concesiones mineras otorgadas en el país.
2. Cumplir con los requisitos de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI), en cuanto a divulgar información pública minera.



Ver GIS INHGEOMIN (BETA): <https://inhgeomin.gob.hn/mineria/>

## 2.4 Contratos

Honduras a través de la Autoridad Minera, presenta al público en general, los contratos y licencias que se encuentran disponibles al público.

Ver listado de los contratos activos en la sección de Notificaciones Electrónicas/  
Resoluciones: [www.inhgeomin.gob.hn/notificaciones/](http://www.inhgeomin.gob.hn/notificaciones/)

### OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS

A continuación, se presenta una <sup>41</sup>tabla resumen de los tipos de Derechos Mineros que la Ley General de Minería hondureña otorga y sus procedimientos e instancias involucradas.

Tipo de Derecho Minero	Descripción y finalidad del trámite de solicitud de derecho minero	Duración de la Concesión	Documentos/enlaces conexos
<b>Concesión Minera de Exploración</b>	Otorgar una concesión minera metálica, no metálica, de gemas o piedras preciosas, para realizar actividades de exploración en una extensión mínima de cien (100) y hasta mil (1000) hectáreas, salvo en la plataforma marítima continental, donde podrá otorgarse en cuadrículas mínimas de cien (100) hasta diez mil (10,000) hectáreas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Minerales no metálicos y de gemas o piedras preciosas tiene una duración máxima de dos (2) años.</li> <li>Minerales metálicos, tendrá una duración máxima de cinco (5) años.</li> </ul> <p>*En ambos casos podrá prorrogarse por igual término una sola vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Ficha Descripción del Trámite</a></li> <li><a href="#">Formulario Solicitud Exploración</a></li> <li><a href="#">Declaración Jurada</a></li> <li><a href="#">Formato Notificación a Municipalidad</a></li> <li><a href="#">Guía Participación Ciudadana</a></li> <li><a href="#">Plan de Socialización Exploración</a></li> <li><a href="#">Plan Geológico Minero Exploración</a></li> <li><a href="#">Plan de Manejo Ambiental Exploración</a></li> </ul>
<b>Concesión Minera de Explotación</b>	Otorgar una concesión minera metálica, no metálica, de gemas o piedras preciosas, para realizar actividades de explotación en una extensión mínima de cien (100) y hasta mil (1000) hectáreas, en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes al menos, por un lado, salvo en la plataforma marítima continental, donde podrá otorgarse en cuadrículas mínimas de cien (100) hasta diez mil (10,000) hectáreas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Minerales no metálicos y de gemas o piedras preciosas tiene una duración de hasta veinte (20) años.</li> <li>Minerales metálicos tiene una duración de treinta (30) años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Ficha Descripción del Trámite</a></li> <li><a href="#">Formulario Solicitud Explotación</a></li> <li><a href="#">Declaración Jurada</a></li> <li><a href="#">Guía Participación Ciudadana</a></li> <li><a href="#">Guía Metodológica para Planes de Cierre de Minas</a></li> <li><a href="#">Plantilla de Planes de Cierres de Minas</a></li> <li><a href="#">Formato Memoria Descriptiva Planta de Beneficio</a></li> <li><a href="#">Formato Evaluación Impacto Social Explotación</a></li> <li><a href="#">Formato Plan y Proyecto de Inversión Mínima</a></li> <li><a href="#">Formato Planes de Contingencia</a></li> <li><a href="#">Formato Resultados de Exploración</a></li> <li><a href="#">Formato Proyecto Viabilidad Explotación</a></li> </ul>
<b>Concesión de Beneficio</b>	Otorgar una concesión minera de beneficio para realizar procesos físicos, químicos y/o fisicoquímicos, que se realizan para extraer o concentrar las partes valiosas de un agregado de minerales metálicos, no metálicos, gemas y/o para purificar, fundir o refinar metales. La concesión de		<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Ficha Descripción del Trámite</a></li> <li><a href="#">Formulario Solicitud Beneficio</a></li> <li><a href="#">Declaración Jurada</a></li> <li><a href="#">Guía Participación Ciudadana</a></li> <li><a href="#">Formato Memoria Descriptiva Planta de Beneficio</a></li> </ul>

<sup>41</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/services/>

Tipo de Derecho Minero	Descripción y finalidad del trámite de solicitud de derecho minero	Duración de la Concesión	Documentos/enlaces conexos
	beneficio es obligatoria para aquellos que, no siendo titulares de una concesión minera de explotación, capten minerales o productos intermedios, minerales de concesionarios y terceros con el fin de beneficiarlos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Formato Evaluación Impacto Social Beneficio</a></li> </ul>
<b>Comercializador de Minerales</b>	Inscripción en el Registro de Comercializador de Minerales a fin de poder realizar actividades de compra y venta de minerales metálicos, no metálicos, de gemas o piedras preciosas, para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos o exportarlos.	1. 1 año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ficha Descripción del Trámite</a></li> <li>• <a href="#">Formulario Solicitud Comercializador de Minerales</a></li> <li>• <a href="#">Formato Certificación de Procedencia de Minerales</a></li> </ul>
<b>Permiso de Pequeña Minería Metálica, Gemas o Piedras Preciosas</b>	Otorgar Permiso para Pequeña Minería metálica con una capacidad máxima de producción de hasta doscientas (200) toneladas de broza al día y para Pequeña Minería de gemas o piedras preciosas con una capacidad máxima de explotación de hasta diez (10) metros cúbicos diarios.	2. 4 años prorrogables hasta por tres (3) veces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ficha Descripción del Trámite</a></li> <li>• <a href="#">Formulario Solicitud-Permiso de Pequeña Minería Metálica</a></li> <li>• <a href="#">Declaración Jurada</a></li> <li>• <a href="#">Formato Memoria Descriptiva Pequeña Minería</a></li> <li>• <a href="#">Formato Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional</a></li> <li>• <a href="#">Guía Metodológica para Planes de Cierre de Minas</a></li> <li>• <a href="#">Plantilla de Planes de Cierres de Minas</a></li> </ul>

Según lo establecido en la Ley General de Minería y en su Reglamento, la Autoridad Minera, *no otorga* Licencias Ambientales, pues el ente competente para su otorgamiento es la <sup>42</sup>Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente “MI AMBIENTE+”.

## 2.5 Beneficiarios Reales

Las disposiciones comprendidas en el requisito 2.5 del Estándar EITI-2019, reglamenta el compromiso de los países implementadores en la divulgación de información de los beneficiarios reales del sector extractivo.

Reglamentación que recomienda a los países para mantener un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que apliquen o tienen interés en gestionar una licencia o contrato de exploración o actividad extractiva, incluyendo la identidad de su (s) beneficiario (s) real(s), el grado de participación en la titularidad o el control. Asimismo, les requiere documentar la política gubernamental, incluyendo el detalle de las disposiciones jurídicas pertinentes; el debate del Grupo Multiparticipante sobre la divulgación de beneficiarios reales, las prácticas actuales en materia de divulgación y cualquier reforma planificada o en marcha relacionada con la divulgación de beneficiarios reales.

<sup>42</sup> <http://www.miambiente.gob.hn>



Desde el año 2013 Honduras como país implementador del EITI, cumple con informar sobre este compromiso, su (Grupo Multiparticipante, GMP) denominado internamente Consejo Nacional de la EITI-Honduras.

La normativa interna e internacional adoptada mediante tratados y convenios vigentes para Honduras sobre la obligación y responsabilidad de entrega de información, monitoreo, seguimiento, identificación y publicación de los beneficiarios reales se establece en las siguientes:

- El Estándar Internacional GAFI en la Recomendación 24-Transparencia y Beneficiario final de las personas jurídicas.<sup>43</sup>
- Ley Especial contra el Lavado de Activos, Artículo 2 (Beneficiario Final), Artículo 7 Numeral 2 y 8 (De la debida Diligencia con los clientes y usuarios).<sup>44</sup>
- Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de control y deberes de las instituciones Supervisadas en relación a la Ley contra el Lavado de Activos, Artículo 2 (Persona Expuesta Políticamente (PEP); Artículo 38 (Del Beneficiario Final del Cliente o usuario); Artículo 39 (Personas Expuestas Políticamente)<sup>45</sup>

Asimismo, Honduras se encuentra en la etapa de discusión por parte del Congreso Nacional el anteproyecto de la Ley Orgánica de Superintendencia de Sociedades Mercantiles, la que tiene por objeto establecer las normas para la Constitución, organización, atribuciones y funcionamiento de la Superintendencia de Sociedades Mercantiles.

Dicho anteproyecto de Ley contempla que las personas jurídicas o estructuras jurídicas que realicen actividades mercantiles en el país, deben proporcionar y mantener actualizada la información sobre sus Beneficiarios Finales<sup>46</sup>

Además, la legislación mercantil hondureña comprendida en el Código de Comercio (Decreto Legislativo No.73-50), Sección Segunda “Materia de Inscripción y Asientos” del artículo 384 al 395 establece la obligación de inscripción de los titulares sociales e individuales de las empresas mercantiles, (es decir los beneficiarios reales) los hechos y relaciones jurídicas que especifican las leyes. El artículo 389 determina la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Público Mercantil como también el reporte de quienes son los titulares.<sup>47</sup>

Asimismo, el artículo 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece la presentación de la Declaración Anual de Socios y Participantes de Utilidades ante el Servicio de Administración de Rentas ( SAR), el último día del mes de febrero de cada año y consiste en que todas aquellas empresas o negocios que hayan efectuado o distribuido la repartición de dividendos entre sus accionistas, están en la obligación de suministrar información de los accionistas de acuerdo con su registro, número de acciones de que sean poseedores cada uno

<sup>43</sup> [RECOMENDACIÓN 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas \(cfatf-gafic.org\)](#)

<sup>44</sup> [30 ABRIL 2015 Gaceta \(cnbs.gob.hn\)](#)

<sup>45</sup> [28-MAYO-2016, 34,045 SÁBADO.pmd \(cnbs.gob.hn\)](#)

<sup>46</sup> Oficio UIFOP-OF-16/2021 / 24 marzo 2021/Comisión Nacional de Bancos y Seguros-Unidad de Inteligencia Financiera. Se adjunta documento.

<sup>47</sup> [Microsoft Word - Código del Comercio.doc \(eregulations.org\)](#)

de ellos, el valor nominal de cada acción, el porcentaje de los dividendos distribuidos por acción de los semestres anteriores a su informe y el monto total en efectivo pagado o a pagar a cada accionista.<sup>48</sup> Cabe citar, que la no presentación de esta declaración incurre en una falta formal, para lo cual el Código Tributario en su artículo 160 detalla una tabla de multas según ingresos y salario promedio.<sup>49</sup>

**En cuanto a la Ley General de Minería de Honduras,** (Decreto Legislativo No.238 -2012 publicado “La Gaceta” 2 de abril 2013), en su artículo 75 especifica las personas inhabilitadas para ser titulares de concesiones mineras y de tener porcentajes de acciones de una empresa del sector extractivo nacional, las que a literalmente se detallan:

“a) El Presidente de la República y Designados a la Presidencia; los Diputados del Congreso Nacional; Magistrados y Jueces del Poder Judicial; Secretarios y Subsecretarios de Estado y Directores Generales de la Administración Pública; Procurador y Subprocurador General de la República; Gerentes, Presidentes o Directores de instituciones autónomas, descentralizadas o desconcentradas del Estado; Procurador y Subprocurador del Ambiente y los Recursos Naturales; Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; Fiscales del Ministerio Público y los Funcionarios nombrados por el Congreso Nacional. Quedan inhabilitados los parientes de los mencionados en este numeral, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y sus cónyuges;

b) Los Gobernadores Políticos, miembros de las Corporaciones Municipales y de las Fuerzas Armadas y Policiales en el territorio donde ejerzan jurisdicción. Asimismo, quedan inhabilitados los parientes de los mencionados en este numeral, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y sus cónyuges.

c) Los funcionarios y empleados públicos que directa o indirectamente intervienen, dictaminan o resuelven en la materia minera. Esta inhabilitación se resuelve hasta dos (2 años) después de haber finalizado sus funciones; así como a sus parientes en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y sus cónyuges;

d) Los morosos con el Estado y el municipio en lo atinente a obligaciones tributarias; y,

e) Los miembros del Consejo de la Judicatura.

Las personas comprendidas en esta disposición no deben solicitar, adquirir o poseer directa o indirectamente derechos mineros mientras ejerzan sus funciones o se mantengan en los cargos para los que fueron electos o nombrados o mientras persista la situación que los inhabilite”.<sup>50</sup>

Con relación a la divulgación de los beneficiarios reales, el Consejo Nacional del EITI-HN ha implementado para la realización de los reportes anuales solicitar mediante formularios

<sup>48</sup> [Texto Consolidado Ley Impuesto sobre la Renta 25JUNIO2018.pdf](#)

<sup>49</sup> [Código Tributario \(Decreto No. 170-2016\) \(tsc.gob.hn\)](#)

<sup>50</sup> [PDF24.tmp \(poderjudicial.gob.hn\)](#)

dirigidos a cada una de las compañías extractivas participantes, el dato de sus beneficiarios reales y el caso que coticen en bolsa la identificación de la empresa subsidiaria internacional.

Cabe mencionar que la mayoría de las compañías extractivas que han participado en los últimos Informes de Conciliación EITI-HN (2014, 2015 y 2016, 2017 y 2018) cotizan en bolsa de valores internacionales, y han consignado cada una de ellas el vínculo de la bolsa donde cotizan. Igualmente, el Consejo trazó en su momento, una ruta de beneficiarios reales, documento que se encuentra publicado en el portal de la EITI alojado dentro del Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

## 2.5 Participación estatal.

### **Honduras no cuenta con participación Estatal.**

## REQUISITO 3: Exploración y Producción.

El EITI requiere la divulgación de información sobre la exploración y la producción, lo que permite a las partes interesadas entender el potencial del sector. Los Requisitos EITI sobre la transparencia en las actividades de exploración y de producción incluyen: información sobre las actividades de exploración; datos de producción; y datos de exportación.

### 3.1 Exploración.

Durante la fase de exploración en Honduras se desarrollan los trabajos, estudios y obras necesarios para establecer y determinar la existencia y ubicación del mineral o minerales contratados, la geometría del depósito(s) dentro del área concesionada, en cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos y el impacto que sobre el medio ambiente y el entorno social puedan causar. En esta fase se busca establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración del plan minero, los medios y métodos de explotación, y la escala y duración factible de la producción esperada.

Según el artículo 14 de la Ley General de Minería; la Exploración comprende el conjunto de *trabajos para la localización, determinación de la estructura del yacimiento mineral, la morfología, dimensiones y condiciones de la yacencia del cuerpo mineral, la tectónica de la zona que lo contiene, el cálculo de reservas y del contenido y calidad de las clases de minerales existentes en el mismo, determinando las características geofísicas y geoquímicas del perímetro explorado, con el propósito de determinar la viabilidad del proyecto minero.*

La etapa de Exploración se regirá por el <sup>51</sup>**Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras**, el que debe revisarse periódicamente a fin de mantenerlo actualizado

<sup>51</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Acuerdo-Ejecutivo-04-2017-Manual-de-Buenas-Prcticas-Ambientales-Mineras-para-Etapa-de-Explotacin.pdf>

Según el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Minería, las actividades de exploración comprenden:

- a. Preparación de plataformas de exploración
- b. Realización de pozos de perforación, calicatas o zanjas y otros trabajos para determinar la rentabilidad del proyecto (cálculo de reservas)
- c. La construcción de caminos, vías de acceso y otras infraestructuras relacionadas con el objeto de realizar actividades descritas anteriormente.

Al finalizar el periodo de exploración se debe presentar la delimitación definitiva de la zona en el área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo. Para ello, se deben tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de reservas existentes al igual que la producción esperada (deben indicarse en el Programa de Explotación). En este momento, el concesionario debe devolver las áreas que no van a ser ocupadas teniendo claro que el área retenida debe ser una extensión continua.

Dentro de los requisitos contemplados en la solicitud de Concesión de Exploración, se destacan los siguientes, los cuales deben presentarse en el Plan de Exploración:

- Sustancia de interés;
- Descripción de las actividades de exploración a realizar
- Tipo de métodos de exploración;
- Tiempo de ejecución (cronograma de actividades)
- Descripción técnica del equipo, de acuerdo con el método de exploración;

**En el registro de la Base de Datos del Catastro Minero Nacional, las sustancias de interés más relevantes son: ORO para minería metálica y detrítico, caliza y puzolana para minería no metálica.**

En exploración, además de la normativa de la Autoridad Minera (Ley General de Minería y su Reglamento, Reglamento del Cierre de Minas, Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras), intervienen otras que se aplican o rigen en esta etapa:

- Ley de Aguas
- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA)
- Acuerdo Ministerial No. 0740-2019
- Reglamento para el manejo integral de los residuos sólidos Acuerdo No.378-2001
- Normas Técnicas de Descarga de Aguas Residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario / Acuerdo No. 05 8
- Reglamento para la gestión ambientalmente racional de las sustancias químicas peligrosas en Honduras
- Leyes Municipales

Además de la evaluación propia realizada por la Autoridad Minera, en esta etapa se realiza la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), en conjunto con el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) para el otorgamiento de Licencia Ambiental, trámite que es dirigido por la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA-Mi Ambiente).

La Línea Base Ambiental, es un proceso evaluativo que realiza la Autoridad Minera una vez concedido el otorgamiento para la etapa de Exploración, y consiste en realizar una descripción del ambiente donde se va a desarrollar el proyecto en sus componentes abiótico, biótico y socioeconómico y cultural, tomándose nota de las condiciones naturales del sitio, incluyendo aire, suelo, agua, fauna, y flora.

Posterior al levantamiento de la Línea Base, las actividades de seguimiento que realiza la Autoridad Minera para los proyectos en etapa de exploración, consisten en el Registro del área en exploración y en la inspección de los avances de exploración según el cronograma de actividades presentado por el proyecto.

En el caso que un proyecto, esté por terminar su licencia de etapa de exploración, es posible para éste, solicitar prórrogas para. La prórroga se concede por un término de 5 años una sola vez con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos.

Al final de la etapa de Exploración, las actividades sobresalientes en la entrega de Resultados es obtener el conjunto de trabajos para la localización, determinación de la estructura del yacimiento mineral, la morfología, dimensiones y condiciones de la yacencia del cuerpo mineral, la tectónica de la zona que lo contiene, el cálculo de reservas y del contenido y calidad de las clases de minerales existentes en el mismo y posteriormente determinar la viabilidad del proyecto minero.

Un proyecto minero que se encuentre ya en la etapa de Explotación, puede continuar explorando. El concesionario puede solicitar que, por un plazo prudencial, se le autorice retener zonas continuas al área contratada con el objeto de seguir con las labores de exploración técnica (deben incluirse en la Licencia Ambiental). En caso de que dichas áreas se vayan a explotar, deben incorporarse al Programa de explotación y, pedir la modificación de la Licencia Ambiental.

En la Ley General de Minería, en el capítulo I de los Derechos y Garantías, artículo 53, se menciona que uno de los derechos de los titulares es, **gozar de confidencialidad en lo atinente a la información técnica y estados financieros que suministren a la Autoridad Minera, exceptuando los requerimientos de autoridad competente y los pagos de impuestos, tasas y contribuciones al Estado, incluyendo los Municipios y otras que se deriven de los requerimientos de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.**

Para el año 2019 y el año 2020, no existen proyectos mineros que hayan presentado resultados de exploración, en los que desistan del derecho. Con la vigencia de la nueva Ley General de Minería no se cuenta con la presentación de resultados de Exploración.

### 3.2 Producción.

En Honduras existe producción de minería tanto metálica como no metálica, sobresaliendo para ello las siguientes sustancias de interés: Caliza, Esquistos calcáreos, detrítico, yeso, oro, puzolana, caliza, pizarra, plomo, zinc y basalto.

La producción no metálica se enfoca más en el mercado de la construcción y la minería metálica, es en su mayoría exportada, perteneciendo a casas matrices mineras de gran importancia y reconocidas por su alta ley y calidad de explotación, a nivel internacional.

A continuación, se presenta tabla con el registro de la <sup>52</sup>producción de minerales para el año 2019 y 2020.

No.	Nombre del Derecho Minero	Código	Producción 2019	Producción 2020	<sup>53</sup> Unidades	Sustancia de Interés
1	Cerro El Molino	121	161707.04	492,030	Toneladas Métricas	Basalto
2	La Esperanza	260	35, 206.34	34,834.73	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
3	Hong Pen Bight	280	No declarado	30,038	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
4	Cinco Pinos	167	497998	612,458.00	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
5	Piedras Azules	43	268580	91,000	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
6	Cerro la Pelota	48	1298853.51	1,086,584.98	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
7	Sapadril	215	1243719.27	1,681,230.24	Toneladas Métricas	Carbonato de calcio
8	Los Cristales	261	19, 088,232	18,425.96	Toneladas Métricas	Carbonato de Calcio
9	Honduras Pacific Free Zone	2	15292	4,240	Toneladas Métricas	Oro
10	Clavo Rico	8	95020	74,182.82	Toneladas Métricas	Oro
11	Águila Dorada	7	1991.77	3,946.84	Toneladas Métricas	Oro
12	San Andrés	45	5178052	4,131,656	Toneladas Métricas	Oro, Plata
13	La Soledad	85	No declarado	11,702.39	Toneladas Métricas	Óxido de hierro
14	El Mochito	3	794667	857,146	Toneladas Métricas	Plomo, Plata, Zinc
15	Casa Negra	144	81710	202,480	Toneladas Métricas	Detritico
16	El Guaymon	137	No declarado	31,753.19	Toneladas Métricas	Detritico
17	Guaymas	136	No declarado	22,108	Toneladas Métricas	Detritico
18	Vega de los Amates	466	No declarado	59,780	Toneladas Métricas	Detritico
19	La Victoria	506	No declarado	5,175.71	Toneladas Métricas	Detritico
20	Deposito Santa Ana	229	No declarado	74,595	Toneladas Métricas	Detritico
21	Rio Hondo	221	No declarado	9,395	Toneladas Métricas	Detritico
22	Las Peñitas	335	No declarado	37,200	Toneladas Métricas	Detritico
23	Pajapas	327	No declarado	7,812	Toneladas Métricas	Detritico
24	Zamora	295	No declarado	1,440	Toneladas Métricas	Detritico

<sup>52</sup> Datos tomados de cada expediente por proyecto minero y registrados en base de datos de la Unidad de Minas y Geología del INHGEOMIN.

<sup>53</sup> Se tomó la unidad de medida **Toneladas Métricas**, en virtud que la Ley General de Minería no establece una unidad en específico para declarar la producción en boca mina y sitio de acopio.

25	San José de las Palmas	292	No declarado	43,329	Toneladas Métricas	Detritico
26	Los castaños	385	No declarado	20,993.82	Toneladas Métricas	Detritico
27	Paso el Tamarindo	348	No declarado	188,118.09	Toneladas Métricas	Detritico
28	Laguneta	139	No declarado	9,066	Toneladas Métricas	Detritico
29	Las Archagas	50	No declarado	118,173	Toneladas Métricas	Detritico
30	Keyla	170	40060	11,197	Toneladas Métricas	Detritico
31	Buena vista	77	No declarado	15,570	Toneladas Métricas	Detritico
32	Naco	81	No declarado	221,708.75	Toneladas Métricas	Detritico
33	El Carbono	73	No declarado	263,551	Toneladas Métricas	Detritico
34	Río Ulúa	82	No declarado	45,885.90	Toneladas Métricas	Detritico
35	El palmar I	54	No declarado	2,533	Toneladas Métricas	Detritico
36	Hacienda la pita	69	No declarado	125,773	Toneladas Métricas	Detritico
37	Tres Marías	177	No declarado	21,907	Toneladas Métricas	Detritico
38	La Rinconada	161	No declarado	51,770.68	Toneladas Métricas	Detritico
39	Paty	169	No declarado	8,296	Toneladas Métricas	Detritico
40	Tres Marías	177	No declarado	21,907.08	Toneladas Métricas	Detritico
41	Río Ulúa San Manuel	347	No declarado	6,123	Toneladas Métricas	Detritico
42	Río Ulúa El progreso	345	No declarado	163,762	Toneladas Métricas	Detritico
43	Lo mangos las arenas	252	No declarado	913.26	Toneladas Métricas	Detritico
44	La concesión	269	18648.5	10,009	Toneladas Métricas	Detritico
45	El Carmen	250	No declarado	37,200	Toneladas Métricas	Detritico
46	Pimienta vieja	90	No declarado	97,045.50	Toneladas Métricas	Detritico
47	Río Amarillo	306	No declarado	3,771.15	Toneladas Métricas	Detritico
48	Guaslaca	80	No declarado	20	Toneladas Métricas	Mármol
49	Proyecto de Explotación Cantera Bijao	274	138336	104,950	Toneladas Métricas	Esquisto Calcáreo
50	Cantera brisas de san Manuel	383	No declarado	25,489	Toneladas Métricas	Material de relleno
51	Amparo	117	5925	6,720	Toneladas Métricas	Pizarra
52	El higuero	297	No declarado	1,181.96	Toneladas Métricas	Puzolana
53	El Capiro	44	341764.21	135,804.45	Toneladas Métricas	Puzolanas
54	Guasistagua II	247	21177.25	21,770.60	Toneladas Métricas	Puzolanas
55	Santa Inés	281	269708.72	69,666.80	Toneladas Métricas	Puzolanas
56	Aguas Calientes	93	No declarado	45,254.00	Toneladas Métricas	Yeso
57	Diamond Rock	284	No declarado	142,803	Toneladas Métricas	Rocas Dolomitas
58	Cantera de occidente	68	No declarado	8,567	Toneladas Métricas	Rocas Dolomitas

El registro de esta producción está contemplado en la base de Datos de la Unidad de Minas y Geología del INHGEOMIN, según ARTÍCULO 21 de la Ley General de Minería que reza que “*Durante la etapa de Explotación se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio, si fuera el caso. Estos registros e inventarios se*

suministrarán a la Autoridad Minera, con la periodicidad que ésta señale.” La periodicidad señalada actualmente por el INHGEOMIN, denota que estos informes e inventarios deben presentarse todos los meses el día cinco (5) del mes siguiente del correspondiente. Ver <sup>54</sup>Circular DE-INHGEOMIN-01-2015.

Por tanto, por ley, los titulares de los derechos mineros deben presentar esta información, caso contrario, se considera un incumplimiento y es analizado de forma legal que puede traer como consecuencia requerimiento o sanción.

### 3.3 Exportación.

Honduras exporta al extranjero, ocho (8) minerales o sustancias de interés. Para el caso de las sustancias metálicas, se exporta: **Oro, Plata, Zinc, Plomo, Antimonio**. Si bien la mayoría de las exploraciones son productos metálicos, también se exportan no metálicos, en este caso, la piedra **caliza**. El **ópalo** es la piedra semi preciosa de actividad minera en el país y asimismo se exporta su roca en significativas cantidades. La presentación de salida de estos minerales, va desde el doré, carbón activado, concentrado, grava y roca o broza.

La forma de exportación empleada, es a través de vía aérea y vía marítima en su mayoría y está dirigida a países como Estados Unidos, Alemania, Australia, Bélgica, Corea del Sur, México, Aruba y Vietnam.

**El valor económico total <sup>55</sup>exportado para el año 2019 fue de <sup>56</sup>\$ 165,023,286.14 y para año 2020 fue de \$ 169,893,697.99.**

### Reporte Consolidado de Exportaciones de Minerales Unidad de Fiscalización Minera Enero-Diciembre2019

TIPO DE MINERAL EXPORTADO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EXPORTADA	VALOR DE LO EXPORTADO	PUERTO DE SALIDA	VÍA DE TRANSPORTE	PAÍS DE EXPORTACIÓN
Oro	Dore	Kilogramo	2836.66	\$85,797,302.17	La Mesa, Toncontín	Aéreo	Estados Unidos, Alemania
Plata			2504.72	\$445,948.57			
Oro y Plata	Carbón activado	Tonelada Métrica	50353.00	\$1,024,396.91	Puerto Cortés	Marítimo	Australia, Bélgica, Corea del Sur, México
Concentrado de Zinc/ Concentrado de Plata	Concentrado	Tonelada Métrica	48204.51	\$55,873,108.92	Puerto Cortés	Marítimo	
Concentrado de Plomo/ Concentrado de Plata			4,700	\$15,420,877.38		Marítimo	

<sup>54</sup> <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Circular-DE-INHGEOMIN-01-2015-Produccion-Mensual.pdf>

<sup>55</sup> Informes Mineros/ Fiscalización de Producción y Exportación de Minerales <https://inhgeomin.gob.hn/mineria/>

<sup>56</sup> Datos proporcionados por la base de datos de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN



Piedra Caliza	Arena y Grava como sub producto	Tonelada Métrica	1061229.00	\$6,367,374.00	Puerto Cortés	Marítimo	Aruba, Estados Unidos
Antimonio	Saco/broza	Tonelada Métrica	49665.00	\$74,993.39	Puerto Cortés	Marítimo	Vietnam
Ópalo	Roca/broza	Tonelada Métrica	5000.00	\$19,284.80	Puerto Cortés	Marítimo	Alemania
<b>Total Exportado \$</b>				<b>\$165,023,286.14</b>			

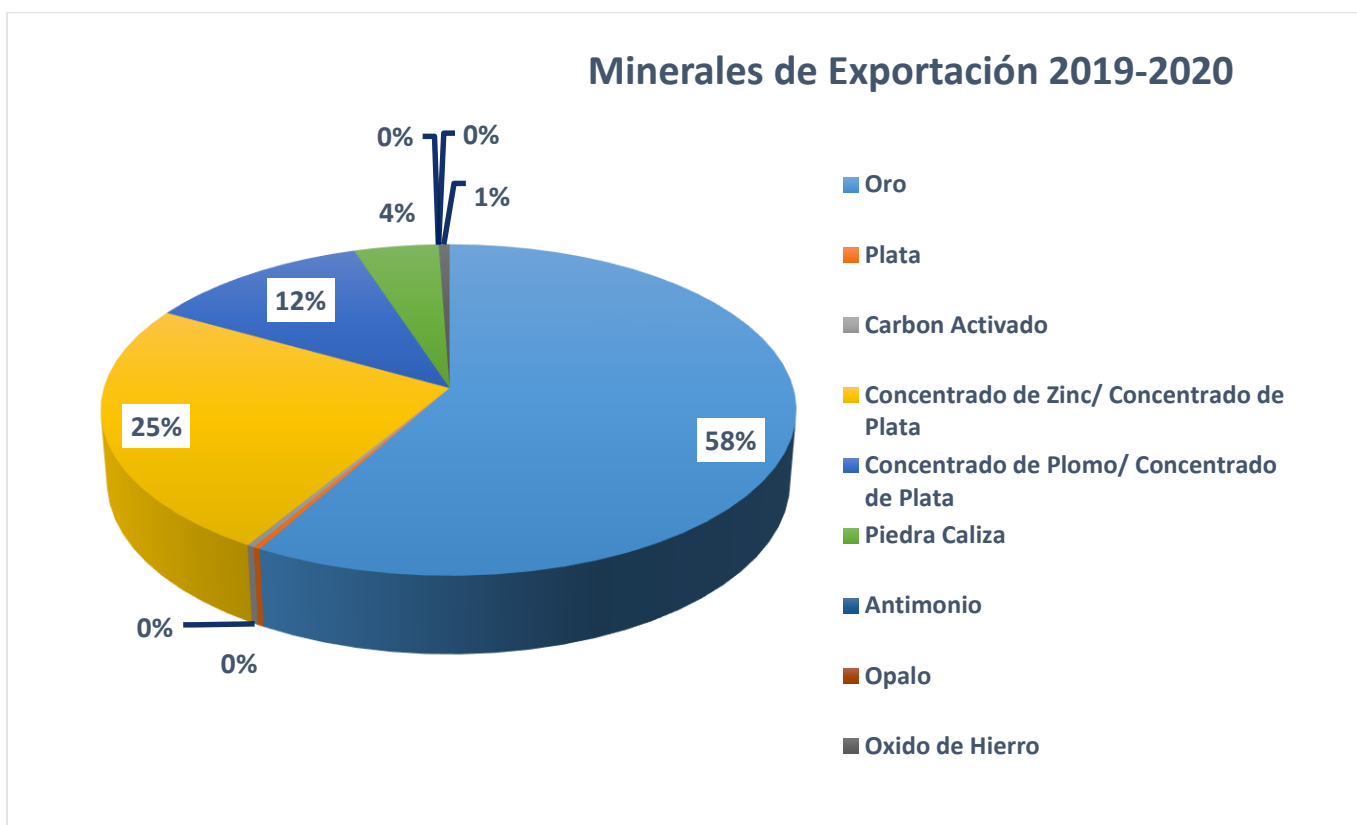
**Reporte Consolidado de Exportaciones de Minerales**  
**Unidad de Fiscalización Minera**  
**ENERO-DICIEMBRE 2020**

MINERAL EXPORTADO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EXPORTADA	VALOR DE LO EXPORTADO EN DOLARES	PUERTO DE SALIDA	VÍA DE TRANSPORTE	PAÍS DE EXPORTACIÓN
Oro	Dore	Kilogramo	2248.73	\$108,671,893.88	La Mesa, Toncontín	Aéreo	Estados Unidos
Plata			1231.70	\$510,743.67			
Concentrado de Zinc/ Concentrado de Plata	Concentrado	Tonelada Métrica	21000.00	\$26,271,455.80	Puerto Cortes	Marítimo	Bélgica, Australia
Concentrado de Plomo/ Concentrado de Plata			6,300	\$24,039,630.64	Puerto Cortes		
Piedra Caliza	Arena y Grava como sub producto	Tonelada Métrica	1433329.00	\$8,599,974.00	Puerto Cortes	Marítimo	Estados Unidos, Aruba
Óxido de Hierro	Óxido de Hierro fino	Tonelada Métrica	45000.00	\$1,800,000.00	Puerto Cortes	Marítimo	Estados Unidos
<b>TOTALES</b>				<b>\$169,893,697.99</b>			

**Reporte Consolidado de Exportaciones de Minerales**  
**Unidad de Fiscalización Minera**  
**2019-2020**

TIPO DE MINERAL EXPORTADO	VALOR DE LO EXPORTADO
Oro	\$194,469,196.05
Plata	\$956,692.24
Carbón Activado	\$1,024,396.91
Concentrado de Zinc/ Concentrado de Plata	\$82,144,564.72
Concentrado de Plomo/ Concentrado de Plata	\$39,460,508.02

Piedra Caliza	\$14,967,348.00
Antimonio	\$74,993.39
Ópalo	\$19,284.80
Óxido de Hierro	\$1,800,000.00
	<b>\$334,916,984.13</b>



En la actualidad, se emplea el <sup>57</sup>Sistema Electrónico de Comercio Exterior de Honduras (SECEH), para el módulo de “Autorización de la Declaración de Exportaciones” en línea, determinado por el Banco Central de Honduras, junto a la Secretaría de Desarrollo Económico, quienes desarrollaron en el año 2016, gestiones para poner en funcionamiento este sistema en línea.

<sup>57</sup> <https://seceh.centrex.hn/Inicio.aspx>

#### REQUISITO 4: Recaudación de ingresos.

Entender que los pagos de las empresas y los ingresos de los gobiernos puede hacer más informado el debate público sobre la gerencia de las industrias extractivas. El EITI requiere divulgaciones exhaustivas de los pagos de las empresas y de los ingresos del gobierno provenientes de las industrias extractivas. Los requisitos del EITI relacionados con la recaudación de ingresos incluyen: la divulgación exhaustiva de los impuestos y los ingresos; la venta de la porción de la producción que corresponde al Estado u otros ingresos en especie; el grado de desglose, la puntualidad de los datos, entre otros.

El INHGEOMIN a través de la Unidad de Fiscalización Minera, presenta el listado de empresas mineras cuyos valores económicos representan aproximadamente el 80% de los ingresos percibidos en lo que respecta a las tasas por servicios, canon e impuesto minero.

Se destaca que, para el presente informe, el nuevo proceso llevado a cabo para la recolección de datos o valores económicos, se realizó de forma desglosada, lo que significa que los reportes presentados por cada una de las empresas, la información proporcionada se desarrolló de manera desagregada, es decir, por proyecto minero o por zona minera.

Se detalla información por proyecto minero de las siguientes compañías mineras:

1. Minerales de Occidente S.A.
2. American Pacific S.A.
3. Minera Agua Dulce S. de R.L.
4. Cementos del Norte S.A.
5. Five Star Mining
6. Minerales La Capa S.A. de C.V.
7. Agregados del Caribe S.A.
8. Cobra Oro de Honduras S.A.
9. Todo Transporte S.A.
10. Compañía Minera Cerros del Sur S.A.

**2019**  
**Empresa Minera: Minerales de Occidente S.A**

No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)											
		San Andrés			San Andrés II			San Andrés IV			San Andrés V		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	2,579,003.28	2,579,003.24	0.04	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	59,401.92	59,401.92	0	8,662.78	8,662.78	0	8662.78	8662.78	0	8662.78	8662.78	0
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	513,436.10	513,436.10	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	-	200.00	200	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	6,009.97	0	<sup>58</sup> 6009.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24750.8	24750.8	0
8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	18,421.72	18,421.72	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	8,586.55	0	<sup>59</sup> 8586.55	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de	759,820.25	759,820.25	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>58</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, no se encontró registro.

<sup>59</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, no se encontró registro.

	enero al 24 de noviembre de 2019).												
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	37,296.75	<sup>60</sup> 606,323.52	<sup>61</sup> 569,026.77	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Observación:</b>													

2020													
Empresa Minera: <b>Minerales de Occidente S.A</b>													
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto											
		Datos en Lempiras (L.)											
		San Andrés			San Andrés II			San Andrés IV			San Andrés V		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	2,490,136.92	<sup>62</sup> 2,224,437.24	265,699.68	-	-		-	-		-	-	

<sup>60</sup> Canon territorial registro por INHGEOMIN \$30,000.00 en otros ingresos

<sup>61</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, el valor de L. 606,323.52 corresponde a pago de canon territorial y se coloca en dicha cuenta, ya que en el año 2019, este pago había sido catalogado como inconstitucional <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Decreto-Legislativo-No.-109-2019-Reformas-Ley-de-Mineria.pdf>

<sup>62</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

2	Inspecciones de Campo	43,232.45	<sup>63</sup> 0	43,232.45	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	<sup>64</sup> 152,781.12	138,717.14	14,063.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	0	14,063.98	14,063.98							24750.8	24750.8	
8	Canon de Beneficio	-	-										
9	Multas Ley de Minería	-	-										
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-										
11	Inspección Contable	-	-										
12	Servicio de Laboratorio	1093.23	1,094.51	1.28									
13	Registro de Comercializador	-	-										
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-										
15	Elaboración de Mapas	-	-										
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	<sup>65</sup> 25,814,750.03	0	25,814,750.03									
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	26,413,284.13	26,413,284.13									
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>63</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN y de acuerdo a las circunstancias de la pandemia, no se realizaron inspecciones de campo.

<sup>64</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN se detalla que se realizaron 2 pagos de años diferentes los cuales comprenden en su sumatoria, el mismo valor reflejado.

<sup>65</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, el pago fue realizado con TGR no con recibo y esto modificó las fechas de presentación ante la Autoridad Minera.

<b>20</b>	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Observación:</b>													

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: American Pacific, S.A. (AMPAC)</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		El Mochito		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	1,066,203.00	<sup>66</sup> 1,155,179.88	88,976.88
2	Inspecciones de Campo	26,044.83	26,044.83	0
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	525,861.70	<sup>67</sup> 518,861.70	7000.00
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	<sup>68</sup> 1,016,031.80	-	1,016,031.80
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	<sup>69</sup> 77,948.45	77,948.45
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	398,643.51	398,643.51	0
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	<sup>70</sup> 12,302.93	12,302.93
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-

<sup>66</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>67</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>68</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, el valor del recibo por \$37,778.10 la empresa lo realiza como pago de canon voluntario, sin embargo, el INHGEOMIN, lo contabiliza en otros ingresos, debido a que, este pago había sido catalogado como inconstitucional <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Decreto-Legislativo-No.-109-2019-Reformas-Ley-de-Mineria.pdf>

<sup>69</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este valor refiere a pago de canon de años anteriores.

<sup>70</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.



<b>18</b>	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-
<b>19</b>	Otros ingresos	10,550.69	755,440.71	744,890.02
<b>20</b>	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2020</b>				
Empresa Minera: <b>American Pacific, S.A. (AMPAC)</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		El Mochito		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
<b>1</b>	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	1,069,293.60	1,069,292.60	1.00
<b>2</b>	Inspecciones de Campo	-	-	-
<b>3</b>	Inspección de FAUCA	-	-	-
<b>4</b>	Monitoreo Ambiental	86,114.35	86,114.35	0
<b>5</b>	Por Constancias	-	<sup>71</sup> 200.00	200.00
<b>6</b>	Canon Territorial año Actual	4,181,304.05	<sup>72</sup> 3,796,455.27	384,848.78
<b>7</b>	Canon Territorial Años Anteriores	-	384,848.78	384,848.78
<b>8</b>	Canon de Beneficio	-	-	-
<b>9</b>	Multas Ley de Minería	-	-	-
<b>10</b>	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
<b>11</b>	Inspección Contable	-	-	-
<b>12</b>	Servicio de Laboratorio	-	<sup>73</sup> 171.08	171.08
<b>13</b>	Registro de Comercializador	-	-	-
<b>14</b>	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-

<sup>71</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>72</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, el pago se desglosa en dos valores comprendiendo un valor para el año 2020 de L. 3,796,455.27 y para años anteriores de L. 384,848.78.

<sup>73</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<b>15</b>	Elaboración de Mapas	-	<sup>74</sup> 500.00	500.00
<b>16</b>	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
<b>17</b>	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	16,793,167.59	16,793,167.59	0
<b>18</b>	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-
<b>19</b>	Otros ingresos	-	-	-
<b>20</b>	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<sup>74</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

2019  
Empresa Minera: **Minera Agua Dulce S. de R.L**

No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)											
		Ojo de Agua 1			Ojo de Agua 2			Ojo de Agua 3			Ojo de Agua 4		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque												
2	Inspecciones de Campo	8,607.86	8,569.16	38.7	8,607.86	8,569.16	38.7	8,607.86	8,569.16	38.7	8,607.86	-	8,607.86
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	<sup>75</sup> 235,809.95	-	235,809.95	235,809.95	-	235,809.95	235,809.95	-	235,809.95	148,932.60	-	148,932.60
7	Canon Territorial Años Anteriores	<sup>76</sup> 236,747.40	-	236,747.40	236,747.40	-	236,747.40	236,747.40	-	236,747.40	208,356.96	-	208,356.96
8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>75</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, para los proyectos de la empresa, no existen registros de pago de canon.

<sup>76</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, para los proyectos de la empresa, no existen registros de pago de canon

	enero al 24 de noviembre de 2019).												
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	0	<sup>77</sup> 30316.17	30316.17	-	30316.18	30316.18	-	30316.18	30316.18	-	24252.94	24252.94
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>													
<b>Observación:</b>													

2019							
Empresa Minera: Cementos del Norte S.A							
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto					
		Datos en Lempiras (L.)					
		Cerro la Pelota			Cantera Bijao		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	16,911.41	16,911.41	0	24,380.16	<sup>78</sup> 25,747.06	1,366.9
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	200.00	200.00	0	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	-	-	-	29,452.20	-	29,452.20
7	Canon Territorial Años Anteriores	29,452.20	-	29,452.20	-	-	-

<sup>77</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>78</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	135,885.28	135,885.28	0	78,679.40	78,679.40	0
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	0	<sup>79</sup> 7,000.00	7,000.00	0	<sup>80</sup> 3,500.00	3,500.00
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	-	<sup>81</sup> 29,452.20	29,452.20	-	29,452.20	29,452.20
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>							
<b>Observaciones:</b>							

2020 Empresa Minera: Cementos del Norte S.A							
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)					
		Cerro la Pelota			Cantera Bijao		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-	-	-	
2	Inspecciones de Campo	-	-	-	-	-	

<sup>79</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>80</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>81</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este valor corresponde a pago de canon territorial y se coloca en otros ingresos, ya que en el año 2019, este pago había sido catalogado como inconstitucional <https://inhgeomin.gob.hn/wp-content/uploads/2021/02/Decreto-Legislativo-No.-109-2019-Reformas-Ley-de-Mineria.pdf>

3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias						
6	Canon Territorial año Actual	104,275.01	104,275.01	0	82,032.21	<sup>82</sup> 74482.2	7,550.01
7	Canon Territorial Años Anteriores	10573.24	10,573.24	0	-	7550.01	7550.01
8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>							
<b>Observaciones:</b>							

<sup>82</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, el pago se desglosa en dos valores comprendiendo un valor para el año 2020 de L. 74482.2 y para años anteriores de L. 7550.01

<b>2019</b>							
<b>Empresa Minera: Five Star Mining</b>							
No.	Tipo de Ingreso Percibido	<b>Desglose de pagos por Proyecto</b>					
		<b>Datos en Lempiras (L.)</b>					
		<b>Monte Redondo</b>			<b>Manzana I</b>		
		<b>Pagos reportados por Empresa</b>	<b>Cobros reportados INHGEOMIN</b>	<b>Diferencia Encontrada</b>	<b>Pagos reportados por Empresa</b>	<b>Cobros reportados INHGEOMIN</b>	<b>Diferencia Encontrada</b>
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	-	-	-	-	-	-
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	-	-	-	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	247,273.00	<sup>83</sup> 0	-	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>							

<sup>83</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, no se encontró registro de valor alguno.

Observaciones:

2020 Empresa Minera: Five Star Mining							
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)					
		Monte Redondo			Manzana I		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	-	-	-	-	-	-
3	Inspección de FAUCA	-	-	-	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-	-	-	-
5	Por Constancias	1600.00	<sup>84</sup> 1200.00	400.00	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	232,547.08	232,547.08	0	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	0	-	-	4,152.64	4152.64	0
8	Canon de Beneficio	-	-	-	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-	-	-	-

<sup>84</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.



18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>							
<b>Observaciones:</b>							

2019				
Empresa Minera: <b>Minerales La Capa S.A de C.V</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		La Capa		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	-	<sup>85</sup> 34,376.47	34,376.47
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	1603.53	-	1603.53
7	Canon Territorial Años Anteriores	110,151.90	<sup>86</sup> 111,765.43	1,613.53
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	49,276.23	<sup>87</sup> 106,596.37	57,320.14
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-

<sup>85</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>86</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos es la suma de ambos cánones desagregados en dos cuentas por la empresa.

<sup>87</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	<sup>88</sup> 27632.58	-	27632.58
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: Agregados del Caribe S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Sapadril		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	2309848.19	<sup>89</sup> 2,221,058.20	88,789.99
2	Inspecciones de Campo	8517.77	8,517.77	0
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-

<sup>88</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, no existe registro de este valor.

<sup>89</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	217,137.43	-	217,137.43
18	Multas artículo 59 Producción Mínima			
19	Otros ingresos			
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2020</b>				
Empresa Minera: <b>Agregados del Caribe S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Sapadril		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	2595737.36	<sup>90</sup> 2,499,674.32	96,063.04
2	Inspecciones de Campo	8688.82	8,688.82	0
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	298665.60	298,653.60	12.00
7	Canon Territorial Años Anteriores	30,275.48	30,274.26	1.22
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	93,193.37	93,206.60	13.23
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-

<sup>90</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	2,116,042.93	<sup>91</sup> 2,203,254.58	87,211.65
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

2019 Empresa Minera: <b>Cobra Oro de Honduras S.A</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Honduras Pacific Free Zone		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	1,258,759.01	<sup>92</sup> 1,155,206.88	103,552.13
2	Inspecciones de Campo	-	<sup>93</sup> 17,158.48	17,158.48
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	<sup>94</sup> 86,393.65	86,393.65
5	Por Constancias	-	-	-

<sup>91</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>92</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>93</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>94</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

6	Canon Territorial año Actual	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	<sup>95</sup> 620.53	620.53
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: Cobra Oro de Honduras S.A</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Honduras Pacific Free Zone		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	447,237.36	357,366.96	89,870.4
2	Inspecciones de Campo	-	-	-
3	Inspección de FAUCA	-	-	-

<sup>95</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	200.00	-	200.00
6	Canon Territorial año Actual	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	2,468.18	-	2,468.18
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	11,880.00	-	11,880.00
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	3710.11	3710.11
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	-	-	-
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: Todo Transporte S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Los Castaños		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	43,137.95	43,137.95	0

3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	15,966.77	-	15,966.77
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	27,744.43	<sup>96</sup> 96,636.75	68,892.32
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	1,137.00	-	1,137.00
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	2,083.48	-	2,083.48
18	Multas articulo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	1,155.00	1,155.00
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<sup>96</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

2020 Empresa Minera: <b>Todo Transporte S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Los Castaños		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	-	-	-
2	Inspecciones de Campo	8550.05	8,550.05	0
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	-	-	-
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	242,600.00	-	242,600.00
7	Canon Territorial Años Anteriores	16550.00	16,550.48	0.48
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	-	-	-
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	2,083.48	2,083.48	0
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	<sup>97</sup> 11,560.30	-	11,560.30
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<sup>97</sup> La compañía minera de acuerdo a los registros está categorizada dentro de los no metálicos lo que significa que únicamente le corresponde pagar Impuesto 0.50%



<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: Compañía Minera Cerros del sur S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Clavo Rico		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
1	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	1,604,797.54	<sup>98</sup> 2,044,365.12	439,567.58
2	Inspecciones de Campo	-	-	-
3	Inspección de FAUCA	-	-	-
4	Monitoreo Ambiental	171,822.35	<sup>99</sup> 345,667.20	173,844.85
5	Por Constancias	-	-	-
6	Canon Territorial año Actual	-	-	-
7	Canon Territorial Años Anteriores	-	-	-
8	Canon de Beneficio	-	-	-
9	Multas Ley de Minería	-	-	-
10	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
11	Inspección Contable	-	-	-
12	Servicio de Laboratorio	22,222.55	<sup>100</sup> 24,637.38	2,414.83
13	Registro de Comercializador	-	-	-
14	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
15	Elaboración de Mapas	-	-	-
16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	1015647.21	-	1015647.21
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	-	-

<sup>98</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>99</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>100</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<b>18</b>	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-
<b>19</b>	Otros ingresos	-	-	-
<b>20</b>	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				
<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: Compañía Minera Cerros del sur S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Clavo Rico		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados INHGEOMIN	Diferencia Encontrada
<b>1</b>	Inspecciones Pre Embarque y de Embarque	2,044,365.12	<sup>101</sup> 1,517,172.84	527,192.28
<b>2</b>	Inspecciones de Campo	-	-	-
<b>3</b>	Inspección de FAUCA	-	-	-
<b>4</b>	Monitoreo Ambiental	518,119.20	<sup>102</sup> 87,110.80	431,008.4
<b>5</b>	Por Constancias	-	200.00	200.00
<b>6</b>	Canon Territorial año Actual	76,570.51	<sup>103</sup> 69,514.76	7,055.75
<b>7</b>	Canon Territorial Años Anteriores	-	<sup>104</sup> 7,045.57	7,045.57
<b>8</b>	Canon de Beneficio	-	-	-
<b>9</b>	Multas Ley de Minería	-	-	-
<b>10</b>	Inspección de Muestras sin valor comercial	-	-	-
<b>11</b>	Inspección Contable	-	-	-
<b>12</b>	Servicio de Laboratorio	25,535.27	21,129.32	4,405.95
<b>13</b>	Registro de Comercializador	-	-	-
<b>14</b>	Registro de Contrato de Exploración / Explotación	-	-	-
<b>15</b>	Elaboración de Mapas	-	-	-

<sup>101</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>102</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>103</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

<sup>104</sup> De acuerdo al proceso de revisión de recibos de pago de la Unidad de Fiscalización Minera del INHGEOMIN, este es el valor reportado según recibos.

16	Impuesto 0.50% , 1% art. 76 inciso H de la Ley de Minería (1 de enero al 24 de noviembre de 2019).	103,782.30	-	103,782.30
17	Impuesto 1% , 1% art. 76-B de la Ley de Minería (25 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019-Decretos No. 109-2019, 113-2019).	-	1,069,668.32	1,069,668.32
18	Multas artículo 59 Producción Mínima	-	-	-
19	Otros ingresos	-	-	-
20	Alquiler de Edificios, locales e instalaciones	-	-	-
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

### Pagos a SAR

Año 2019 y 2020

2019				
Empresa Minera: Minerales de Occidente S. A. de C. V.				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		1,691,719.81	- 1,691,719.81
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		35,526.11	35,526.11

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

2020				
Empresa Minera: Minerales de Occidente S. A. de C. V.				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		53,360,986.58	- 53,360,986.58
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		1,561,659.48	1,561,659.48
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

2019				
Empresa Minera: American Pacific Honduras				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		250,000.00	- 250,000.00
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-

4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		-	-
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

2020				
Empresa Minera: American Pacific Honduras				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		-	-
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		-	-
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

2019				
Empresa Minera: Compañía Minera Cerros del Sur S.A				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		

		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		1,312,841.79	1,312,841.79
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		746,012.17	746,012.17

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

2020				
Empresa Minera: Compañía Minera Cerros del Sur S.A				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		1,183,082.84	- 1,183,082.84
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		224,116.57	- 224,116.57
5	Multas		-	-

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

2019				
Empresa Minera: Agregados del Caribe S.A DE C.V				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		472,484.66	- 472,484.66
2	Impuesto sobre ventas		-	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		-	-

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

2020				
Empresa Minera: Agregados del Caribe S.A DE C.V				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		193,559.43	- 193,559.43
2	Impuesto sobre ventas			-

3	Impuesto al Activo Neto			-
4	Aportación Solidaria Temporal			-
5	Multas		7,183.21	-
				7,183.21
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: Cementos del Norte S. A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		105,157,398.56	-
2	Impuesto sobre ventas		265,686,179.46	-
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		-	-
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				



2020				
Empresa Minera: Cementos del Norte S. A.				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		6,040,173.89	- 6,040,173.89
2	Impuesto sobre ventas		179,220,785.26	- 179,220,785.26
3	Impuesto al Activo Neto		-	-
4	Aportación Solidaria Temporal		-	-
5	Multas		-	-

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

2019				
Empresa Minera: <sup>105</sup> Constructora Ramírez S.A DE C.V				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Pagos reportados por Empresa	Pagos reportados SAR	Diferencia Encontrada
1	Impuesto sobre la renta (ISR)*		84,775.07	- 84,775.07
2	Impuesto sobre ventas		201,655.37	- 201,655.37

<sup>105</sup> Esta empresa autorizó a SAR divulgar información, sin embargo, no presentó sus fichas de pagos realizados a la Autoridad Minera.

<b>3</b>	Impuesto al Activo Neto		-	-
<b>4</b>	Aportación Solidaria Temporal		-	-
<b>5</b>	Multas		16,470.00	16,470.00
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: Constructora Ramírez S.A DE C.V</b>				
<b>No.</b>	<b>Tipo de Ingreso Percibido</b>	<b>Desglose de pagos por Proyecto</b>		
		<b>Datos en Lempiras (L.)</b>		
		<b>Pagos reportados por Empresa</b>	<b>Pagos reportados SAR</b>	<b>Diferencia Encontrada</b>
<b>1</b>	Impuesto sobre la renta (ISR)*			-
<b>2</b>	Impuesto sobre ventas		412.50	412.50
<b>3</b>	Impuesto al Activo Neto			-
<b>4</b>	Aportación Solidaria Temporal			-
<b>5</b>	Multas		9,332.55	9,332.55
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: <sup>106</sup>Productora de Agregados y Derivados de Concretos S.A PRACSA</b>				
<b>No.</b>	<b>Tipo de Ingreso Percibido</b>	<b>Desglose de pagos por Proyecto</b>		
		<b>Datos en Lempiras (L.)</b>		
		<b>Pagos reportados por Empresa</b>	<b>Pagos reportados SAR</b>	<b>Diferencia Encontrada</b>
<b>1</b>	Impuesto sobre la renta (ISR)*		-	-
<b>2</b>	Impuesto sobre ventas		4.08	-
<b>3</b>	Impuesto al Activo Neto		-	-
<b>4</b>	Aportación Solidaria Temporal		-	-
<b>5</b>	Multas		-	-

**NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.**

<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: Productora de Agregados y Derivados de Concretos S.A PRACSA</b>				
<b>No.</b>	<b>Tipo de Ingreso Percibido</b>	<b>Desglose de pagos por Proyecto</b>		
		<b>Datos en Lempiras (L.)</b>		
		<b>Pagos reportados por Empresa</b>	<b>Pagos reportados SAR</b>	<b>Diferencia Encontrada</b>
<b>1</b>	Impuesto sobre la renta (ISR)*			-

<sup>106</sup> Esta empresa autorizó a SAR divulgar información, sin embargo, no presentó sus fichas de pagos realizados a la Autoridad Minera.

2	Impuesto sobre ventas			-
3	Impuesto al Activo Neto		264.31	-
4	Aportación Solidaria Temporal			264.31
5	Multas			-
<b>NOTA: Impuesto sobre la renta (ISR), comprende los Pagos a Cuenta y Pago Anual.</b>				

**Pagos a Municipalidades**

Año 2019 y 2020

Empresa Minera: <b>Minerales de Occidente S.A</b>													
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)											
		San Andrés			San Andrés II			San Andrés IV			San Andrés V		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles	362,507.37											
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	50,700,459.23											
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras	3,808,047.60											
4	Impuesto de Permiso de Operación	450,000.00											
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)	739,181.23											

6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades	873,974.47											
<b>No.</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>												
1	Donaciones	348,149.89											
2	Regalías												
3	Policía Nacional/Guardias Forestales	33,550.00											
4	Proyectos de Educación	1,085,070.93	2,326,522.05										
5	Proyectos Comunitarios	2,023,193.35	3,393,514.80										
6	Proyectos de Salud Pública	866,034.50	2,293,128.37										
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades	1,840,299.76	1,050,000.00										
8	Plan de Compensación Social												
<b>No.</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>												
1	Proyectos Forestales		343,887.54										
2	Viveros Comunitarios	170,415.02											
3	Control de Erosión	83,500.00	684,694.91										
4	Manejo de Silvicultura	61,910.38											
5	Manejo de Residuos Municipales	14,910.00	362,271.54										
6	Salud Pública												
7	Otros												
<b>Totales</b>													
<b>Observación:</b>													

Empresa Minera: <b>American Pacific, S.A. (AMPAC)</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		El Mochito		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles	230,566.93	256,432.9 8	
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	-	-	
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras	18,817,873.13	480,000.00	
4	Impuesto de Permiso de Operación	1,831,000.00	972,500.00	
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)	-	378,500.00	
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades	1,758,353.12	1,758,353.12	
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones	3,679,736.99		
2	Regalías	-		
3	Policía Nacional/Guardias Forestales	58,900.94		
4	Proyectos de Educación	2,058,660.04		
5	Proyectos Comunitarios			
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

Empresa Minera: **Minera Agua Dulce S. de R.L**

Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)													
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Ojo de Agua 1			Ojo de Agua 2			Ojo de Agua 3			Ojo de Agua 4		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles												
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos												
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras												
4	Impuesto de Permiso de Operación	2,678.19	4,500.00		2,678.19			2,678.19			2,678.19		
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)		9,425.00										
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades		1,136.00										
No.	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>												
1	Donaciones												
2	Regalías												
3	Policía Nacional/Guardias Forestales												
4	Proyectos de Educación												
5	Proyectos Comunitarios												

6	Proyectos de Salud Pública													
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades													
8	Plan de Compensación Social													
<b>No.</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>													
1	Proyectos Forestales													
2	Viveros Comunitarios													
3	Control de Erosión													
4	Manejo de Silvicultura													
5	Manejo de Residuos Municipales													
6	Salud Pública													
7	Otros													
<b>Totales</b>														
<b>Observación:</b>														

Empresa Minera: <b>Cementos del Norte S.A</b>							
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)					
		Cerro la Pelota			Cantera Bijao		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada	Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles	32,413.00	17,272.25		1,481,903.05		
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos		482,974.14		7,966,066.80		
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras	450,161.80	136,775.29		17,667.12		
4	Impuesto de Permiso de Operación	50,000.00	50,000.00		10,000.00		
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)		7,295.40		218,204.08		
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades						
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>						



1	Donaciones	176,991.93			7,759,063.52		
2	Regalías	1,364,716.56			773,493.16		
3	Policía Nacional/Guardias Forestales				33,367.00		
4	Proyectos de Educación	193,783.09			1,442,624.56		
5	Proyectos Comunitarios	391,774.62			1,364,716.56		
6	Proyectos de Salud Pública	47,969.43			27,030.60		
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades	7,417,064.48			1,195,574.80		
8	Plan de Compensación Social	447,416.54			316,155.95		
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>						
1	Proyectos Forestales						
2	Viveros Comunitarios						
3	Control de Erosión						
4	Manejo de Silvicultura						
5	Manejo de Residuos Municipales						
6	Salud Pública						
7	Otros	1,679,195.00			913,000.00		
<b>Totales</b>							
<b>Observaciones:</b>							
Otros= medidas de control ambiental							

Empresa Minera: <b>Minerales La Capa S.A de C.V</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		La Capa		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	3000.00	5,029.92	
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras	5760.00	160.00	
4	Impuesto de Permiso de Operación	29,169.68	6,000.00	
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)	15,089.76	18,139.84	
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades			

Ítem	Pagos Sociales / Responsabilidad social			
1	Donaciones			
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación			
5	Proyectos Comunitarios			
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
Ítem	Pagos por Programa del Medio Ambiente			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

Empresa Minera: Agregados del caribe S.A.				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Sapadril		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles		85,248.25	

2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos		1,926,285.44	
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras		400,131.48	
4	Impuesto de Permiso de Operación		50,000.00	
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)		101,820.00	
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades		107,447.57	
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones			
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación			
5	Proyectos Comunitarios			
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

Empresa Minera: <b>Compañía Minera Cerros del sur S.A.</b>		
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)

		Clavo Rico		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos		1,872,736.14	
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras			
4	Impuesto de Permiso de Operación		120,000.00	
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)		10,000.00	
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades		79,634.46	
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones			
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación		129,192.19	
5	Proyectos Comunitarios		440,357.04	
6	Proyectos de Salud Pública		101429.48	
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades		296000.00	
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: COBRA ORO HONDURAS, S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Honduras Pacific Free		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos			
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras			
4	Impuesto de Permiso de Operación	58500		
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)			
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones	2000		
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación			
5	Proyectos Comunitarios	15834.15		
6	Proyectos de Salud Pública	29830		
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: COBRA ORO HONDURAS, S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Honduras Pacific Free		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos			
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras			
4	Impuesto de Permiso de Operación	68500		
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)			
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades	20552.67		
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones			
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación			
5	Proyectos Comunitarios			
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales			
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2019</b>				
<b>Empresa Minera: TODO TRANSPORTE S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto		
		Datos en Lempiras (L.)		
		Los Castaños		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos			
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras			
4	Impuesto de Permiso de Operación			
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)			
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones	1,500.00		
2	Regalías	16,000.00		
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación	6,000.00		
5	Proyectos Comunitarios	200,000.00		
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social	3500		
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales	1200.00		
2	Viveros Comunitarios			
3	Control de Erosión			
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				

<b>2020</b>				
<b>Empresa Minera: TODO TRANSPORTE S.A.</b>				
No.	Tipo de Ingreso Percibido	Desglose de pagos por Proyecto Datos en Lempiras (L.)		
		Los Castaños		
		Pagos reportados por Empresa	Cobros reportados Municipalidad	Diferencia Encontrada
1	Impuesto de Bienes Inmuebles			
2	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos			
3	Impuesto Municipal sobre Actividades Mineras	11580.30		
4	Impuesto de Permiso de Operación			
5	Tasas Administrativas Municipales (Arbitrios Municipales)			
6	Impuesto personal de los empleados artículo 93 de la Ley de Municipalidades			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos Sociales / Responsabilidad social</b>			
1	Donaciones			
2	Regalías			
3	Policía Nacional/Guardias Forestales			
4	Proyectos de Educación			
5	Proyectos Comunitarios			
6	Proyectos de Salud Pública			
7	Desarrollo de Infraestructura a comunidades			
8	Plan de Compensación Social			
<b>Ítem</b>	<b>Pagos por Programa del Medio Ambiente</b>			
1	Proyectos Forestales	2500.00		
2	Viveros Comunitarios	2500.00		
3	Control de Erosión	8000.00		
4	Manejo de Silvicultura			
5	Manejo de Residuos Municipales			
6	Salud Pública			
7	Otros			
<b>Totales</b>				
<b>Observación:</b>				



REQUISITO 5: Distribución de Ingresos.

El EITI requiere la divulgación de información relacionada con la distribución de los ingresos, lo que permite a las partes interesadas entender cómo los ingresos son registrados en los presupuestos nacionales y, llegado el caso, subnacionales, así como entender dónde acaban los gastos sociales de las empresas. Los Requisitos EITI relativos a la distribución de los ingresos incluyen: la distribución de ingresos y gestión de ingresos y gastos.

5.1 Distribución de Ingresos de las Industrias Extractivas y 5.3 Gestión de ingresos y gastos.

La <sup>107</sup>Secretaría de Finanzas de Honduras, es el ente encargado de velar por la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

En relación a la Distribución de Ingresos de las Industrias Extractivas que solicita el Estándar EITI-2019, Honduras, no cuenta con datos específicos por empresa, debido que esos impuestos no están desglosados sino tomados de forma global. La información que contiene esos ingresos, se refleja en el presupuesto 2019 y 2020 bajo una presentación de la recaudación de forma global (a nivel general de todos los sectores), y siendo, además, una cuenta única no es posible detectar el gasto social de las empresas.

A continuación, se presenta el Presupuesto 2019-2020, Ejecución de Recursos por Rubros y Fuente de Financiamiento de los impuestos mencionados:

**EJECUCIÓN DE RECURSOS POR RUBROS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Rubro	Nombre	2019			2020		
		Tesoro	Total Internos	Total	Tesoro	Total Internos	Total
11101	Sobre Rentas de Personas Naturales	816,810,086.00	816,810,086.00	816,810,086.00	546,705,210.74	546,705,210.74	546,705,210.74
11102	Sobre Rentas de Personas Jurídicas	5,864,714,697.72	5,864,714,697.72	5,864,714,697.72	4,448,699,976.52	4,448,699,976.52	4,448,699,976.52
11103	Pagos a Cuenta	11,517,410,827.88	11,517,410,827.88	11,517,410,827.88	2,939,374,088.62	2,939,374,088.62	2,939,374,088.62
11108	Ganancias de Capital	660,286,356.28	660,286,356.28	660,286,356.28	824,888,326.15	824,888,326.15	824,888,326.15
11109	Aportación Solidaria	926,113,224.52	926,113,224.52	926,113,224.52	119,298,775.99	119,298,775.99	119,298,775.99
11202	Al Activo Neto	340,571,630.84	340,571,630.84	340,571,630.84	314,064,212.85	314,064,212.85	314,064,212.85
11410	Contribución Minera Pro Seguridad / Poblacional	18,468,820.55	18,468,820.55	18,468,820.55	28,409.77	28,409.77	28,409.77
	<b>TOTAL POR RUBRO</b>	<b>20,144,375,643.79</b>	<b>20,144,375,643.79</b>	<b>20,144,375,643.79</b>	<b>9,193,059,000.64</b>	<b>9,193,059,000.64</b>	<b>9,193,059,000.64</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>86,491,351,280.71</b>	<b>90,165,611,967.28</b>	<b>120,238,784,496.93</b>	<b>86,491,351,280.71</b>	<b>90,165,611,967.28</b>	<b>120,238,784,496.93</b>

<sup>107</sup> <https://www.sefin.gob.hn/>

	<b>PRESUPUESTO 2019 / 2020 TOTAL POR RUBRO</b>	<b>23.29</b>	<b>22.34</b>	<b>16.75</b>	<b>10.63</b>	<b>10.20</b>	<b>7.65</b>
--	--------------------------------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------

#### REQUISITO 6: Gasto social y económico.

El EITI alienta la divulgación de información relacionada con la gestión de ingresos y gastos, lo cual ayuda a las partes interesadas a evaluar si el sector extractivo está generando impactos y resultados económicos, sociales y ambientales deseables. Los Requisitos EITI relacionados con la distribución de ingresos incluyen: gastos sociales y ambientales de las empresas; un resumen de la contribución del sector extractivo a la economía; y el impacto ambiental de las actividades extractivas.

##### 6.1 Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas.

- a. **Gastos Ambientales: Descripción de los gastos de los proyectos mineros, acerca de actividades ambientales para años 2019-2020.**

Las concesiones mineras en Honduras son reguladas por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) así como por la Autoridad Ambiental (Mi Ambiente). La preocupación por el medioambiente se ha transformado en un tema de suma importancia para las empresas mineras, ya que históricamente la explotación minera ha sido considerada, como una de las más grandes fuentes de contaminación hacia el medioambiente. Esto repercute también en la gestión empresarial del sector ya que los impactos ambientales inciden en un aumento de la estructura de costos, que de no considerarse oportunamente pone en riesgo, la continuidad de las compañías.

En este contexto, la actividad minera ha ido incorporando estándares ambientales que le permitan cumplir con los requerimientos de protección del medio ambiente. Particularmente el cumplimiento con lo estipulado en la Ley General del Ambiente y la Ley General de Minería y su Reglamento, en el sentido de someter los proyectos mineros al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que tiene como objetivo internalizar al proyecto la mitigación de los impactos ambientales resultantes de las actividades desarrolladas por éste.

El proceso de explotación minera está compuesto de distintas etapas que generan distintos impactos ambientales como ser la etapa exploración, explotación y cierre, las cuales tienen que cumplir con la legislación vigente. La Unidad de Ambiente y Seguridad del INHGEOMIN, según el artículo 16 del reglamento de la Ley General de Minería, tiene dentro de sus funciones velar por el cumplimiento en las concesiones mineras sobre aspectos de seguridad ocupacional y medio ambiente.

En el ámbito ambiental, las concesiones están obligadas a cumplir durante la fase exploración lo estipulado en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras, mientras las

concesiones mineras en fase de explotación deben cumplir con lo estipulado con el Contrato de Medidas de Mitigación emitido por la Autoridad Ambiental (Mi Ambiente).

A continuación, se presentan datos de una muestra representativa de derechos mineros o concesiones, metálicas y no metálicas, para conocer los gastos ambientales que estos reportaron ante la Autoridad Minera en los años 2019 y 2020. El siguiente informe es una recopilación de datos presentados en los expedientes del INHGEOMIN dando a conocer los costos ambientales de cada uno de ellos.

## DATOS RECOPIRADOS

En esta sección se identifican los montos presentados por los concesionarios o titulares de derechos mineros, a partir de la revisión en el expediente de los proyectos, para año 2019:

Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Costos Ambientales año 2019										
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remediación	Estudios Ambientales	Otros	Total
45	San Andrés	MINOSA	Metálica/Cielo Abierto	Explotación	Pieza Separada	303 (PS-DAC 2020), 123 (PS-DAC 2021)	L166,536.00		L62,136.00			L66,168.00	L17,199,648.00				L17,494,488.00
3	El Mochito	AMPAC SA DE CV	Metálica	Explotación	Pieza Separada	99 (PS-DAC 2020), 86 y 727 (PS-DAC 2021)							L14,904,573.75				L14,904,573.75
8	Clavo Rico	Minerales del Sur	Metálica/Cielo Abierto	Explotación	Pieza Separada	68 (PS-DAC 2020)							L571,545.20				L571,545.20
67	Macuelizo	Minas y Cuevas S.A.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	39 (PS-DAC 2020), 06 (PS-DAC 2021)							L77,000.00				L77,000.00
48	Cerro La Pelota	Cementos del Norte	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	31 y 124 (PS-DAC 2020), 283-284 (PS-DAC 2021)							L1,679,195.00			L900,000.00	L2,579,195.00
43	Piedras Azules	Argos Honduras	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2021)											L0.00
44	El Capiro	Argos Honduras	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	04 y 100 (PS-DAC 2021)											L0.00
247	Guasistagua II	Cementos del Sur, S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2020), 5 (PS-DAC 2021)			L425,105.00				L20,000.00			L85,000.00	L530,105.00
121	Cerro El Molino	ASGRACO / SANTOS Y CIA	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	117-118 (PS-DAC 2020)										L123,500.00	L123,500.00
274	Proyecto de Explotación Cantera Bijao	BIJAO	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	285-288 (PS-DAC 2021)											L0.00
333	Las Piletas	Transporte Osorto	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2021)											L0.00
385	Los Castaños	Rony Norberto Contreras Espinoza	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2021)											L0.00
306	Rio Amarillo	Proyectos y Desarrollos Múltiples S. De R.L de C.V	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	15 (PS-DAC 2021)											L0.00
355	San José del Boquerón	ERCOME S.A	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	18 (PS-DAC 2021)											L0.00

Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Costos Ambientales año 2019											
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remediación	Estudios Ambientales	Otros	Total	
282	La Criba	Cementos del Sur, S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2021)												L0.00
260	La Esperanza	PEGADUROS de R.L	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	30 (PS-DAC 2021)												L0.00
395	Carmen Yorleni	ERCOME S.A	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	14 (PS-DAC 2021)												L0.00
285	PRACSA	Productora de Agregados y Concretos, S.A.	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	115-118 (PS-DAC 2021)												L0.00
466	Vega de Los Amates	Transportes López	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	56 (PS-DAC 2021)												L0.00
68	Canteras de Occidente	Canteras de Occidente S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	32 (PS-DAC 2020), 32 (PS-DAC 2021)							L975,475.00					L975,475.00
73	El Carbono	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	95	L10,000.00					L25,000.00		L100,000.00			L250,000.00	L385,000.00
82	Rio Ulúa	Agregados La Peña de Horeb	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	11 (PS-DAC 2021)												L0.00
93	Aguas Calientes	Canteras de Yoga S.A. de C.V.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	33 (PS-DAC 2020)							L90,000.00					L90,000.00
75	Punta de Cacahual	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	4 (PS-DAC 2020)							L46,500.00					L46,500.00
261	Los Cristales	PEGADUROS de R.L	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	32 (PS-DAC 2020)							L200,000.00					L200,000.00
90	Pimienta Vieja	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	27 (PS-DAC 2020), 27 (PS-DAC 2021)							L300,000.00					L300,000.00
81	NACO	Profesionales de la Construcción SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	34							L18,800.00	L70,000.00		L99,331.50		L188,131.50
77	Buena Vista	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	84	L20,000.00						L190,000.00					L210,000.00
80	Guas lacá	Juan José Cortes	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	25 (PS-DAC 2020), 8 (PS-DAC 2021)							L21,000.00					L21,000.00
74	Sierra de Omoa	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020)							L46,500.00					L46,500.00
161	La Rinconada	Arena y Grava YARUMELAS DE R.L.	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	17 (PS-DAC 2020)	L4,800.00						L15,200.00					L20,000.00
297	El Higuero	URQUISA	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020), 6 (PS-DAC 2021)							L33,000.00					L33,000.00
265	Las Laconas	Constructora Moncada	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	25							L40,000.00					L40,000.00

Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Costos Ambientales año 2019										
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remedación	Estudios Ambientales	Otros	Total
250	El Carmen	Bladimir de Jesús Bonilla	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	25 (PS-DAC 2020)	L4,800.00		L38,000.00								L42,800.00
544	ASP 2	Inversiones Los Pinares S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020), 5 (PS-DAC 2021)						L960,000.00					L960,000.00
543	ASP	Inversiones Los Pinares S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	6						L960,000.00					L960,000.00
554	El Níspero	Canteras de Sula, S.A. de C.V.	No Metálica/Cantera	Exploración	Pieza Separada	4 (PS-DAC 2020)						L40,537.75					L40,537.75
383	Cantera Brisas de San Manuel	Inversiones de Minas y Canteras Mendoza Cruz S. de R.L.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	36						L50,000.00					L50,000.00
307	Junta de Ríos	López Materiales de Construcción	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2020)						L30,000.00					L30,000.00
305	San Francisco de Lepaguare y Coyoles	Inversiones de Lepaguare S. de R.L.	No Metálica/Aluvial	Exploración	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2020)						L89,000.00					L89,000.00
311	Llano del Conejo	Acantilados de Arena y Grava y Mas	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	18 (PS-DAC 2020)						L67,000.00					L67,000.00
325	Arcos de la Colina	COMACOL	No Metálica/Cantera	Exploración	Pieza Separada	16 (PS-DAC 2020)						L10,000.00					L10,000.00
327	Palapas	Gravas y Arenas de Occidente	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	26						L26,400.00					L26,400.00
335	Las Peñitas	Transportes Soto	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2021)											L0.00
336	La Gloria	Canteras de Honduras S.A.	No Metálica/Cantera	Exploración	Pieza Separada	55									L35,000		L35,000.00
345	Rio Ulúa - El Progreso	CONTRAVOPROL	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	44 (PS-DAC 2020), 40 (PS-DAC 2021)						L230,000.00					L230,000.00
171	Nora	ABACTLAN	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	37 (PS-DAC 2020) y 06 (PS-DAC 2021)						L45,000.00					L45,000.00
169	Paty	ABACTLAN	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	48 (PS-DAC 2020) y 06 (PS-DAC 2021)						L45,000.00					L45,000.00
251	La Julia - Papalón	Bladimir de Jesús Bonilla	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	7 (PS-DAC 2020)						L20,000.00					L20,000.00
2	Honduras Pacífica Free Zona	Cobra Oro de Honduras S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	297-305 (PS-DAC 2021)											L0.00
							<b>L206,136.00</b>	<b>L0.00</b>	<b>L525,241.00</b>	<b>L0.00</b>	<b>L25,000.00</b>	<b>L66,168.00</b>	<b>L39,101,374.7</b>	<b>L70,000.00</b>	<b>L35,000.00</b>	<b>L1,457,831.5</b>	<b>L41,486,751.20</b>

Montos presentados por los concesionarios o titulares de derechos mineros, a partir de la revisión en el expediente de los proyectos, para año 2020:

Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Inversión Ambiental año 2020											
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remediación	Estudios Ambientales	Otros	Total	
45	San Andrés	MINOSA	Metálica/Cielo Abierto	Explotación	Pieza Separada	303 (PS-DAC 2020), 123 (PS-DAC 2021)	L2,346,206.15					L547,380.45		L18,744,971.05		L80,230.99		L21,718,788.64
3	El Mochito	AMPAC SA DE CV	Metálica	Explotación	Pieza Separada	99 (PS-DAC 2020), 86 y 727 (PS-DAC 2021)	L4,277,197.84							L15,689,025.00				L19,966,222.84
8	Clavo Rico	Minerales del Sur	Metálica/Cielo Abierto	Explotación	Pieza Separada	68 (PS-DAC 2020)												L0.00
67	Macuelizo	Minas y Cuevas S.A.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	39 (PS-DAC 2020), 06 (PS-DAC 2021)								L110,000.00				L110,000.00
48	Cerro La Pelota	Cementos del Norte	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	31 y 124 (PS-DAC 2020), 283-284 (PS-DAC 2021)	L160,000.00	L114,000.00		L204,000				L1,062,675.00		L130,000		L1,670,675.00
43	Piedras Azules	Argos Honduras	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2021)								L110,000.00				L110,000.00
44	El Capiro	Argos Honduras	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	04 y 100 (PS-DAC 2021)	L150,000.00										L1,229,724.21	L1,379,724.21
247	Guasistagua II	Cementos del Sur, S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2020), 5 (PS-DAC 2021)								L20,000.00				L20,000.00
121	Cerro El Molino	ASGRACO / SANTOS Y CIA	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	117-118 (PS-DAC 2020)											L123,500.00	L123,500.00
274	Proyecto de Explotación Cantera Bijao	BIJAO	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	285-288 (PS-DAC 2021)	L18,000.00			L374,000.00		L59,000.00		L369,000.00				L820,000.00
333	Las Piletas	Transporte Osorto	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2021)								L6,000.00				L6,000.00
385	Los Castaños	Rony Norberto Contreras Espinoza	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2021)						L32,166.24						L32,166.24
306	Rio Amarillo	Proyectos y Desarrollos Múltiples S. De R.L de C.V	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	15 (PS-DAC 2021)									L18,000.00			L18,000.00
355	San José del Boquerón	ERCOM S.A	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	18 (PS-DAC 2021)											L13,000.00	L13,000.00
282	La Criba	Cementos del Sur, S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	5 (PS-DAC 2021)								L119,475.00				L119,475.00
260	La Esperanza	PEGADURO S de R.L	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	30 (PS-DAC 2021)								L200,000.00				L200,000.00
395	Carmen Yorleni	ERCOM S.A	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	14 (PS-DAC 2021)				L3,500.00								L3,500.00

Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Inversión Ambiental año 2020										
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remediación	Estudios Ambientales	Otros	Total
285	PRACSA	Productora de Agregados y Concretos, S.A.	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	115-118 (PS-DAC 2021)							L140,500.00				L140,500.00
466	Vega de Los Amates	Transportes López	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	56 (PS-DAC 2021)							L132,000.00				L132,000.00
68	Canteras de Occidente	Canteras de Occidente S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	32 (PS-DAC 2020), 32 (PS-DAC 2021)							L752,275.00				L752,275.00
73	El Carbono	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	95	L11,000.00			L110,000.00			L120,000.00			L27,500.00	L268,500.00
82	Río Ulúa	Agregados La Peña de Horeb	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	11 (PS-DAC 2021)							L65,000.00				L65,000.00
93	Aguas Calientes	Canteras de Yojoa S.A. de C.V.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	33 (PS-DAC 2020)											L0.00
75	Punta de Chachahuala	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	4 (PS-DAC 2020)											L0.00
261	Los Cristales	PEGADURO S de R.L	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	32 (PS-DAC 2020)											L0.00
90	Pimienta Vieja	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	27 (PS-DAC 2020), 27 (PS-DAC 2021)							L300,000.00				L300,000.00
81	NACO	Profesionales de la Construcción SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	34							L22,000.00	L70,000.00		L240,000.00	L332,000.00
77	Buena Vista	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	84							L231,000.00				L231,000.00
80	Guaslaca	Juan José Cortes	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	25 (PS-DAC 2020), 8 (PS-DAC 2021)							L21,000.00				L21,000.00
74	Sierra de Omoa	CONHSA PAYHSA SA de CV	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020)											L0.00
161	La Rinconada	Arena y Grava YARUMELA S DE R.L.	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	17 (PS-DAC 2020)							L15,200.00				L15,200.00
297	El Higuero	URQUISA	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020), 6 (PS-DAC 2021)							L33,000.00				L33,000.00
265	Las Liconas	Constructora Moncada	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	25							L40,000.00				L40,000.00
250	El Carmen	Bladimir de Jesús Bonilla	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	25 (PS-DAC 2020)											L0.00
544	ASP 2	Inversiones Los Pinares S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2020), 5 (PS-DAC 2021)							L820,415.20				L820,415.20
543	ASP	Inversiones Los Pinares S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	6							L820,415.20				L820,415.20



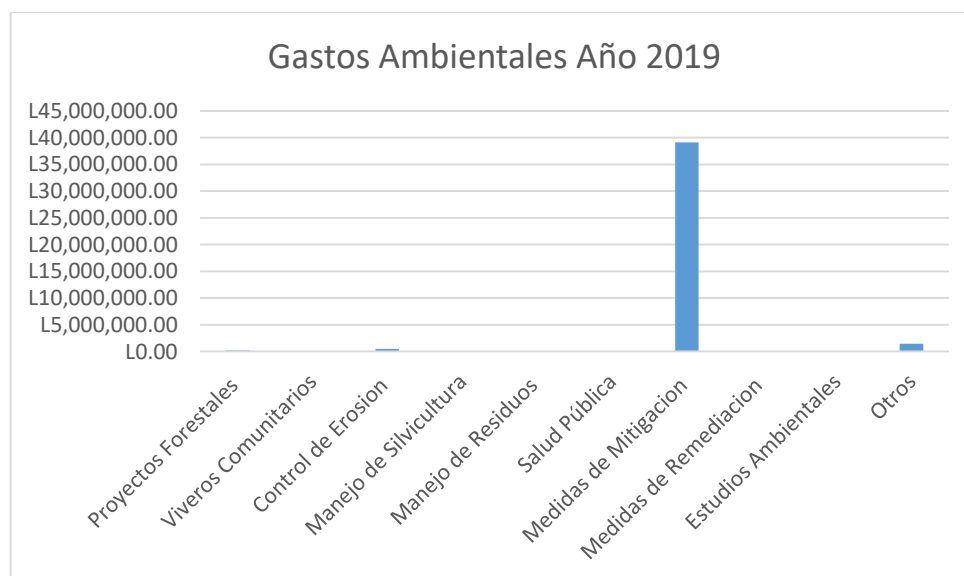
Código	Nombre de la Zona	Nombre del titular del derecho minero	Tipo de Derecho Minero	Etapa	Tipo de expediente	Folio	Inversión Ambiental año 2020										Total
							Proyectos Forestales	Viveros Comunitarios	Control de Erosión	Manejo de Silvicultura	Manejo de Residuos	Salud Pública	Medidas de Mitigación	Medidas de Remediación	Estudios Ambientales	Otros	
554	El Níspero	Canteras de Sula, S.A. de C.V.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	4 (PS-DAC 2020)											L0.00
383	Cantera Brisas de San Manuel	Inversiones de Minas y Canteras Mendoza Cruz S. de R.L.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	36							L50,000.00				L50,000.00
307	Junta de Ríos	López Materiales de Construcción	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2020)											L0.00
305	San Francisco de Lepaguare y Coyoles	Inversiones de Lepaguare S. de R.L.	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	3 (PS-DAC 2020)											L0.00
311	Llano del Conejo	Acantilados de Arena y Grava y Mas	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	18 (PS-DAC 2020)											L0.00
325	Arcos de la Colina	COMACOL	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	16 (PS-DAC 2020)											L0.00
327	Palapas	Gravas y Arenas de Occidente	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	26							L35,000.00				L35,000.00
335	Las Peñitas	Transportes Soto	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	6 (PS-DAC 2021)							L12,000.00				L12,000.00
336	La Gloria	Canteras de Honduras S.A.	No Metálica/Cantera	Explotación	Pieza Separada	55									L90,000.00		L90,000.00
345	Río Ulúa - El Progreso	CONTRAVOPROL	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	44 (PS-DAC 2020), 40 (PS-DAC 2021)							L110,000.00				L110,000.00
171	Nora	ABACTLAN	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	37 (PS-DAC 2020) y 06 (PS-DAC 2021)							L45,000.00				L45,000.00
169	Paty	ABACTLAN	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	48 (PS-DAC 2020) y 06 (PS-DAC 2021)							L45,000.00				L45,000.00
251	La Julia - Papalón	Bladimir de Jesús Bonilla	No Metálica/Aluvial	Explotación	Pieza Separada	7 (PS-DAC 2020)											L0.00
2	Honduras Pacific Free Zone	Cobra Oro de Honduras S.A. de C.V.	Metálica	Explotación	Pieza Separada	297-305 (PS-DAC 2021)					L101,000	L10,000	L444,500.00				L555,500.00
							<b>L6,962,403.99</b>	<b>L114,000.00</b>	<b>L487,500.00</b>	<b>L204,000</b>	<b>L739,546.69</b>	<b>L10,000</b>	<b>L40,620,451.45</b>	<b>L153,000.00</b>	<b>L300,230.99</b>	<b>L1,633,724.21</b>	<b>L51,224,857.33</b>

## RESUMEN DE GASTOS AMBIENTALES

En el siguiente resumen, se muestra la comparación entre las diferentes actividades de control ambiental realizada por los derechos mineros, observándose que el **94%** de los gastos ambientales incurridos, pertenecen a actividades de **medidas de mitigación ambiental, para el año 2019.**

### Gastos Ambientales año 2019

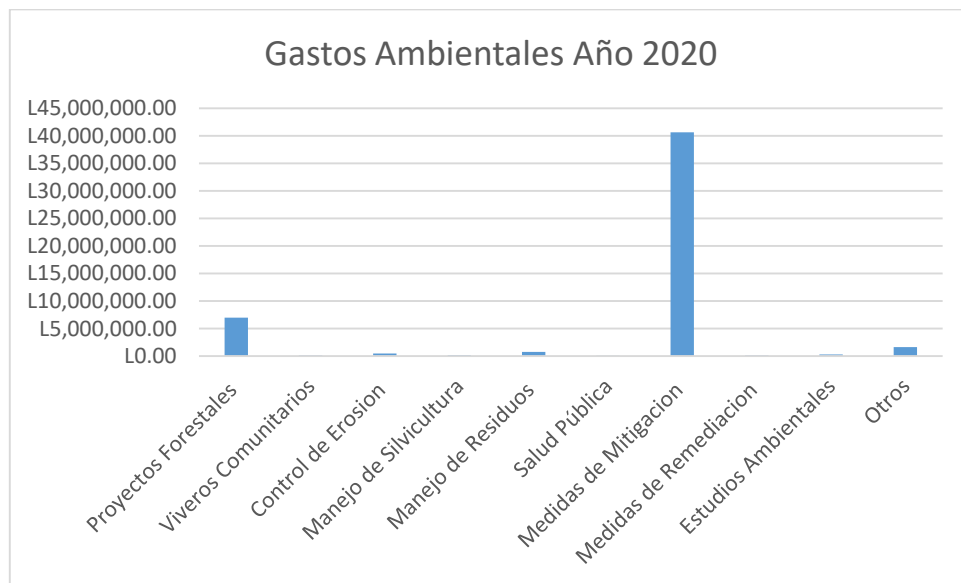
COSTOS AMBIENTALES - AÑO 2019		
Descripción	Monto	%
Proyectos Forestales	L206,136.00	0.50%
Viveros Comunitarios	L0.00	0.00%
Control de Erosión	L525,241.00	1.27%
Manejo de Silvicultura	L0.00	0.00%
Manejo de Residuos	L25,000.00	0.06%
Salud Pública	L66,168.00	0.16%
Medidas de Mitigación	L39,101,374.70	94.25%
Medidas de Remediación	L70,000.00	0.17%
Estudios Ambientales	L35,000.00	0.08%
Otros	L1,457,831.50	3.51%
<b>Total</b>	<b>L41,486,751.20</b>	<b>100%</b>



En el siguiente resumen, se muestra la comparación entre las diferentes actividades de control ambiental realizada por los derechos mineros, observándose que el **79.0%** de los gastos ambientales incurridos, pertenecen a actividades de **medidas de mitigación ambiental, para el año 2020.**

**Gastos Ambientales año 2020**

<b>COSTOS AMBIENTALES - AÑO 2020</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Proyectos Forestales</b>	L6,962,403.99	13.59%
<b>Viveros Comunitarios</b>	L114,000.00	0.22%
<b>Control de Erosión</b>	L487,500.00	0.95%
<b>Manejo de Silvicultura</b>	L204,000.00	0.40%
<b>Manejo de Residuos</b>	L739,546.69	1.44%
<b>Salud Pública</b>	L10,000.00	0.02%
<b>Medidas de Mitigación</b>	L40,620,451.45	79.30%
<b>Medidas de Remediación</b>	L153,000.00	0.30%
<b>Estudios Ambientales</b>	L300,230.99	0.59%
<b>Otros</b>	L1,633,724.21	3.19%
<b>Total</b>	<b>L51,224,857.33</b>	<b>100%</b>



Según los reportes, los mayores gastos que realizan los concesionarios en materia ambiental, están relacionados al cumplimiento de las medidas establecidas en el Contrato de Medidas de Mitigación de la Licencia Ambiental que les otorga la autoridad respectiva.

Se analizaron 50 concesiones, metálicas y no metálicas, para conocer los gastos ambientales que estos reportaron ante la Autoridad Minera; la mayoría de actividades Ambientales identificadas, aumentaron en costos en el año 2020 con respecto al 2019.

b. Gasto social: Inversión Social en el Sector Minero años 2019 - 2020

*La Responsabilidad Social es la obligación que tiene la empresa de maximizar su efecto positivo en la sociedad y de minimizar el negativo, puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas*

**En cada etapa de la actividad minera, deberá cumplir con estos requerimientos enmarcados en la siguiente legislación:**

- **Artículo 46** del Reglamento general de La Ley General de Minería: Declaración Anual Consolidada.
- **Artículo 81** del Reglamento general de La Ley de Minería: Socialización de proyectos mineros.
- **Artículo 11** de la Ley General de Minería: Garantizar los derechos de la persona humana y su entorno, sobre todo su calidad vida y salud.

En el marco de las obligaciones en el ejercicio del derecho minero, el titular de una concesión queda obligado a cumplir la RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, con el fin de apoyar los programas de información, capacitación y concientización permanente de su personal, de las corporaciones municipales y a los pobladores de las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros para incentivar acciones que minimicen el deterioro socio ambiental.

Los titulares de los derechos mineros, deben considerar en sus Planes Estratégicos, la inclusión de las siguientes áreas, para contribuir socialmente:

- Educación
- Salud /Nutrición
- social
- Infraestructura
- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales, Sociedad Civil.
- Proyectos autosostenibles
- Promoción de la cultura y costumbres

Las siguientes actividades, son las que se sugieren considerar por la Autoridad Minera, como parte del abordaje de proyección social, y como alternativas de solución de las necesidades prioritarias.

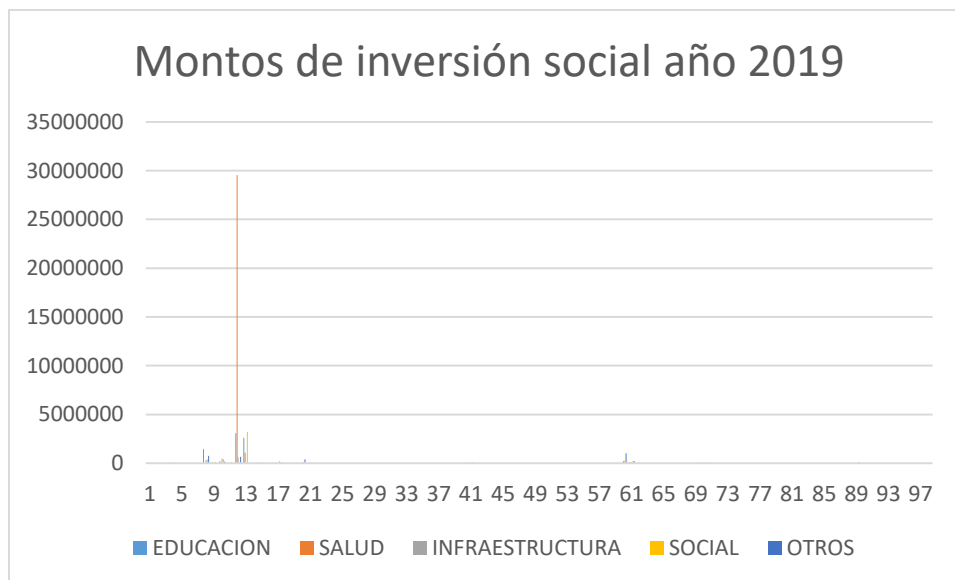
Identificación de zonas de alcance:

- Centros de salud

- Centros educativos
- Iglesias-Grupos religiosos
- Infraestructura (Vivienda, áreas de recreación, puentes, accesos y otros)
- Servicios Básicos (Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Red de electricidad).
- Proyección de empleos (Directos / Indirectos)

**RESUMEN DE ACTIVIDADES RELEVANTES POR SECTOR-AÑO 2019:**

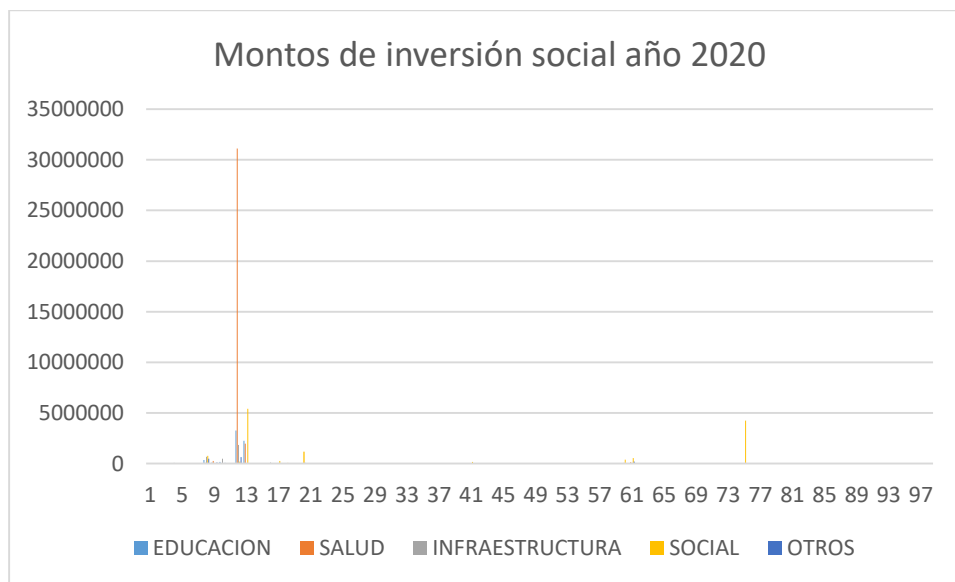
1. **En el sector salud** se realizaron actividades de atención medica hospitalaria, beneficiando a empleados y vecinos de las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros, traslado de pacientes, pago de salario a enfermeras y médicos, donación de medicamentos, campañas de fumigación, brigadas médicas y odontológicas. **Costo de inversión de L 30,884,663.25.**
2. **En el sector Educación:** Pago de maestros, infraestructura del edificio de los centros educativos, donación de útiles escolares, becas estudiantiles, celebración de días festivos, transporte a estudiantes. **Costo de inversión de L 7,592,675.37.**
3. **Sector Social:** convenio con patronatos, donaciones diversas, canastas navideñas, servicio de tren de aseo, apoyo asilo de ancianos, apoyo a bomberos, apoyo equipos de futbol, ferias patronales. **Costo de inversión de L 5,412,162.53.**
4. **Sector Infraestructura:** Reparación y mantenimiento de carreteras, reparación de centros educativos y de salud, construcción de alcantarillas. **Costo de inversión de L 1,840,595.98.**
5. **Otros** (Apoyos adicionales.) **L 3,270,328.94.**



*En el gráfico se refleja el sector Salud, con un aporte mayoritario en lo que es la inversión social, durante el año 2019.*

**RESUMEN DE ACTIVIDADES RELEVANTES POR SECTOR-AÑO 2020:**

1. **En el sector salud** se realizaron actividades de: atención medica hospitalaria beneficiando a empleados y vecinos de las comunidades del área de influencia de los proyectos mineros, traslado de pacientes, pago de salario a enfermeras y médicos, donación de medicamentos, campañas de fumigación, brigadas médicas y odontológicas. **Costo de inversión de L 33,581,340.34.**
2. **En el sector Educación:** Pago de maestros, infraestructura del edificio de los centros educativos, donación de útiles escolares, becas estudiantiles, celebración de días festivos, transporte a estudiantes. **Costo de inversión de L 6,187,767.82.**
3. **Sector Social:** proyectos realizados a través de convenio con patronatos, donaciones diversas, canastas navideñas. Servicio de tren de aseo, apoyo asilo de ancianos, apoyo a bomberos. **Costo de inversión de L 13,453,872.50.**
4. **Sector Infraestructura:** Reparación y mantenimiento de carreteras, construcción y reparación de centros educativos y de salud, construcción de alcantarillas. **Costo de inversión de L 3,451,614.98.**
5. **Otros (Apoyos adicionales.)** **L 1,612,411.11**



*En el gráfico se refleja el sector Salud, con un aporte considerable en lo que se refiere a la proyección social realizada durante el año 2020.*

**TABLA DE MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL PARA AÑOS 2019-2020**

Zona	Código EXP	Tipo de concesión	Estado	RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2019							RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2020						
				Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos	Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos
Jehová Jireh	397	metálica	Explotación			L70,000.00	L11,500.00		L81,500.00	6	L4,000.00		L70,000.00	L7,500.00		L81,500.00	2
La Bendición	488	no metálica	Exploración						L0.00	3						L0.00	3
Proyecto De Explotación Cantera Bijao	274	no metálica	Explotación	L1,442,624.56	L27,030.60	L316,155.21	L387,693.11	L752,898.59	L2,926,402.07	675	L354,957.57	L53,055.46	L662,095.40	L761,253.57	L493,290.36	L2,324,652.36	676
ASP	543	metálica	Explotación	L96,405.65	L15,520.10		L142,074.21		L253,999.96		L104,688.14	L250,800.00			L100,988.00	L456,476.14	210
Cerro La Pelota	48	no metálica	Explotación	L193,783.09	L47,969.43	L447,416.56	L430,630.25	L170,136.30	L1,289,935.63	675	L149,552.19		L477,120.00	L50,000.00	L69,346.00	L746,018.19	34
El Carbono	73	no metálica	Explotación				L101,131.00		L101,131.00	40				L26,038.88		L26,038.88	38
El Mochito	3	metálica	Explotación	L3,096,270.00	L29,532,612.00	L634,514.00	L81,156.00	L635,244.00	L33,979,796.00	1374	L3,269,436.00	L31,116,322.00	L1,826,634.00	L189,589.00	L635,244.00	L37,037,225.00	1387
San Andrés	45	metálica	Explotación	L2,603,376.05	L1,085,928.42		L3,206,538.03		L6,895,842.50	1912	L2,251,600.00	L1,952,800.00		L5,421,340.00		L9,625,740.00	2875
Cantera Brisas De San Manuel	383	no metálica	Explotación			L2,000.00	L15,800.00		L17,800.00	7			L10,000.00	L2,000.00		L12,000.00	2
Los Castaños	385	no metálica	Explotación	L1,500.00		L1,200.00	L3,500.00		L6,200.00	132						L0.00	110
La Sabana	329	no metálica	Explotación				L5,000.00		L5,000.00				L114,046.20		L20,000.00	L134,046.20	
Palapas	327	no metálica	Explotación	L6,000.00	L6,000.00		L235,000.00	L7,000.00	L254,000.00	8		L6,000.00	L22,000.00	L246,600.00		L274,600.00	8
Las Peñitas	335	no metálica	Explotación						L0.00		L20,000.00	L10,000.00	L20,000.00	L60,000.00		L110,000.00	7
Cantera Hall	353	no metálica	Explotación				L40,000.00		L40,000.00	1						L0.00	
Paso El Tamarindo	348	no metálica	Explotación			L3,000.00	L132,100.00	L384,000.00	L519,100.00	38			L5,000.00	L1,166,900.00	L64,000.00	L1,235,900.00	38
Pimienta Vieja	90	no metálica	Explotación						L0.00					L41,038.88		L41,038.88	38
Mi Esperanza	260	no metálica	Explotación						L0.00				L4,220.36	L16,141.63		L20,361.99	13

Zona	Código EXP	Tipo de concesión	Estado	RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2019							RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2020						
				Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos	Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos
Los Cristales	261	no metálica	Explotación						L0.00			L3,884.55	L16,141.63		L20,026.18	161	
San Francisco De Lepaguare Y Coyoles	305	no metálica	Exploración						L0.00	4					L0.00		
Rio Amarillo	306	no metálica	Explotación						L0.00	1					L0.00		
Junta De Ríos	307	no metálica	Exploración						L0.00	12					L0.00		
Llano Del Conejo	311	no metálica	Exploración						L0.00	9					L0.00		
Anita	316	no metálica	Exploración						L0.00	2					L0.00	2	
Las Flores	317	no metálica	Exploración						L0.00	7					L0.00	2	
Arcos De La Colina	325	no metálica	Exploración						L0.00	94							
La Gloria	336	no metálica	Exploración						L0.00	5					L0.00	3	
Tizatillo	343	no metálica	Exploración						L0.00						L0.00	2	
Rio Ulúa-El Progreso	345	no metálica	Explotación				L140,000.00		L140,000.00				L175,000.00		L175,000.00		
Honduras Pacific Free Zone	2	metálica	Beneficio						L0.00	34					L0.00	34	
Guangololo 2	203	metálica	Explotación						L0.00						L0.00	2	
Nueva Quitagana 5	627	no metálica	Exploración						L0.00	1					L0.00	1	
Yoloran 2	621	no metálica	Exploración						L0.00						L0.00	1	
El Limón	358	no metálica	Exploración						L0.00	3					L0.00	3	



Zona	Código EXP	Tipo de concesión	Estado	RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2019							RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2020							
				Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos	Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos	
El Guaymón	137	no metálica	Exploración	L2,400.00					L2,400.00	23						L0.00	6	
Sapadril	215	no metálica	Explotación	L22,918.63	L67,175.00	L215,850.21	L251,742.83	L997,505.26	L1,555,191.93	393			L63,979.84	L395,929.80		L459,909.64	370	
Clavo Rico	8	no metálica	Explotación	L88,639.39	L96,927.70	L100,460.00	L192,877.10	L229,794.79	L708,698.98	121	L3,533.92	L118,362.88	L62,634.63	L554,987.11	L199,542.75	L939,061.29	123	
Casa Negra	144	no metálica	Explotación						L0.00						L20,000.00	L20,000.00	24	
Nora	171	no metálica	Explotación						L0.00				L13,000.00	L30,000.00	L20,000.00	L2,000.00	L65,000.00	3
La Concesión	269	no metálica	Explotación						L0.00							L0.00	16	
Paty	169	no metálica	Explotación						L0.00				L13,000.00	L30,000.00	L20,000.00	L2,000.00	L65,000.00	3
Las Colinas	265	no metálica	Explotación	L4,000.00	L2,500.00	L50,000.00	L7,500.00		L64,000.00	13						L4,000.00	L4,000.00	13
El Carmen	250	no metálica	Explotación	L3,000.00	L3,000.00		L9,000.00		L15,000.00	18	L20,000.00	L10,000.00	L20,000.00	L20,000.00		L70,000.00	7	
Hacienda Pita	69	no metálica	Explotación				L18,920.00		L18,920.00	24					L2,162.00	L2,162.00	24	
Naco	81	no metálica	Explotación						L0.00						L16,250.00	L16,250.00	12	
Aguas Calientes	93	no metálica	Explotación						L0.00		L10,000.00	L25,000.00		L4,225,000.00		L4,260,000.00		
El Palmar I	54	no metálica	Explotación						L0.00							L0.00	10	
Keyla	170	no metálica	Explotación						L0.00				L13,000.00	L30,000.00	L20,000.00	L2,000.00	L65,000.00	1
Ojo De Agua 1	614	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1	
Ojo De Agua 2	615	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1	
Quebracho	618	metálica	Exploración						L0.00	35						L0.00	35	
Nueva Quitagana 4	626	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1	

Zona	Código EXP	Tipo de concesión	Estado	RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2019						RUBROS Y MONTOS DE INVERSIÓN SOCIAL AÑO 2020							
				Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos	Educación	Salud	Infraestructura	Social	Otros	Total L.	Empleos
Nueva Quitagana 1	611	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1
Nueva Quitagana 3	613	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1
Nueva Quitagana 2	612	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1
Ojo De Agua 3	616	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1
Yoloran 1	620	metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	1
Zamora	295	no metálica	Explotación	L31,758.00					L93,750.00	L125,508.00						L0.00	
Rio Hondo	221	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	1
Pracsa	285	no metálica	Exploración						L0.00							L0.00	3
El Sauce	246	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	
Culupa	286	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	
Caña Brava	232	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	1
Deposito Santa Ana	229	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	
Arenera La Villa 2	228	no metálica	Explotación						L0.00	1						L0.00	
Sitio Cosoloteca	779	no metálica	Exploración						L0.00	1						L0.00	
				L7,592,675.37	L30,884,663.25	L1,840,595.98	L5,412,162.53	L3,270,328.94	L49,000,426.07	5685	L6,187,767.82	L33,581,340.34	L3,451,614.98	L13,453,872.50	L1,612,411.11	L58,287,006.75	6312

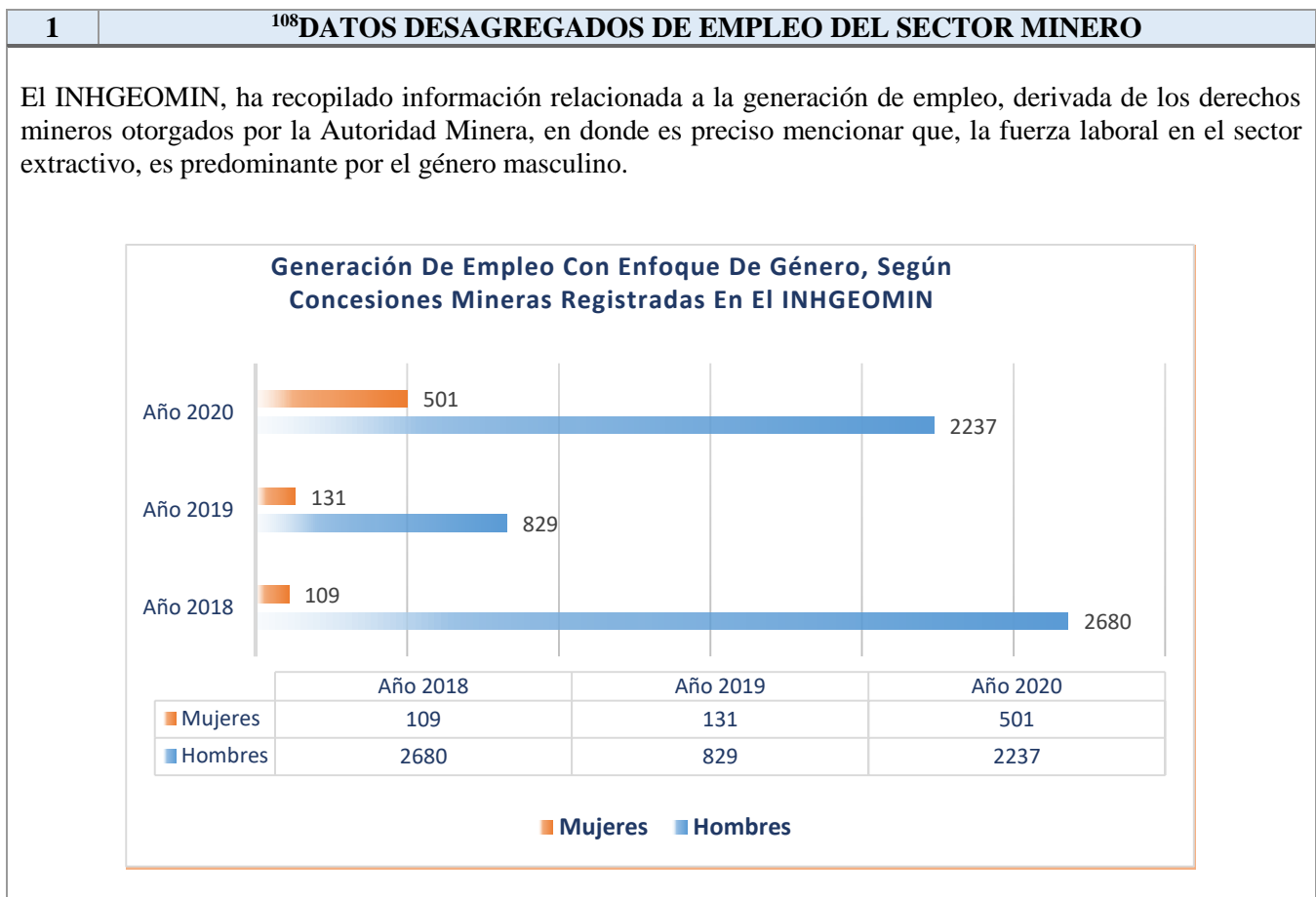
6.3 La contribución del sector extractivo a la economía.

El sector minero, en cada país en que se ejerce la minería, impulsa el desarrollo y progreso de la economía de un país. Los ingresos que este sector aporta a través de la recaudación del pago de impuestos y derechos, es sustancialmente importante y de interés.

Los valores que retribuye la industria minera, a un país, está cimentado en grandes valores de producción, además de una balanza comercial positiva, pues la industria minera obtiene año con año ganancias enormes, especialmente, en el caso de los metales.

Lo anterior, permite un pujante crecimiento y no solo en la actividad de producción, es decir, que esto conlleva a la generación de infraestructura, inversión en salud y educación, beneficios comunitarios, y de las actividades más grandes: **Generación de empleos.**

Se muestra a continuación, Datos desagregados del sector minero en el país:



<sup>108</sup> Datos a la fecha del mes de agosto de 2021.

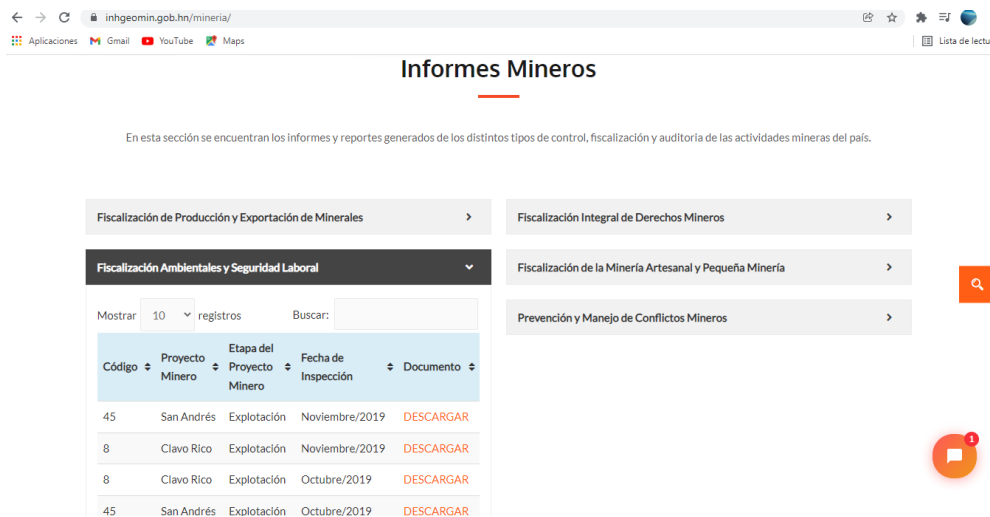
#### 6.4 Impacto ambiental de las actividades extractivas.

Las actividades mineras provocan impactos ambientales que en su mayoría siempre son cuestionados por la Sociedad en general. La minería, especialmente a cielo abierto, es una industria que origina inmensos impactos ambientales, visuales, humanos y culturales. Las afecciones atmosféricas, de agua, bosques, entre otros, son algunos de los impactos que requieren la aplicación de constantes controles y seguimientos, para mantener la seguridad humana y las buenas prácticas mineras, por lo que, en Honduras, estos controles son regulados por las Autoridades competentes, obligando por ley a las empresas, al correcto cumplimiento de los mismos.

La Autoridad Minera realiza funciones de control, fiscalización y de auditoría de las actividades mineras del país, las cuales son planificadas a través de un Programa Anual de Fiscalización. Este programa contiene inspecciones de varios tipos y con frecuencias definidas (mensual, trimestral, semestral y anual) según el tipo de proyecto minero y las actividades que requieren ser fiscalizadas.

Asimismo, el Ministerio de Ambiente, realiza actividades de control y en caso requerido, aplicación de sanciones, sobre los proyectos mineros que hayan mostrado incumplimiento de ley.

El INHGEOMIN, ejecuta controles periódicos puntualmente de Monitoreo Ambiental y estos informes son divulgados en su sitio oficial web. En ellos se presenta el estado actual del funcionamiento de un proyecto minero metálico, su monitoreo y análisis de aguas, sus recomendaciones a la seguridad industrial de la empresa y los requerimientos a ejecutar en el corto tiempo determinado.



Informes Mineros

En esta sección se encuentran los informes y reportes generados de los distintos tipos de control, fiscalización y auditoría de las actividades mineras del país.

Fiscalización de Producción y Exportación de Minerales >

Fiscalización Integral de Derechos Mineros >

**Fiscalización Ambientales y Seguridad Laboral** v

Fiscalización de la Minería Artesanal y Pequeña Minería >

Prevencción y Manejo de Conflictos Mineros >

Mostrar 10 registros

Código	Proyecto Minero	Etapa del Proyecto Minero	Fecha de Inspección	Documento
45	San Andrés	Explotación	Noviembre/2019	DESCARGAR
8	Clavo Rico	Explotación	Noviembre/2019	DESCARGAR
8	Clavo Rico	Explotación	Octubre/2019	DESCARGAR
45	San Andrés	Explotación	Octubre/2019	DESCARGAR

Ver Sección Controles Mineros/Informes Mineros: <https://inhgeomin.gob.hn/mineria/>

**OBJETIVOS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, MANUALES, GUÍAS Y DEMÁS, EN LOS CUALES INTERVIENEN LAS PRÁCTICAS MINERAS AMBIENTALES O FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

NORMA	OBJETIVO
<p><b>LEY GENERAL DEL AMBIENTE</b> (Decreto No 104-1993) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de junio de 1993</p>	<p>El artículo 9 establece que son objetivos específicos de la presente ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Propiciar un marco adecuado que permita orientar las actividades agropecuarias, forestales e industriales hacia formas de explotación compatibles con la conservación y uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente en general;</li> <li>b) Establecer los mecanismos necesarios para el mantenimiento del equilibrio ecológico, permitiendo la conservación de los recursos, la preservación de la diversidad genética y el aprovechamiento racional de las especies y los recursos naturales renovables y no renovables;</li> <li>c) Establecer los principios que orienten las actividades de la Administración Pública en materia ambiental, incluyendo los mecanismos de coordinación para una eficiente gestión;</li> <li>d) Implantar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), para la ejecución de proyectos públicos o privados potencialmente contaminantes o degradantes;</li> <li>e) Promover la participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales;</li> <li>f) Fomentar la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población; f) Elevar la calidad de vida de los pobladores, propiciando el mejoramiento del entorno en los asentamientos humanos; y,</li> <li>g) Los demás compatibles con los objetivos anteriores.</li> </ul>
<p><b>LEY GENERAL DE AGUAS</b> / Decreto No. 181 -2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de diciembre del año 2009</p>	<p>La presente ley tiene como objetivo establecer los principios y regulaciones aplicables al manejo adecuado del recurso agua para la protección, conservación, valorización y aprovechamiento del recurso hídrico para propiciar la gestión integrada de dicho recurso a nivel nacional.</p>
<p><b>LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE</b> / Decreto No.98-2007, publicado en el diario Oficial La Gaceta el 26 de febrero del 2008</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Lograr perpetuarlos máximos beneficios directos e indirectos que puedan derivarse para la Nación; de la flora, fauna, las aguas y los suelos existentes en las áreas forestales que se definen y, clasifican en la presente Ley;</li> <li>2) Asegurar la protección de las áreas Forestales, áreas Protegidas y Vida Silvestre y mejoramiento de las mismas y racionalizar el aprovechamiento, industrialización y comercialización de los productos forestales;</li> <li>3) Mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado;</li> <li>4) Declarar, mantener y administrar el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable;</li> <li>5) Declarar y administrar las áreas protegidas y vida silvestre;</li> <li>6) Impedir la ocupación o fragmentación ilegal de las Breas forestales públicas;</li> <li>7) Asegurar la protección de las áreas forestales públicas y privadas;</li> <li>8) Regular los aprovechamientos de actividades forestales afines que se desarrollen en las Áreas forestales públicas;</li> <li>9) Regular los aprovechamientos y demás actividades privadas, para fomentar la eficiencia en el manejo y uso sostenible del recurso;</li> <li>10) Fomentar y apoyar las industrias forestales modernas y artesanales que introduzca el mayor valor agregado a los productos forestales, siempre que observen los enunciados de la ética ambiental e introduzca mejores prácticas de manejo utilización del recurso;</li> <li>11) Fomentar las Asociaciones Cooperativas Forestales, empresas comunitarias y otro tipo de organización;</li> <li>12) Prevenir y combatir las infracciones forestales o actos de corrupción;</li> <li>13) Determinar e implementar un sistema de valoración por bienes y servicios ambientales como un incentivo p la conservación y mejoramiento de las áreas forestales, tanto públicas como privadas;</li> <li>14) Promover y facilitar los proyectos de ecoturismo;</li> <li>15) Promover y facilitar las actividades tendientes a la captura de carbono, para su correspondiente comercialización;</li> </ul>

NORMA	OBJETIVO
	16) Promover el CO-manejo como mecanismo básico para incorporar la participación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
<b>DECLARACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BOSQUES NUBLADOS/ DECRETO No.87/87</b>	Marco Legal para proteger los bosques nublados de Honduras y se asignó responsabilidad para la administración de los parques nacionales refugios de vida silvestre y reservas biológicas.
<b>REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL (SINEIA)</b> , creado mediante Acuerdo Ejecutivo No 08-2015 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre del 2015	El Artículo 2 establece los objetivos del presente reglamento: a) Organizar, coordinar y regular el SINEIA, estableciendo los nexos entre la Secretaría de MIAMBIENTE y las entidades de los sectores público, privado nacionales e internacionales; b) Asegurar que los planes, políticas, programas y proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada susceptibles de contaminar o degradar el ambiente, sean sometidos a una evaluación de impacto ambiental a fin de evitar daños significativos, reversibles e irreversibles al ambiente; c) Identificar y desarrollar los procedimientos y mecanismos por los cuales el SINEIA y las otras Leyes Sectoriales y Reglamentos en materia ambiental se complementan; d) Promover, gestionar y coordinar los procesos para la incorporación del público, organizaciones no gubernamentales, entidades bancarias y empresa privada e instituciones gubernamentales, centrales y locales al SINEIA; y, e) Aplicar las políticas, normas, procedimientos que actualicen el SINEIA en consonancia con la situación económica, política, social, legal, cultural y ambiental del país; buscando siempre la celeridad, compatibilidad del desarrollo y el ambiente a través de un desarrollo sustentable.
<b>NORMA TÉCNICAS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A CUERPOS RECEPTORES Y ALCANTARILLADOS SANITARIO</b> , Acuerdo No 058	a. Regular las descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores y alcantarillado sanitario. b. Fomentar la creación de programas de minimización de desechos, la instalación de sistemas de tratamiento y la disposición de aguas residuales, para reducir la producción y concentración de los contaminantes descargados al ambiente.
<b>REGLAMENTO DE AUDITORÍAS AMBIENTALES</b> / Acuerdo No.887-2009	El presente Reglamento tiene como propósito, normar todo lo relativo a las auditorías ambientales, derivadas del proceso de licenciamiento y control ambiental, en sus diversas modalidades; con el fin de establecer un mecanismo de control y seguimiento ambiental eficiente
<b>REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE EMISIONES GENERADAS POR FUENTES FIJAS</b> Acuerdo No. 1566-2010	Como objetivos específicos el Estado, a través de este Reglamento, y con el apoyo de las Autoridades Competentes, se propone: a) Crear un registro de empresas o actividades que generen emisiones por fuentes fijas a la atmósfera; b) Establecer un programa de monitoreo gradual y sistemático de las emisiones producidas por industrias o actividades comerciales, de servicio, etc.; c) Normalizar, de manera gradual, el nivel de emisiones hasta lograr que los generadores cumplan con las normas establecidas en este Reglamento; d) Instar al uso de equipos que garanticen la optimización de los procesos de producción, control de contaminantes y la importación de combustibles libres de sustancias no deseadas, con el fin de reducir la carga de contaminantes emitidos a la atmósfera; e) Garantizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de las autoridades competentes para ejercer el control y monitoreo de emisiones por fuentes fijas.
<b>REGLAMENTO GENERAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b> / Acuerdo Ejecutivo STSS-053-04	El objeto de este Reglamento es establecer las condiciones de Seguridad y Salud en que deben desarrollarse las labores en los centros de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones que se dicten para cada actividad en particular.
<b>LEY GENERAL DE MINERÍA</b> , Decreto 238-2012, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de abril del año 2013	Tiene como objeto normar las actividades mineras y metalúrgicas en el país; por tanto, es, de orden público, interés general y aplicación obligatoria. El Artículo 4 establece que son postulados de la presente ley, los siguientes:

NORMA	OBJETIVO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asegurar la recta y efectiva aplicación de sus normas, para garantizar la seguridad jurídica en el rubro minero;</li> <li>b) Salvaguardar la vida humana y la salud en general, privilegiando el cuidado del suelo, agua aire, flora y fauna, mediante la aplicación de rigurosos controles ambientales en todas las operaciones mineras; y</li> <li>c) Fortalecer las finanzas del Estado y la de los municipios, mediante el establecimiento de regímenes tributarios justos, reales y competitivos.</li> </ul>
<p><b>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA</b>, Acuerdo Ejecutivo No 042-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de septiembre 2013.</p>	<p>El presente Reglamento constituye el conjunto de disposiciones reglamentarias, derivadas y en consonancia con las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Minería, a que deben sujetarse las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, que desarrollen actividades mineras y metalúrgicas en el territorio nacional.</p> <p>El Capítulo II, establece la Fiscalización Ambiental y de la Seguridad Laboral:                  Artículo 52. Empleo de Métodos y Tecnologías. - Los titulares públicos o privados de derechos mineros están obligados a realizar sus actividades de exploración, explotación, beneficio, fundición y refinación, empleando métodos que prevengan, mitiguen o compensen los posibles impactos producidos al suelo, al agua, al aire, biodiversidad y a las concesiones y poblaciones colindantes.                  ARTÍCULO 53.- Manual de Buenas Prácticas. - Los titulares de derechos mineros públicos o privados se regularán durante la etapa de exploración mediante el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Minería, el cual debe aprobarse y revisarse cada dos años por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en consulta y con el apoyo del INHGEOMIN. ARTÍCULO 54.- Acreditación de Licencia Ambiental. - En todas las obras, etapas o actividades mineras, los titulares de derechos mineros deberán acreditar la respectiva licencia ambiental, conforme lo estipula la legislación ambiental vi gente. ARTÍCULO 55.- Cumplimiento de Obligaciones Ambientales. - Los titulares de derechos mineros deberán cumplir con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad ambiental y con las normas ambientales vigentes, la Ley y reglamentos de minería y otras legislaciones aplicables. ARTÍCULO 56.- En el marco de la responsabilidad social- empresarial, el plan de gestión ambiental determinará los mecanismos de apoyo a los programas de información, capacitación y concienciación permanente del personal de las alcaldías y población de las áreas de influencia de los proyectos, así como la implementación de programas de capacitación de su personal para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental. ARTÍCULO 57.- Protección de la Salud de los Trabajadores. - Con el propósito de proteger la salud de los trabajadores mineros, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, creará el Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional Minera. ARTÍCULO 58.- Los Titulares de derechos mineros planificarán y ejecutarán el desarrollo de sus actividades acatando lo establecido en las normas técnicas de calidad del agua y aire y el Reglamento Para el Manejo de Desechos Sólidos. ARTÍCULO 59.- La unidad de Ambiente y Seguridad realizará las inspecciones pertinentes a todos los proyectos mineros para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. Al finalizar la inspección se hará las recomendaciones para que se tomen las medidas correctivas del caso.</p>
<p><b>REGLAMENTO DE CIERRE DE MINAS</b>, Acuerdo Ejecutivo No 011-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de septiembre del 2017</p>	<p>El objetivo del presente Reglamento es la prevención, reducción y el control de los riesgos y efectos sobre la salud, la seguridad de las personas, el ambiente, el ecosistema circundante y la propiedad, que pudieran derivarse del cese de las operaciones de una unidad minera.</p>
<p><b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS ACTIVIDADES MINERAS DE HONDURAS</b>, Acuerdo Ejecutivo No 002-</p>	<p>El presente Reglamento tiene los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer una fiscalización integral de la seguridad y salud ocupacional por medio de personal calificado en monitoreo de actividades mineras.</li> <li>2. Asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en las diversas etapas y tipos de la minería, sin perjuicio de las ya establecidas en la legislación laboral vigente.</li> </ol>

NORMA	OBJETIVO
2017, publicado en el diario Oficial la Gaceta el 23 de febrero del 2018	3. Proteger la vida e integridad física de las personas que se desempeñan en la industria minera.
<b>MANUAL DE BUENAS PRACTICAS MINERAS PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.</b> Acuerdo INHGEOMIN 04-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de mayo del 2017	Los propósitos de este Manual y de las prácticas de control y remediación relacionadas con las actividades de exploración minera son: • Proporcionar las recomendaciones dentro de las cuales se pueda llevar a cabo una exploración de yacimientos minerales ambientales responsables; • Proveer una guía para la rehabilitación exitosa de las actividades de exploración que, según sea posible, resulten en la estabilidad del suelo, la calidad aceptable del agua, la cobertura vegetal y condiciones generales adecuadas para el uso subsiguiente de la tierra; • Establecer la cooperación entre los diversos sectores privados y gubernamentales al establecer actividades de exploración y la remediación asociada aceptables y responsables; y, • Definir un marco operativo de monitoreo ambiental y social, tanto para los concesionarios como los inspectores del gobierno, con respecto a requerimientos que sean normativos como de "Buenas Prácticas".
<b>TABLA DE CATEGORIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL,</b> Acuerdo Ministerial No 0740-2019, Publicado en el diario Oficial La Gaceta 01 de agosto 2019	La Tabla de Categorización Ambiental tiene como objetivo fundamental la categorización de los proyectos que se encuentran categorizados por Sector, Subsector y actividad, obras o proyectos sujetos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, así como clasificarlos según su Impacto Ambiental potencial; además cumple la función de servir de base técnica para establecer la Categoría de riesgo ambiental de las actividades, obras o proyectos que se encuentran en operación, a fin de orientar a las diferentes autoridades reunidas en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), respecto a las acciones de trámites administrativos de índole ambiental vinculados a permisos, autorizaciones y labores de control, según el cumplimiento del principio de proporcionalidad.

**PROCEDIMIENTOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS DEL GOBIERNO, ASÍ COMO OBLIGACIONES AMBIENTALES, PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN.**

El Instituto Hondureño de Geología y Minas a través de la Unidad de Ambiente y Seguridad lleva a cabo las siguientes funciones a fin de tomar acción para evitar los impactos negativos al medio ambiente, enmarcadas en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Minería

- a. Determinar las acciones preventivas y correctivas para minimizar el riesgo de posibles impactos ambientales provenientes del sector geológico- minero;
- b. Coordinar acciones con otros entes del Estado o de la sociedad civil, a fin de coadyuvar esfuerzos encaminados al control minero ambiental;
- c. Analizar las solicitudes de derechos mineros desde el punto técnico y/o de conservación del medio ambiente, revisando los requerimientos ambientales para cada una de las actividades mineras;
- d. Exigir y verificar la existencia de la licencia ambiental y demás permisos relacionados con ambiente y seguridad, exigidos en la legislación vigente;
- e. Participa y colaborar con la autoridad ambiental en el diseño de manuales, guías y procedimientos para la implementación de la normativa ambiental en la minería, conociendo e imponiendo que INHGEOMIN es el encargado de ejecutar la Política Nacional del Sector Minero;



- f. Formular y proponer las normas técnicas y legales relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente que tenga relación con la actividad a la normativa ambiental vigente;
- g. Proponer las normas para la evaluación de impactos ambientales y sociales derivados de las actividades del sector minero;
- h. Participar en los cabildos abiertos u otros mecanismos de participación relacionados; y, Otras que asigne el Director Ejecutivo.

**Así mismo dentro de las acciones de Fiscalización Ambiental y de Seguridad Laboral:**

**Artículo 56 Reglamento de la Ley General de Minería:** En el marco de la responsabilidad social empresarial, el plan de gestión ambiental determinara los mecanismos de apoyo a los programas de información, capacitación y concientización permanente del personal de las alcaldías y población de las áreas de influencia de los proyectos, así como la implementación de programas de capacitación de su personal para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental.

**Artículo 57 Reglamento de la Ley General de Minería:** Protección de la salud de los trabajadores. Con el propósito de proteger la salud de los trabajadores mineros, El Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), en conjunto con la secretaria Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, creara el Manual de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional Minera

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LA AUTORIDAD MINERA, AL MOMENTO DE FISCALIZACIÓN A LAS EMPRESAS MINERAS.**

La unidad de Ambiente y Seguridad verificara la existencia de la Licencia Ambiental y su resolución respectiva, cuando proceda de conformidad los disponga la Autoridad Ambiental, que debe acreditarse previo al pronunciamiento de la Unidad de Ambiente y Seguridad o de la Unidad Municipal Ambiental según corresponda.

Los titulares de derechos mineros públicos o privados se regularán durante la etapa de exploración mediante el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Minería, el cual debe aprobarse y revisarse cada dos años por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) en consulta y con el apoyo de INHGEOMIN. (Artículo 53 Reglamento de la Ley General de Minería).

Los titulares de derechos mineros planificarán y ejecutarán el desarrollo de sus actividades acatando lo establecido en las normas técnicas de calidad del agua y aire, y el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos. (Artículo 58 Reglamento de la Ley General de Minería)

La Unidad de Ambiente y Seguridad realizara las inspecciones pertinentes a todos los proyectos mineros para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. Al finalizar la inspección se hará las recomendaciones para que se tomen las medidas correctivas del caso. (Artículo 59 Reglamento de la Ley General de Minería).

La declaración Anual Consolidada debe contener. (Artículo 47 Reglamento de la Ley General de Minería)

1. Informe de accidentes ocurridos
2. Actividades de protección ambiental.

La autoridad minera realizará inspecciones para garantizar el cumplimiento de todas las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental; las cuales se realizarán por lo menos una vez al año, o en una frecuencia mayor si se considera necesario, con base en las actividades a realizar y a los ecosistemas en donde se realicen las mismas.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO LEGAL SANCIONATORIO ESTABLECIDO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD MINERA**

El Artículo 59 del Reglamento de la Ley General de Minería establece lo siguiente: **“La unidad de Ambiente y Seguridad realizará las inspecciones pertinentes a todos los proyectos mineros para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones. Al finalizar la inspección se hará las recomendaciones para que se tomen las medidas correctivas del caso”** dicho cuerpo legal cita en su artículo 60 que: ***“Se considerará falta, el incumplimiento de la misma recomendación técnica por tres veces consecutivas y será sancionado de conformidad a lo señalado en el Artículo 85 literal h) de la Ley General de Minería”***

En ese sentido la Unidad de Ambiente y Seguridad informa a la Secretaria General del INHGEOMIN de los 3 incumplimientos por parte del concesionario a las recomendaciones técnicas realizadas por dicha unidad y mediante providencia es remitido a la Unidad de Asesoría Legal para que establezca la sanción correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 literal H de la Ley General de Minería que literalmente dice: ***“Multa de seis (6) salarios mínimos en la categoría más alta aplicado en la zona, por no permitir a la Autoridad Minera, Autoridad Ambiental, Alcaldías Municipales y demás Instituciones competentes, las funciones de control, fiscalización y de auditoría de las actividades mineras.***

Se remite a la Unidad de Fiscalización Minera para que realice el cálculo de la Sanción Administrativa correspondiente y posteriormente la Secretaría General del INHGEOMIN emite la Resolución correspondiente.

Se hace la advertencia al concesionario que de acuerdo al artículo 81 de la Ley General de Minería son causales de cancelación del Derecho Minero Haber sido sancionado tres (3) veces en un periodo de dos (2) años por los mismos hechos.

## VI. Aportes y pronunciamientos de la Sociedad Civil de Honduras

### <sup>109</sup>PRONUNCIAMIENTO INAUDITA REFORMA PARA ALENTAR LA IMPUNIDAD Y CRIMINALIZAR DERECHOS FUNDAMENTALES

De todos es sabido que, el Congreso Nacional de forma sorpresiva aprobó reformas al Código Penal y a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

Las reformas a la Ley Contra el Lavado de Activos crean con propósitos sancionatorios la figura de Personas Expuestas Políticamente (PEP) entre las que destacan a las organizaciones de sociedad civil que realizan veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública.

Al revisar con detenimiento la hazaña de los congresistas, vemos que la figura de Personas Expuestas Políticamente (PEP) han sido identificadas como aquellas personas naturales expuestas políticamente que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en el país o en un país extranjero, además atribuyen esa condición a las organizaciones de sociedad civil que administren fondos de cooperación externa que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferentes tipos, la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública.

Sin duda la intención de calificar a las organizaciones de la sociedad civil como Personas Expuestas Políticamente, no es más que una persecución a muchas organizaciones que investigan, auditan y cuestionan la administración del erario públicos, es decir que el cumplimiento de los fines de las mismas las pone en riesgo de ser instigadas o amenazadas a ser investigadas por posible lavado de activos y esto solo conduce a impedir la lucha anticorrupción desde la sociedad civil.

Otras de las reformas a este cuerpo legal cercenan la función del Ministerio Público de investigar la corrupción en un claro retroceso a su potestad de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, la reforma del artículo 26 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos titulada “**disponibilidad de los registros**” ahora se establece que, para efectos de investigaciones penales o causas judiciales, la revisión de la información financiera de una persona natural o jurídica sólo será autorizada por Juez competente, lo que antes era autorizado por el Ministerio Público como parte de su proceso investigativo. El espíritu de la reforma indica que el secreto bancario se aplicara solo en casos de lavado de activos y extorsión, entorpeciendo toda investigación vinculada con los delitos de corrupción, los cuales ya no podrán ser investigados por la Unidad de Investigación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), junto al Ministerio Público.

---

<sup>109</sup> <https://eitihonduras.org/2905-2/>

## Conductas tendientes a criminalizar la protesta social

En esta sesión también reformaron el Código Penal aumentando las penas por el delito de **usurpación** que antes era de 2 a 4 años y ahora contiene una pena de 4 a 6 años de prisión, lo que lo hace inmutable.

*A partir de ahora comete este delito «quién usurpe un bien inmueble o derecho real o detente el suelo o espacio correspondiente al derecho de uso de bienes públicos como el derecho de vía, carretera, calle, jardín, parque, área verde, paseo u otros lugares de uso o dominio público o de cualquier otro bien raíz del Estado o de las municipalidades; con el propósito u objetivo de impedir el que una persona natural o jurídica legalmente constituida pueda desarrollar o continuar el ejercicio de sus labores afectando el normal desarrollo de sus actividades y derechos». Al analizar la norma reformada en el contexto de una legítima protesta solo se puede concluir que, cualquier persona en el libre ejercicio de un derecho constitucional que se atreva a integrarse a participar de una protesta en el libre ejercicio de la libertad de expresión, se expone a terminar en la cárcel.*

En otras palabras, ahora, nadie podrá salir a las calles a ejercer el derecho a protestar por los abusos que cometa el gobierno en un claro rasgo de un gobierno represor, rompiendo toda interconexión entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión y el llamado derecho a la protesta.

En razón a lo anterior desde la sociedad Civil de la EITI hacemos formal protesta ante el abuso de poder de que estamos siendo y hemos sido objeto los hondureños. Instamos al Congreso Nacional a retroceder en sus pretensiones y solicitamos al Gobierno de la Republica afirme que los Estados tienen obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos.

Tegucigalpa M.D.C 18 de octubre 2021

**SOCIEDAD CIVIL  
MIEMBROS EITI – HONDURAS**

## **<sup>110</sup>PRONUNCIAMIENTO**

### **REFORMA AUTORITARIA DE LA LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS ES LA ESTOCADA FINAL A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN HONDURAS**

El Congreso Nacional de la República, el día 07 de octubre de 2021 de manera opaca y en el sigilo, reformó la Ley Especial Contra el Lavado de Activos para incluir a las organizaciones de sociedad civil que investigan denuncian y exponen actos de corrupción, como “Personas Expuestas Políticamente (PEP)”. Ante esta decisión autoritaria que detenta contra los principios constitucionales de asociación civil, libertad de expresión y participación ciudadana, la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ), capítulo en Honduras de Transparencia Internacional, se pronuncia en los siguientes términos:

1. Condenamos enérgicamente esta acción de hostigamiento desde un poder del Estado al tachar a ciudadanos organizados que combaten la corrupción en Honduras como actores que corren el riesgo de lavar dinero en el sistema financiero, cuando ni siquiera entran dentro del concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), al no ejercer cargos públicos, colaborar con políticos, influir en las decisiones sobre el destino del gasto público y tampoco ser personas naturales.
2. Al incluir sin razonamiento legal o dictamen técnico en la definición de Personas Expuestas Políticamente a “...organizaciones de sociedad civil que administren fondos de cooperación externa que se dediquen a ejecutar proyectos o programas de diferentes tipos, la veeduría, investigación, evaluación o análisis de la gestión pública...”, el Poder Legislativo claramente contraviene lo establecido por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, demostrando su intención de amenazar, perseguir y coaccionar a organizaciones que en los últimos años han demostrado ser el único bastión contra la corrupción.
3. Alertamos a los medios de comunicación, periodistas, empresarios, organizaciones religiosas, universidades, entidades de la Cooperación Internacional, que esto solamente es el comienzo. Si estas acciones logran materializarse sin ninguna reacción concertada, cada vez será más fácil callar y coartar las acciones ciudadanas contra la corrupción. Estos comportamientos autoritarios se conocen muy bien en América Latina y han producido trágicas consecuencias, causando enorme dolor y luto en las familias y retrocesos en los países.
4. Desde la ASJ, al contar con interés personal, directo y legítimo por la decisión tomada por el Poder Legislativo, advertimos que una vez entre en vigencia la reforma a Ley Especial Contra el Lavado de Activos procederemos a interponer un recurso de inconstitucionalidad. En tal sentido, invitamos a las demás organizaciones de sociedad civil y liderazgos comprometidos con el combate a la corrupción a juntar esfuerzos y hacer que este evento sea el detonante de un trabajo en bloque para hacer valer nuestros derechos y compromiso con la justicia.

Tegucigalpa, M.D.C.; 08 de octubre de 2021|Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)

---

<sup>110</sup> <https://eitihonduras.org/pronunciamento-de-la-asj-sobre-la-reforma-de-la-ley-especial-contra-el-lavado-de-activos-08-oct-2021/>

## **VII. Evaluación respecto a la Exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados**

### Comentarios de la Sociedad Civil de Honduras

La Sociedad Civil sin duda ha asumido un papel que le ha permitido promover relaciones entre las empresas y gobierno entre los cuales se incluye a los gobiernos regionales y locales además de propiciar el manejo de mecanismos de diálogo y concertación en el sector y colaborar en el diseño en Programas de Desarrollo Sostenible, principalmente a favor de las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos minero. Importante el seguimiento a los compromisos sociales que asumen las empresas con las poblaciones involucradas en coordinación con las autoridades gubernamentales correspondientes. Además, existe la obligación de dar seguimientos al cumplimiento anual de medidas de control ambiental emitidas por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente en las actividades privadas en el Sector minero energético.

En estricto apego al plan de trabajo de la EITI/ Honduras, el informe cuenta con todas las condiciones previstas en su planteamiento, logrando así cumplir los objetivos definidos por el grupo multipartícipe.

Se infiere del contenido de informe una mayor visibilidad en las cifras y datos que aportan en concepto de impuestos las empresas al país, y para las empresas y el gobierno permita en este proceso evolutivo desde que nace la EITI transparentar los recursos que reciben de la industria extractiva.

No obstante lo anterior, hemos de insistir que aún falta mucho camino por recorrer, la sociedad civil como veedora de esta recolección de información y análisis de la misma, mantiene constante su interés por que los impuestos y cánones que aportan las empresas no se evidencien únicamente en que las empresa tributan de conformidad a la normativa existente y que por su parte el gobierno recibe tales impuestos, es necesario a nuestro juicio identificar, el destino final de tales impuestos, hacia donde se invierten, si las comunidades aledañas a las zonas mineras reciben algún tipo de beneficio en temas de crecimiento económico por esa vía.

Desde otra perspectiva damos fe, del pago que realizan las empresas y de la recepción que el gobierno realiza, pese a ello no nos encontramos en la capacidad de establecer si los montos erogados por las empresas son el resultado de una constatación por parte de la autoridad fiscal de que efectivamente son correlativos a sus actividades extractivas, o por lo menos desconocemos si existe por parte de la SAR procedimiento alguno que infiera que tanto las declaraciones como los pagos resultan coherentes para su aceptación.

No obstante, lo anterior y ante nuestra inquietud, la sociedad Civil ha estudiado, si existen los mecanismos que permitan al ente fiscalizador realizar controles correctivos a los obligados tributarios, ello ante el posible riesgo de incumplimiento tributario. Las

indagaciones han evidenciado que la SAR ha diseñado un Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario, como forma de control persuasivo para prevenir evasiones, entre los que destacan las auditorías, como mecanismo de control extensivo, particularmente las auditorías integrales, auditorías parciales, controles de diferencia y comprobaciones abreviadas. Cabe aclarar que estos mecanismos se desarrollaran según la capacidad operativa de la Administración Tributaria<sup>111</sup>.

Por otra parte, es importante hacer notar el tema de la pequeña minería, y la minería artesanal, la cual ha sido debidamente reglamentada<sup>112</sup> no obstante, no encontramos datos que nos permitan identificar la verdadera situación actual de este rubro en esta escala, información que compete rendirla a las Corporaciones Municipales respectivas, por ejemplo, áreas adjudicadas debidamente mapeadas, permisos de operación extendidos en datos más actualizados, impuestos que se generan por este rubro y otros relacionados. En la información contenida en el presente informe se ha determinado que del total de las zonas delimitadas/ adjudicadas el 57% pertenece a la actividad de Pequeña Minería No Metálica, actividad que la Sociedad Civil desearía se encuentre plenamente identificados los territorios concesionados.

Finalmente, otro asunto muy relevante que como OSC creemos es importante informar es sobre la Minería Ilegal. Creemos que el INHGEOMIN y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, “Mi-Ambiente” deben enfocar también su atención a este tema o bien tomar las

medidas al respecto, reportando a quien corresponda su conocimiento y actuación. La información sobre la minería ilegal “Está muy incompleta” “Está causando mucho daño ambiental sin una forma de regulación, control o cancelación de la actividad” creemos hay poderes vinculados que no sería posible cancelar, ni controlar esta actividad.

Salvo las acotaciones antes descritas es importante señalar que los objetivos identificadas en el plan de trabajo del grupo multipartícipe se han alcanzado, logrando con ello superar los obstáculos a los que nos hemos visto expuesto como grupo multipartícipe, esperando que para nuestro próximo informe las condiciones de logística nos permitan desarrollar nuestra tarea con un mejor suceso.

## Hallazgos

Para el presente periodo de presentación de la información, en donde el mundo ha sucumbido ante la presencia de la COVID-19, la que ha obligado a transformar la manera en cómo han sido desarrolladas las actividades, fueron implementadas nuevas estrategias de trabajo y se adaptaron nuevas formas de realizarlo, iniciando porque en esta ocasión, el informe flexible fue desarrollado por el Consejo Nacional EITI y no por la contratación de un Administrador

---

<sup>111</sup> PLAN DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO. 2021. La metodología utilizada en el diseño del módulo de evaluación e indicadores de los tratamientos del MGR-H, se basan en el “Manual sobre Gestión de Riesgos de Incumplimiento para Administraciones Tributarias 2020” y el “Informe de Asistencia Técnica, febrero 2020”.

<sup>112</sup> Acuerdo Ejecutivo Numero 088-B-2018, “Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería”. De fecha 29 de abril del año 2019.

Independiente. Lo anterior expresa un gran reto involucrado, pues invitaba al equipo a unir fuerzas de trabajo, disciplina y accesibilidad a la información bajo una intercomunicación entre los miembros de cada sector, para lograr el éxito en la construcción del informe de país.

A continuación, se reportan los hallazgos encontrados:

#### Hallazgos en el Sector Gobierno:

1. La Autoridad Minera de Honduras, logró liderar el proceso de construcción del Informe, comprometiéndose a diseñarlo y construirlo.
2. Tal como en periodos anteriores de construcción del Informe para EITI, se diseñaron, asimismo, formularios o fichas para presentación de valores económicos de los pagos realizados por las empresas mineras participantes. Estas fichas aprobadas por el Consejo Nacional EITI HN fueron divididas en 3 secciones: Pagos realizados al INHGEOMIN, al SAR y a las Municipalidades. Una vez aprobadas estas fichas, se remitieron por el INHGEOMIN, a través de envío de oficios, correos electrónicos y llamadas telefónicas, hacia los Gobiernos Locales y Empresas Mineras participantes en el Informe, para la entrega de datos de las fichas previamente diseñadas y compartidas.
3. En un inicio, el INHGEOMIN propuso ante el Consejo Nacional, un listado de las 20 empresas las que representaban las compañías que mayores ingresos realizaron en el año 2019. A estas 20 empresas se les dirigió la convocatoria de entregar información establecida en las fichas de recolección de valores económicos. Sin embargo, únicamente 10 respondieron a la solicitud a pesar de los esfuerzos realizados por la misma Autoridad Minera.

Posteriormente, a solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo EITI-HN, se pidió que se extendiera el Informe para cubrir información del año 2020. Por lo que fue aprobada esta solicitud y la Autoridad Minera de Honduras, extendió la misma comunicación para recolección de datos, a las empresas seleccionadas para el año 2019.

4. Las debilidades encontradas, radicaron en el poco conocimiento de la Iniciativa, a nivel de cada sector, a pesar de existir trabajos de previa socialización. Por esta razón, a solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo EITI-HN, se pidió que la Autoridad Minera de Honduras realizara visitas de campo en las instalaciones de las empresas participantes y Municipalidades, con el fin de brindar un panorama más amplio de la información requerida.
5. **Los Gobiernos Locales de Honduras, por su parte, aún, no se empoderan del quehacer de la EITI, la finalidad que se busca y la importancia que esta tiene en el sector minero hondureño. Es notoria la ausencia de conocimiento de la mayoría de las municipalidades que fueron visitadas para solicitud de entrega**



**de datos de las fichas compartidas. Asimismo, algunas de ellas no tienen comunicación con las empresas mineras que en ellas tributan, es por eso que los datos presentados para los ingresos, no fueron conciliados.**

6. La disposición presupuestaria, para realizar labores de campo, es casi nula por parte de los sectores, para contribuir a la recolección de datos en campo, medida que fue solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo HN y atendida por la Autoridad Minera, con la intención de recibir de primera mano, los datos perseguidos, y de obtener una información clara y transparente.
7. La Autoridad Minera de Honduras, en cumplimiento al Estándar EITI vigente, ha ejecutado acciones, empleando el uso de herramientas tecnológicas, construyendo plataformas de información, en tiempo real, como impacto positivo, en atención a cada uno de los requisitos del estándar.

#### Hallazgos en el Sector Privado:

1. Las empresas mineras exportadoras, desde el comienzo de la implementación de la iniciativa en el país, continúan presentando a bien la información que se solicita según el Estándar EITI. Estas empresas representan alrededor del 85% de los ingresos recaudados para el sector extractivo minero del país y respaldan las actividades desarrolladas por el Consejo Nacional EITI HN, con carácter participativo.
2. Sin embargo, algunas empresas, de reciente incorporación, han puesto una barrera alta, a la entrega de la información en tiempo y forma, comprendiéndose las difíciles circunstancias de la pandemia que arraiga actualmente y, además, la situación económica que atraviesan a causa de la misma y, por tanto, el descontento de recibir la iniciativa y participar de forma directa.
3. Existe el reto para el Consejo Nacional EITI Honduras, en la socialización de los objetivos de la EITI, para atraer a las empresas mineras que aún no comprenden el rol y los objetivos de ésta iniciativa en Honduras y desconocen el funcionamiento de las actividades del Consejo.

#### Hallazgos en el Sector Sociedad Civil:

1. La participación de la Sociedad Civil, para el presente reporte, se ha desarrollado de manera activa, identificándose aún la falta de participación de mayores entidades u organismos sociales. FOPRIDEH, como Federación, reúne un significativo número de organismos y se encuentra participando activamente en las actividades del Consejo, representado por uno de sus miembros MOPAWI. Sin embargo, se reconoce el reto para La Sociedad Civil, de integrar a las demás organizaciones para lograr cumplir con el papel preponderante en el sector extractivo, pues el involucramiento de cada uno de sus miembros es imprescindible para el buen funcionamiento de la EITI en nuestro país.

2. La Academia por su parte, ha tenido la destacada participación, representada por la Universidad José Cecilio del Valle.

## **VIII. Recomendaciones**

### Sector Gobierno:

1. Motivar el avance de sus operaciones hacia el uso de las herramientas tecnológicas y plataformas de cada ente, involucrado y comprometido con el sector.
2. Involucrarse de manera participativa en los convenios de interoperabilidad propuestos por la Autoridad Minera de Honduras, con el fin de mantener una misma forma de trabajo de las cuentas e ingresos percibidos.
3. Desarrollar estrategias conjuntas como sector público, que fomenten los principios de transparencia, divulgación y fortalecimiento del sector extractivo nacional.
4. Los Gobiernos Locales están exhortados a empoderarse con el conocimiento de todas las operaciones extractivas, incluyendo el buen manejo, control y gestión de los ingresos percibidos por las empresas mineras contribuyentes.
5. Enfatizar y divulgar con mayor énfasis, información acerca de los impactos sociales y ambientales de cada uno de los proyectos mineros, por ejemplo: saneamiento de ríos y quebradas, programas significativos de reforestación, entre otros.

### Sector Empresa Privada:

1. Involucrarse de manera conjunta en cada uno de los procesos ejecutados al largo de este proyecto, de tal manera que, al momento de realizar el proceso de desagregación de valores económicos, valores de producción y demás información requerida resulte menos engorrosos los procedimientos a utilizar.
2. La representación de la Empresa Privada ante el Consejo EITI Honduras está exhortada a trabajar en equipo a lo interno del Consejo Nacional EITI, para construir estrategias que fortalezcan la comunicación de todas las empresas extractivas, con las autoridades correspondientes y, asimismo, con la Sociedad Civil.

### Sociedad Civil:

1. Participar de manera más activa y colaboradora en cada uno de los procesos para el cumplimiento del estándar de la iniciativa.
2. Trabajar de forma unificada entre los miembros representantes de las entidades adheridas al Consejo Nacional EITI Honduras.

3. La Sociedad Civil es una pieza fundamental en lo que corresponde a velar por los principios de transparencia, por lo que debe trabajar de manera unificada como sector y ser proponente ante la creación de planes de acción para mejorar continuamente las operaciones involucradas en el sector extractivo nacional, no solo en aspectos fiscales, sino, además, en sus proyecciones ante la sociedad hondureña en general.

## **IX. Conclusión Final**

Construir el presente reporte involucró un verdadero desafío, aún más en las circunstancias de comunicación en que se ejecutó, pues en su mayoría se constató de forma virtual, ante la situación que desde el año 2020 atraviesa el mundo con la llegada de la COVID-19, pandemia que modificó las actividades laborales presenciales rutinarias y las modificó hacia nuevas formas como el teletrabajo y el apoyo de las plataformas virtuales y tecnológicas. Esta acción reveló las debilidades encontradas en el manejo de la gestión, información e intercomunicación entre los involucrados del sector extractivo. Sin embargo, obligó, asimismo, a presentar soluciones inmediatas para el servicio de la ciudadanía, con la construcción de plataformas para trámites y servicios, divulgación de mayor flujo de información a través de plataformas oficiales, formales y no formales como las redes sociales para continuar con las actividades dentro de la normalidad conocida. En la actualidad, estas acciones han cosechado avances significativos en la divulgación de datos y permiten tener una sólida base o cimientos para continuar su progreso y sustentabilidad.

El Consejo Nacional EITI también se adhirió a estas formas nuevas de trabajo y continuó, por tanto, con sus actividades para presentar este reporte de rendición de cuentas y presentar el trabajo realizado en Honduras, producto de la aplicación de principios y normas del Estándar EITI, que invitan a mejorar dentro de un sistema de alcance nacional, la transparencia y buena gobernabilidad, teniendo como prioridad el sector extractivo.

Si bien hay mucho por transformar, todos los sectores se encuentran avanzando dentro de la adecuada vía del crecimiento y progreso, ejecutando acciones de mejora, para lo cual se han obtenido beneficios concretos logrados a corto plazo y otros se encuentran planificados obtener a largo plazo. Se siguen adaptando e implementando nuevas estrategias de trabajo, sin embargo, éste debe desarrollarse fundamentalmente de manera conjunta, por lo que la invitación se encuentra vigente y aún más, se extiende a continuar su fortalecimiento y solidez.